

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.
VIGENCIA 2019**

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
DICIEMBRE DE 2020**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A
VIGENCIA 2019

Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (E)

FREDDYS QUINTERO MORALES

Director Técnico
de Auditoría Fiscal (E)

WILMER SALCEDO MISAS

Coordinador
del Proceso Auditor

GERMAN HERNANDEZ OSORIO

Equipo Auditor

GINNA PAOLA ZAMBRANO ROJAS
(Líder)
CRISANTO TILBES CANTILLO (Apoyo
Auditoría)
YONELIS SEVERICHE (Apoyo Auditoría)

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	05
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1 Control de Gestión	05
1.1.2 Control de Resultados	06
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	06
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	07
1.2 Relación de Observaciones	07
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	08
2.1 CONTROL DE GESTION	08
2.1.1 Factores Evaluados	08
2.1.1.1 Ejecución Contractual	08
2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta	14
2.1.1.3 Legalidad	17
2.1.1.4. Tecnología de las comunicaciones y la información	17
2.1.1.5 Resultado Plan de Mejoramiento	20
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	26
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	28
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	31
2.3.1 Estados Contables	32
2.3.2 Gestión Presupuestal	39
3.0 CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	45
4.0 ANEXOS	

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctor:

URIEL DE ARCO PATERNINA

Gerente de Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar

Cartagena de Indias, D. T y C

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del balance general y el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad, y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A., que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 77.3 puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **No Fenece** la cuenta de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A. para la vigencia fiscal 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA EDURBE			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	78,4	0,5	39,2
2. Control de Resultados	63,7	0,3	19,1
3. Control Financiero	95,0	0,2	19,0
Calificación total		1,00	77,3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control de Gestión para la vigencia fiscal 2019 es **desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 78.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA EDURBE VIGENCIA 2019			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80,0	0,65	52,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,0	0,02	1,4
3. Legalidad	79,9	0,05	4,0
4. Gestión Ambiental	80,0	0,05	4,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	62,4	0,03	1,9
6. Plan de Mejoramiento	63,3	0,10	6,3
7. Control Fiscal Interno	87,8	0,10	8,8
Calificación total		1,00	78,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, para la vigencia 2019, es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 63.7 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA EDURBE VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	63,7	1,00	63,7
Calificación total		1,00	63,7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control financiero y presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 95,0 puntos para la vigencia fiscal 2019, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA EDURBE			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	79,2	0,20	15,8
Calificación total		1,00	95,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con base en las facultades otorgadas por los artículos 272 de la Constitución Política Nacional, realizó auditoría a los Estados Financieros de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.- EDURBE con base en análisis al Estado de la Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2019, al Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, como también a la aplicación de las normas legales, estatutarias y de procedimientos sobre las operaciones económicas y/o financieras ejecutadas durante la vigencia 2019, con todo lo cual se conceptúa respecto de la razonabilidad y confiabilidad de los Estados Financieros y la contabilidad del Ente auditado..

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la Entidad. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de

Cartagena de Indias consiste en producir un informe con el cual se emite una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría señalados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a través de la Guía de Auditoría Territorial. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, la presentación y notas a los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

COBERTURA

El alcance de la auditoría contempló las siguientes etapas:

a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de contabilidad; b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los estados contables; c) Consecución de informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada en otras vigencias, d) Verificación de las operaciones financieras según lo rendido mediante herramienta electrónica SIA correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría contempla, el examen sobre la razonabilidad y consistencia de las cifras presentadas en los estados contables del sujeto de control **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.-EDURBE**, elaborados a corte de 31 de Diciembre de 2019 mediante el análisis selectivo de los grupos **16-“Propiedad Planta y Equipo”, 1907-Anticipos o Saldos a favor por impuestos y contribuciones”, 1926-“Costo de Ventas”, “Cuentas por Cobrar” , 2701-“Litigios y demandas”**.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La información contable y la razonabilidad de las cifras fue valorada mediante análisis horizontal y vertical a aquellas cuentas que mostraron una materialidad e importancia como activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros, presentados por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.-EDURBE** a 31 de diciembre de 2019, al igual que aquellas que expresaron cambios significativos con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE 2019

Calificada sin Salvedad o limpio, con base en el siguiente resultado:

<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6.361.999.404,00
Indice de inconsistencias (%)	1,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o
limpia

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.2 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticuatro (24) Hallazgos administrativos, de los cuales trece no tienen incidencias, tres con presunta incidencia fiscal en cuantía de: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 88/100 MCTE (\$473.530.873.88) y once tienen presunta incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejoras que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su avance.

Atentamente,



HERNAN MADRID CONTRERAS
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: German Alonso Hernández Osorio
Coordinador Proceso Auditor
Aprobó: Wilmer Salcedo Misas
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A. informó a través de la rendición de la cuenta, que durante la vigencia fiscal 2019, suscribió OCHENTA Y SIETE (87) contratos, los cuales ascienden a un valor total de \$10.261.859.906, de la totalidad de los contratos, distribuidos como se detalla a continuación:

FUNCIONAMIENTO			
C1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	59	\$ 1.993.059.197
C13	INTERVENTORIA	4	\$ 530.065.929
C3	MANTENIMIENTO	2	\$ 466.028.493
C4	OBRA PÚBLICA	5	\$ 3.651.026.651
C5	SUMINISTROS	6	\$ 52.490.366
C8	ARRIENDOS	6	\$ 160.862.000
TOTAL		82	\$ 6.853.532.636

INVERSIÓN

C1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5	\$ 3.408.327.270
TOTAL		5	\$ 3.408.327.270

Se evidenció que, dentro de la información de la contratación rendida, existen cuatro (4) adiciones que corresponden a contratos celebrados durante la vigencia 2019, pero que son adicionales de contratos del año 2018 así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
ADI-18-0067	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ 170.822.314	CONSORCIO INT VIAL DISTRITAL
ADI-18-0068	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ 1.627.977.938	CONSORCIO VIAS POR CARTAGENA
ADI-18-0106	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA NUEVA ESTRATIFICACION URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA REALIZACION Y DESARROLLO DE FICHAS URBANISTICAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT.	\$ 943.782.000	CINTELI COLOMBIA SAS
ADI-18-0109	CONSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO CONSTRUCCION DE CUENTAS ANDENES Y BORDILLOS Y ADECUACION CON MATERIAL SELECCIONADO DE VIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS AREA RURAL.	\$ 391.915.173	JOSE DAVID DIAZ PASTRANA

Los anteriores contratos no se tuvieron en cuenta al momento de determinar la muestra toda vez que se encuentra en curso una auditoria especial de los contratos de la vigencia 2018.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a que contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria.

Una vez ejecutado el aplicativo que para tal efecto prescribe la Guía de Auditoría Territorial, al ejecutar dicho aplicativo arrojó una muestra de 57 contratos de un universo de 87 celebrados durante la vigencia auditada.

El monto total de la muestra asciende a **\$6.456.002.688,50**, lo cual representa el **62.91%** del universo de los contratos el cual tiene un valor total de **\$10,261,859,906.05**.

Sin embargo, dicha muestra fue necesaria ajustarla, dejando sin evaluar 2 contratos de obra, debido a la disposición del ingeniero para la visita de las obras.

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Clase De Contrato	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
19-0051	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA BATERIA DE BAÑOS MIXTA INC CIMENTACIONES E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PARA BATERIA DE BAÑOS ASTAS DE 3 METROS Y ESTACIONES ECOLOGICAS DESECHOS CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTES PARA AVISO LETRAS LA BOQUILLA Y CASETA DE SALVAVIDAS CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA GARITA DE CONTROL VEHICULAR VALLA INFORMATIVA CENTRO DE ATENCION AL TRISTA Y RAMPA DISCAPACITADOS Y LA CONSTRUCCION DE JUEGO DE FUTBOL JUEGO DE VOLEY PLAYA Y ENERGIA SOLAR CAT Y BAÑOS RESPECTO A ACTUALIZACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SSEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	C4	413.120.319,00	CONSORCIO INGENIEROS CI
19-0087	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VIAS CARRERA 56 Y CALLE 31 B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	C3	406.528.493,00	CONSTRUCCION S.A.S.

Por lo anterior, la muestra queda en 55 contratos así:

Teniendo en cuenta el tipo de gastos, de acuerdo a la información rendida 52 contratos de los 55 seleccionados en la muestra corresponden a gastos de funcionamiento representando un 94.54% del total de la muestra, por valor de \$3.541.315.853 y 3 corresponden a gastos de inversión, correspondiente al 5.46%, por valor de \$3.400.203.610.

Detalle	Cantidad de Contrato	%	Valor de la Muestra
FUNCIONAMIENTO	52	94.54	\$ 3.541.315.853
INVERSION	3	5.46	\$ 3.400.203.610

Con relación a la modalidad de contratos, y teniendo en cuenta la Información rendida por la Entidad, en la muestra se incluyeron 36 contratos de prestación de servicios, siendo este el de mayor representación en cantidad, por valor de

\$1.933.068.533, y 3 contratos de obras públicas, por valor de **\$3.717.323.929**, los cuales representan la mayor inversión.

Clase de Contratos	Cantidad de Contrato	%	Valor de la Muestra	% Valor
C1: Prestación de Servicios	36	65.45 %	\$ 1.933.068.533	30.77
C13: Interventoría	3	5.45%	\$ 359.243.614	5.72
C3: Mantenimiento y reparación	1	1.82%	\$ 59.500.000	0.95
C4: Obra Pública	3	5.45%	\$ 3.717.323.929	59.17
C5: Compra venta y/o Suministro	6	10.91 %	\$ 52.490.366	0.84
C8: Arriendo o Adquisición de Inmuebles	6	10.91 %	\$ 160.862.000	2.56
Total general	55		\$ 6.282.488.442.00	

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A., teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2019.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por EDURBE S.A. durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Aunado a lo anterior, y como resultado de la auditoría, se emite una opinión sobre la gestión en la ejecución contractual, la cual es **EFICIENTE**, con una calificación de **80** posterior al análisis de la muestra de contratación evaluada la cual correspondió a 55 contratos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA EDURBE											
VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99	36	79	6	90	10	83	3	94,14	0,50	47,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	36	100	6	100	10	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	36	78	6	97	10	72	3	94,24	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	42	36	25	6	70	10	50	3	45,45	0,20	9,1
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	80,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 2

Contrato: No. 0073-19 de fecha 01 de noviembre de 2019
 Contratista: Ivette Martínez Galvez
 Nit – Cédula: 45.492.629
 Objeto: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica externa especializada a la gerencia de EDURBE S.A.
 Valor: \$ 14.000.000 + IVA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a la ejecución del contrato se observa que, no reposa en el expediente contractual el informe de actividades correspondiente al período correspondiente 01 – 30 de noviembre de 2019, ni tampoco la certificación de recibo a satisfacción de ese período por parte del supervisor del contrato, en la respuesta del preinforme que da EDURBE menciona que a folio 62 y 63 se encuentra, pero al revisar se observa el del mes de diciembre, por lo anterior, el expediente contractual

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

se encuentra incompleto, siendo deber de las entidades procurar porque toda la documentación se encuentre debidamente archivada en la carpeta contractual y se constituye en un hallazgo administrativo sin alcance y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4**

Contrato: 19-0004
 objeto: prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal de EDURBE S.A.
 Valor: \$79,499,232.00
 Contratista: DSA S.A.S

RECIBIR CUENTAS DE COBRO EN DIA HABIL PARA EJECUTAR EL CONTRATO DENTRO DEL MES. De la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que las facturas de cobro de sus honorarios profesionales aparecen fechadas y recibida en fecha que aún está el contratista en le **ejecución mensual de su contrato**, tal y como se muestra en cuadro que se anexa a esta incidencia, llamando la atención que le mismo contratista en su informe de gestión que acompaña la factura manifiesta **se remite informe de actividades ejecutadas de revisoría fiscal correspondiente a la auditoria ejecutada en el mes de octubre, noviembre, diciembre y por las fechas de elaboración del documentos tanto factura de cobro e informe de actividades el mes no finalizado.** Transgrediendo el numeral segundo de la cláusula 4^o. del contrato, donde claramente se indica que son **doce pagos mensuales vencidos.** Lo que quiere decir que no queda dentro del informe la actividad, la gestión que pudo haber realizado en el día o días faltantes para la terminación del mes. Hechos anteriores que devienen en una presunta violación del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, Artículo 23 ley 1150 de 2007, así como del principio de GESTION DE INFORMACION del Artículo 23 del Manual de Contratación de EDURBE., lo cual se evidencia en la falta de supervisión y seguimiento en concordancia con la falta de coordinación y comunicación entre las áreas, materializados en un control interno y supervisión deficiente en la adecuada aplicación de procedimientos y manuales establecidos para la entidad.

Fecha de creación de la factura	Fecha de recibido de la factura	Fecha del informe de actividades del contratista
29/10/01	21/10/2019	15/10/2019
29/11/01	26/11/2019	20/11/2019
29/12/01	26/12/2019	16/12/2019

De acuerdo con la respuesta del sujeto de control dicho contrato no tienen comprobantes de egreso porque no tiene pago realizados, es así que hay un incumplimiento al contrato por parte de EDURBE, ya que en su cláusula cuarta del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

contrato, el cual prevé que EDURBE pagará 12 pagos mensuales vencidos previa entrega de los informes respectivos al finalizar cada mensualidad, por lo anterior no queda claro que el contrato a pesar de tener informes mensuales no tenga pagos realizados, por lo anterior denota una falla de supervisión, y se constituye como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 5**

CONTRATO: No. 19-0001
OBJETO. prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el programa de saneamiento básico de caños y lagos y legalización de los predios de propiedad de EDURBE S.A. así mismo apoyo en la proyección de los actos administrativos que le sean asignados
VALOR. \$ 84,000,000.00 Peso Colombiano
CONTRATISTA. ALFREDO BENITO MOUTHON ESPINOSA CC No. 73.103.523

De la revisión realizada en el expediente contractual 19-0001, se encuentra que no se tiene documento que dé cuenta de la afiliación del contratista a la ARL donde da fe del contrato que se suscribe y de la actividad que constituye el riesgo, y el periodo de la afiliación, como tampoco certificación de afiliación a administradora de fondo de pensiones, lo anterior muy a pesar que mes a mes se verifica dicho pago a salud, pensión y riesgos laborales, dichos documentos deben reposar en físico por ser obligatorios para la celebración del contrato indistintamente a su ejecución mensual. Sobre el particular hay que anotar los hechos anteriores que devienen en una presunta violación del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, artículo 23 ley 1150 de 2007, así como del principio de GESTION DE INFORMACION del artículo 23 del Manual de Contratación de Edurbe, lo cual se evidencia en la falta de supervisión, interventoría y seguimiento en concordancia con la falta de coordinación y comunicación entre las áreas, materializados en un control interno deficiente en la adecuada aplicación de procedimientos y manuales establecidos para la entidad, y ha generado la ineffectividad en el trabajo y la falta de credibilidad institucional.

De acuerdo con la respuesta se observa certificación del Fondo de Pensiones PROTECCIÓN expedida el 16 de diciembre de 2020, es decir que no se encontraba en el expediente contractual al momento de la auditoria ni al momento de la ejecución del contrato. Igualmente, se recibe informes de ejecución los cuales no estaban en el contenido del expediente contractual al momento de la auditoria, por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo sin incidencia y debe incluirse en el plan de mejoramiento

EVALUACIÓN CONTRATOS DE OBRA

INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo de la Auditoria Regular que se adelanta en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A., en cumplimiento al Plan General de Auditoria PGAT-2020, fueron seleccionadas para auditar:

Proceso de contratación 19-0058 (**ANEXO No 1 para efectos del presente informe**) para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO “OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, identificada con Nit 890.481.123-1, representada por el Gerente (E) y Representante legal encargado, Sr. RAMIRO ROMAÑA HIBANGUEN, identificado con cedula de ciudadanía 9.083.258 de Cartagena; y la firma INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit 901.039.037 – 1, en cabeza de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No 45.687.008, suscrito el Diecisiete (17) de junio de 2019 por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 52/100 (\$742.068.875.52).

Proceso de contratación 19-0081 (**ANEXO No 2 para efectos del presente informe**) para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, representada por el Dr. JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS, identificada con Nit 890.481.123-1; y la firma INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit 901.039.037 – 1, en cabeza de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No 45.687.008 suscrito el Veintiséis (26) de noviembre de 2019 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 10/100 (\$330.082.465.10).

Proceso de contratación 19-0066 (**ANEXO No 3 para efectos del presente informe**) para la ejecución del Contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 y cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE “CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

LA BAHIA DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A identificada con Nit 890.481.123-1 representada por el Dr. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS, 73.594.675 de Santa Catalina – Bolívar, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal; y la firma CONSORCIO OBRAS INTEGRALES identificado con Nit 901.307.557-8 representada legalmente por el señor SAUL CAMPO EBRAGIN, identificado con cedula de ciudadanía 73.240.371 de Magangué; por un valor de DOS MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 (\$2.020.813.796.15).

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE OBRAS

En el desarrollo de la presente auditoría se aplicaron procedimientos sustantivos y pruebas de controles para verificar cumplimiento de la normatividad contractual en sus diferentes etapas (pre, contractual y pos contractual) y verificar la efectividad de los controles establecidos para detectar y corregir incumplimientos. Se evaluó el cumplimiento en la Gestión de la contratación suscrita por EDURBE con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones en los procedimientos y el adecuado manejo de los recursos invertidos en la contratación suscrita mediante procesos de INVITACION DIRECTA No19-0058, No 19-0081 y No 19-0066 seleccionados por la Contraloría Distrital de Cartagena para su evaluación y cuyo objeto es el determinado en la Introducción de este informe.

Con el fin de abordar el objetivo propuesto, en desarrollo del proceso auditor se procedió al análisis de la documentación contractual e informes de interventoría relacionados con la suscripción de los respectivos contratos suscritos para cada proceso seleccionado, e información y soportes obtenidos en virtud de requerimientos realizados a la auditada y a la realización de la inspección a las obras construidas dentro del proceso, con el fin de dar concepto del cumplimiento de las normas aplicables en materia de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual se definió el siguiente marco normativo para la auditoría:

La normatividad mencionada a continuación es la que rige todas las actuaciones contractuales del estado

1. LEY 80 de 1993 (Artículos 32 y 53) Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. LEY 99 de 1993 Ley Ambiental y sus decretos reglamentarios.
3. LEY 223/1995. (Artículo 162). “Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional”
4. LEY 734 de 2002 (Artículo 53) Código Disciplinario Único.
5. LEY 788 de 2002. Normas en Materia Tributaria.
6. LEY 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

7. LEY 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
8. LEY 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios por la cual se modifica la Ley 80 de 2003
9. LEY 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
10. LEY 1607 de 2012 Expedición de normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. DECRETO 019 DE 2012 Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
11. DECRETO 0803 DE 2013 Reglamentación parcial de la Ley 1607 de 2012. DECRETO 0862 DE 2013 Reglamentación parcial de la Ley 1607 de 2012.
12. DECRETO 1510 DE 2013 Reglamentación del sistema de compras y contratación pública.
13. DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013 Reglamentación parcial de la Ley 1607 de 2012.
14. DECRETO NO. 0723 DE 2013. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979. Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2008 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC - GP 1000:2009 Las demás normas que sean concordantes.

Lo anterior, arrojó como resultado de auditoría las OBSERVACIONES que a continuación se presentan y que se resumen en:

- (i) Debilidades en la planeación para la estructuración del proyecto y del contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 para la CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, en especial en los temas relacionados con valor, calidad, sobre costos.
- (ii) Falencias en la estructuración del Acta de Compensación No 1 del contrato de obras No 19-0066 que después fue modificada varias veces en el transcurso de la obra por varias actas modificatorias
- (iii) Falencias en la supervisión y en los contratos de interventoría de las obras auditadas, que conllevaron al pago de actividades y servicios no prestados,
- (iv) Falencias en la interventoría contractual toda vez que, no se advirtieron situaciones en la ejecución de contrato de obra que condujeron al pago de actividades no verificadas técnicamente,
- (v) Mayores valores reconocidos en el pago total de los contratos debido a la falta de verificación en las liquidaciones del acta final.
- (vi) Vulneración de principios contractuales en los procesos de elección y adjudicación de los contratos.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- (vii) Mala estructuración de los presupuestos oficiales con ítems mal conformados y precios unitarios del presupuesto oficial supremamente sobrevalorados.
- (viii) Falta de control de calidad por parte de la interventoría cuando era el caso, y de la supervisión de los contratos que permitió que se recibieran obras de mala calidad en algunos casos y que se pagaran cantidades de obras no acordes con la realidad.
- (ix) Casos graves de liquidación de obras sin ejecutar, lo que representa presuntos peculados por apropiación de dineros cobrados y pagados sin tener los soportes que sustenten tales cobros y pagos
- (x) Pago de obras sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cuales a pesar de no existir en documentos como una falta de planeación por parte de EDURBE, estaban implícitas en los planos de diseños y sin embargo así fueron reconocidas por el interventor o el supervisor para recibirlas a satisfacción.

1. ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN **19-0058 ANEXO No 1** CONSTRUCCION DE 2 CAI SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA; 19 -0081 **ANEXO No 2** CONSTRUCCION DE CAI SECTOR DE BOCAGRANDE Y 19-0066 **ANEXO No 3** No 19-0066 CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO

Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.

De acuerdo con éste principio, en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presentaran cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación.

Las entidades públicas son responsables contractualmente por violar el principio de planeación por retrasar el inicio de una obra por no contar con la licencia de construcción. Una correcta planeación del proyecto implica que la entidad

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

administrativa encomiende al contratista la licencia de construcción y la elaboración de planos y diseños estructurales o que ésta inicie el proceso de selección cuando tenga la licencia y los planos.

Así, por ejemplo, es inadmisibles que un procedimiento de selección se impulse formalmente sin contar con los recursos presupuestales necesarios y pertinentes para cumplir con las contraprestaciones y pagos que debe realizar el ente territorial.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refiere al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos (Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006.) "...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 Y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...)

La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos".

Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribela falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

Celebración de contrato sin el lleno de los requisitos

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con relación a los Estudios Previos consigna que: "(...) 12. *Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. (...).*

Artículo 410 de la Ley 599 de 2000, configura que: "(...) **CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.** *El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses. (...)*". Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

No Publicación en el Secop

Sabido es que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. PORQUE DE NO HACERLO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE TRANSPERENCIA, el cual embarca la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Lo anterior a que el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.

El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general. Deben publicar su actividad contractual en SECOP:

1.1 Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP 1. Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015.

2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo “Régimen Especial”, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos 10 Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente domiciliarios, empresas sociales del Estado, entidades descentralizadas indirectas, entre otras.

Con el fin de desarrollar el proceso de contratación para estos proyectos relacionados con las obras auditadas por la Contraloría Distrital, EDURBE S.A. (PASO 1) primeramente suscribe sendos contratos interadministrativos con las entidades distritales responsables de los proyectos, en este caso específico que nos ocupa, suscribió contratos interadministrativos con DISTRISSEGURIDAD para los

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

procesos 19 – 0058 y 19 – 0081, y con el IPCC para el proceso 19 – 0066 respectivamente, entidades que además de girarle los recursos, le remiten los diseños y estudios de las obras, así como los presupuestos.

Posteriormente (PASO 2) EDURBE, amparándose en que es una empresa que se rige por los parámetros señalados en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, y que se encuentra en competencia en el mercado y su régimen de aplicabilidad es de derecho privado, en virtud de lo cual se rige para temas contractuales por un manual de contratación que fue avalado por la Contraloría Distrital de Cartagena, dentro del cual se contienen tres modalidades de contratación i) invitación abierta, ii) invitación cerrada y iii) invitación directa; escoge siempre esta última modalidad para llevar a cabo las contrataciones.

Los procesos contractuales de las obras auditadas relacionadas con el presente informe, EDURBE los adelantó todos en la modalidad de invitación directa, amparándose en el artículo 48 literal “n” que establece: *“Artículo 48, Eventos en los que procede la invitación directa: EDURBE S.A. realizará invitación directa en los eventos en que discrecionalmente considere que no es necesario obtener pluralidad de ofertas ni siquiera ampliar sus opciones en el mercado nacional e internacional, y especialmente en los siguientes eventos que se presentan meramente título enunciativo:*

n. Cuando se requieran contratistas con idoneidad y/o experiencia anterior comprobada con EDURBE S.A.”

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 9**

ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS PARA MONTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EDURBE hace (PASO 3) la estructuración del proyecto de acuerdo al presupuesto oficial que aporta la entidad dueña de este. En este caso EDURBE realmente no hace ninguna estructuración, sino que se limita a montar el presupuesto oficial y usar los demás componentes del proyecto como son los estudios y diseños que le aporta la entidad para con la cual firmó un contrato interadministrativo; con todos sus errores y precios unitarios sobrevalorados, olvidándose de lo que se comprometió brindar a la entidad al suscribir el contrato interadministrativo, caso por ejemplo g) *Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A. es la empresa idónea que cuenta con experiencia para ejecutar y/o adelantar un mecanismo de selección de un contratista de acuerdo con su manual de contratación interno, en razón a que el objeto del presente proyecto está enmarcado dentro de las funciones que ejerce esta empresa, además cuenta con el personal idóneo para realizar la supervisión, acompañamiento y recibo final a satisfacción de las obras, toda vez que estas sean ejecutadas con calidad y funcionalidad.*

Prueba de esto se muestra en el presupuesto oficial utilizado por EDURBE en el proceso del Parque cultural como se muestra en el aparte de este. Se lee “DE

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ENVIADO POR EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA”

 EDURBE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ENVIADO POR EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS PRESUPUESTO DE OBRAS ESTRUCTURALES					
PRESUPUESTO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNIT	VR.TOTAL
SUB ESTRUCTURA GRADERIAS					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFÍA	DIA	20	600.000	12.000.000
1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	9,72	35.000	340.200
1.3	EXCAVACION CON MAQUINA Y BOTADERO A RELLENO CERTIFICADO	M3	227	76.800	17.425.920
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL SELECCIONADO (VER ESTUDIO DE SUELO)	M3	44,45	89.231	3.966.348
1.5	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e max=0.05 ml F°C = 2000 PSI	M2	63,39	43.500	2.757.400
1.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE ZAPATAS 3500 PSI	M3	16,68	623.900	10.406.184

Igual lo ofertó, sin revisar los precios unitarios que contenía y sin darse cuenta de los sobrecostos en algunos ítems, su mala configuración de otros, cantidades que no correspondían al proyecto, todo esto de manera irresponsable lo contrató EDURBE sin siquiera una revisión antes de adelantar un proceso de contratación para después, solo un día después de haber firmado acta de inicio de la obra, se cambiara todo el presupuesto en sus cantidades e ítems contratados. (léase: fecha inicio 01 agosto de 2019, fecha presente acta: agosto 2 de 2019.

 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		 CONSORCIO OBRAS INTEGRALES							
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS				ACTA COMPENSATORIA # 1					
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERNINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO: AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019				CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELKIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.020.813.796,15					
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS			
		UND	CANT.	VR.UNIT	VR.TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR				
CAPITULO ESTRUCTURAS									
SUB ESTRUCTURA GRADERIAS									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFÍA	DIA	20	558.000	11.160.000	25,00	13.950.000	45,00	25.110.000
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	9,72	32.600	316.872	2,42	78.859	12,14	395.731

Prueba de esto se muestra en el presupuesto oficial utilizado por EDURBE en el proceso del CAI del Pie de la Popa como se muestra en el aparte de este. Se lee “DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ENVIADO POR DISTRISEGURIDAD.

**PRESUPUESTO DE OBRA CAI PIE DE LA POPA
DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ENVIADO POR DISTRISSEGURIDAD**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES PIE DE LA POPA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO I. PRELIMINARES					\$ 15.206.088,67
1,01	Localización y replanteo	M2	344,14	4.525,00	\$ 1.557.233,50
1,02	Señalización	M2	60,00	17.250,00	\$ 1.035.000,00
1,03	Cerramiento en lamina de zinc	M2	68,95	82.115,00	\$ 5.681.829,25

Lo grave de la inoperancia de EDURBE, que dicese “*d) ser promotora, gerente, ejecutora, consultora e interventora de los proyectos de infraestructura,*” es que ni siquiera revisa lo que recibe y lo que contrata, demostrando que su papel es de simple INTERMEDIARIA entre la entidad dueña de proyecto y el CONTRATISTA ESCOGIDO. Se muestra el aparte del presupuesto oficial enviado por DISTRISSEGURIDAD y, que EDURBE contrató para la construcción del CAI Pie de la Popa correspondiente al Capítulo 4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO; nótese que el ítem 4.06 se repite y se incluye un ítem 3.10 que causa que las cantidades se corran y que el valor total del presupuesto oficial se modifique, y a pesar de eso los OFERENTES no hacen las observaciones del caso y así ofertan.

CAPITULO IV ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 33.594.393,77
4,01	Concreto de 4000 PSI para Columnas	M3	1,86	870.977,63	\$ 1.620.018,39
4,02	Concreto de 4000 PSI para Muros	M3	6,83	698.082,54	\$ 4.767.903,75
4,03	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta	M2	21,38	211.634,61	\$ 4.524.748,02
4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x.15 m	KG	1810,46	4.708,41	\$ 8.524.389,00
4,04	Acero de refuerzo 60,000 PSI Incluye figurado, amarre e instalación	KG	187,83	7.398,24	\$ 1.389.611,92
3,10	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	292,54	4.708,50	\$ 1.377.426,03
4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x.15 m	KG	864,21	4.708,41	\$ 4.069.055,50
4,07	Alfaja prefabricada en concreto (e=0.04)	ML	1,65	48.580,46	\$ 80.157,75
4,08	Concreto 4000 PSI para Confinamiento muro eje A	M3	0,30	697.252,67	\$ 209.175,80
4,09	Sikadur 31 (para 1.000 cm)	KG	2,00	135.999,41	\$ 271.998,82
4,10	Sikadur 32 (para 10.000 cm)	KG	14,00	151.997,52	\$ 2.127.965,30
4,11	concreto de 4000psi para vigas de 10x30cm	ml	51,75	46.977,61	\$ 2.431.091,16
4,12	concreto de 4000psi para vigas de 45x56cm	m3	2,27	969.538,47	\$ 2.200.852,32
4,13	concreto de 4000 psi para vigas de 50cm	m3	2,38	969.538,47	\$ 2.307.501,55

Se resalta que tanto EDURBE, como el Contratista y el Supervisor del contrato llevan este error hasta el Acta Final como se ve en el aparte de esta del capítulo correspondiente

CAPITULO IV. ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 33.594.393,77	\$ 37.998.995,99		
46								
47	4,01	Concreto de 4000 PSI para Columnas	M3	1,86	870.977,63	\$ 1.620.018,39	1,28	\$ 1.114.851,37
48	4,02	Concreto de 4000 PSI para Muros	M3	6,83	698.082,54	\$ 4.767.903,75	6,60	\$ 4.607.344,77
49	4,03	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta	M2	21,38	211.634,61	\$ 4.524.748,02	49,87	\$ 10.554.218,14
50	4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x .15 m	KG	1810,46	4.708,41	\$ 8.524.389,00	294,00	\$ 1.384.272,71
51	4,04	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	187,83	7.398,24	\$ 1.389.611,92	1442,23	\$ 10.669.967,51
52	3,10	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	292,54	4.708,50	\$ 1.377.426,03	188,60	\$ 888.024,03
53	4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x .15 m	KG	864,21	4.708,41	\$ 4.069.055,50	0,00	\$ -
54	4,07	Alfajia prefabricada en concreto (e=0.04)	ML	1,65	48.580,46	\$ 80.157,75	0,00	\$ -
55	4,08	Concreto 4000 PSI para Confinamiento muro eje A	M3	0,30	697.252,67	\$ 209.175,80	0,00	\$ -
56	4,09	Sikadur 31 (para 1.000 cm)	KG	2,00	135.999,41	\$ 271.998,82	0,00	\$ -
57	4,10	Sikadur 32 (para 10.000 cm)	KG	14,00	151.997,52	\$ 2.127.965,30	0,00	\$ -
58	4,11	concreto de 4000psi para vigas de 10x30cm	m ³	51,75	46.977,61	\$ 2.431.091,16	93,00	\$ 4.368.917,45
59	4,12	concreto de 4000psi para vigas de 45x56cm	m ³	2,27	969.538,47	\$ 2.200.852,32	4,55	\$ 4.411.400,02
60	4,13	concreto de 4000 psi para vigas de 50cm	m ³	2,38	969.538,47	\$ 2.307.501,55	0,00	\$ -
61	CAPITULO V. IMPERMEABILIZACIONES					\$ 2.811.496,44	\$ 3.213.460,94	

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se rechaza que se le endilgue a EDURBE la observación con alcance disciplinario puesto que se está desconociendo el papel de gerente que Edurbe fungió en los contratos interadministrativos que derivaron en los contratos auditados, es más tomando el caso de ejemplo que toma el auditor para de uno de los compromisos que tenía Edurbe dentro del convenio g) Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A. es la empresa idónea que cuenta con experiencia para ejecutar y/o adelantar un mecanismo de selección de un contratista de acuerdo con su manual de contratación interno, en razón a que el objeto del presente proyecto está enmarcado dentro de las funciones que ejerce esta empresa, además cuenta con el personal idóneo para realizar la supervisión, acompañamiento y recibo final a satisfacción de las obras, toda vez que estas sean ejecutadas con calidad y funcionalidad, descomponiendo cada parte de este compromiso se puede decir que EDURBE adelantó el mecanismo de selección de un contratista de acuerdo con su manual de contratación, es decir en ningún momento se incumplió este compromiso tal y como quedo estipulado en el texto, siguiendo con la revisión del texto, Edurbe realizo la supervisión del contrato en su ejecución de manera eficiente manifestando a IPCC los pormenores de la ejecución en coordinación con la supervisión del convenio ejercida por IPCC, ahora bien, insistimos en que la responsabilidad de la planeación del proyecto era del IPCC y que el convenio 008-2019 se inició el 26 de junio de 2019 y que el inicio del contrato 18-0066 derivado de este se inició el 1 de agosto de 2019, el IPCC, en calidad de propietario del proyecto y responsable de los diseños y presupuesto evaluó las cantidades a ejecutar durante este lapso de tiempo y de esta manera suscribió Acta compensatoria #1, que se anexa como soporte y que presenta la justificación para ello, lo que demuestra aún más que EDURBE S.A., no estructuró, ni diseño, ni presupuestó el proyecto como lo ha manifestado el auditor en varias oportunidades de su informe, no se le puede

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

endilgar la carga de la planeación del proyecto a quien fungió como gerente en la etapa de ejecución y que no participó en la etapa de planeación del mismo, es decir que al momento de suscribir el acta compensatoria del contrato 18-0066, ya el IPCC había evaluado las modificaciones que se debían hacer a su proyecto, por otro lado EDURBE realizó el acompañamiento y recibo final a satisfacción de las obras y las puso a disposición del IPCC, las cuales fueron ejecutadas con calidad y funcionalidad, entonces no se explica por qué se incumplió según el dicho del auditor este compromiso, al parecer se plantea que al presentar cambios en el proyecto inicial el cual fue elaborado por IPCC, entonces se incumplió el compromiso, lo que no tiene que ver con esa situación.

Debe quedar claro que EDURBE S.A fue contratada como gerente del proyecto, con unas funciones de escogencia del contratista ejecutor y en ningún caso fue contratada para realizar actualización, revisión, ajustes y/o complementación de los estudios, diseños, planos de construcción y/o presupuestos, del proyecto estructurado por IPCC, pues estas actividades como lo debe saber el ingeniero auditor tienen un costo como consultoría distintos a los de la gerencia de un proyecto de construcción.

ANALISIS DE LA RESPUESTA.

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación da la razón al ente auditor en el sentido de que EDURBE solo se limita a montar los procesos de manera irresponsable, usando el presupuesto oficial y los demás componentes del Proyecto, como son los estudios y diseños que le aporta la entidad para con la cual firmó un contrato interadministrativo, en este caso el IPCC, con todos sus errores y precios unitarios sobrevalorados, olvidándose de su verdadero compromiso, los cuales los desconoce limitándose a destacar que solo fungió el papel de Gerente en los contratos interadministrativos que derivaron en los contratos auditados”, convirtiéndose de acuerdo a esa respuesta, en un simple INTERMEDIARIO para que las entidades con las cuales firma los respectivos Contratos Interadministrativos, puedan contratar a dedo a través de ella, violando todos los principios de contratación, entre ellos, los de Planeación, Transparencia, Publicación y Economía principalmente. Sin embargo, haciendo un análisis del Contrato Interadministrativo No 008-2019 de fecha 26 de junio de 2019 con el IPCC se extractan las siguientes cláusulas que aportamos como prueba de los verdaderos compromisos que adquirió EDURBE y que no cumplió:

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales. H)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

A pesar de la explicación dada por EDURBE, en el sentido de que el IPCC, en calidad de propietario del proyecto y responsable de los diseños y presupuesto, fue quien evaluó las cantidades a ejecutar y de esta manera suscribió Acta compensatoria #1, se demuestra que el ente auditor tiene razón cuando afirma que EDURBE, sin siquiera una revisión previa al Proyecto del Parque Cultural del Socorro, adelanta el proceso de contratación de manera irresponsable, y sólo un día después de haber firmado Acta de Inicio de la obra, cambió todo el presupuesto en sus cantidades e ítems contratados, demostrando improvisación y falta de planificación. (léase: fecha inicio 01 agosto de 2019, fecha presente acta: agosto 2 de 2019.

De acuerdo con la CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato Interadministrativo, se establece: *PARAGRAFO 1: Mayores cantidades de obra y Obras adicionales. – Las variaciones en el presupuesto que sean necesarias introducir por aumento en las cantidades de obra u obras adicionales debido a cambios en los diseños o por cambios de especificaciones no previstas inicialmente, se harán constar en actas que requieren para su validez y pago, la previa aprobación del Supervisor. PARAGRAFO 2. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el total de las obras efectivamente ejecutadas por los precios finalmente convenidos por EDURBE con sus contratistas.*

De acuerdo con estas cláusulas es claro que el compromiso de EDURBE era G) Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales y hacer las variaciones en el presupuesto que sean necesarias introducir por aumento en las cantidades de obra u obras adicionales, además de fijar los precios del contrato tal como lo determina el PARAGRAFO 2 de la Cláusula Décima Primera. Se muestra además que el Acta Compensatoria No 1 que aporta EDURBE en su respuesta, con la que quiere demostrar que la modificación del Proyecto un día después de haberse firmado el Acta de Inicio la hizo el IPCC y no EDURBE, no es más que el cumplimiento que se le da al PARAGRAFO 1 de la Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo, en lo que hace referencia a las “actas que requieren para su validez y pago, la previa aprobación del Supervisor”



162

ACTA COMPENSATORIA # 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 008-2019 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA CARTAGENA DE INDIAS – IPCC Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.- EDURBE S.A. DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019.

CONTRATO N°	008-2019.
CONTRATISTA:	EDURBE S.A.
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2,235,349,134,00
SUPERVISOR:	ALFONSO RAFAEL CABRERA CRUZ.
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
ACTA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2019.
FECHA PRESENTE ACTA:	2 DE AGOSTO DE 2019.

En Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de agosto de 2019, se reunieron los señores: **DR. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS**, Gerente de EDURBE S.A., en calidad de Contratista, **ALFONSO RAFAEL CABRERA CRUZ**, Supervisor del Contrato Interadministrativo y **ROBERTO PARRA PATERNINA**, como Coordinador de obra por parte de EDURBE S.A., con el fin de acordar la modificación de las cantidades de obra inicialmente contratadas y plasmadas en el presupuesto oficial del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con las condiciones contratadas, se hace una evaluación de las cantidades que se van a ejecutar de acuerdo a lo revisado en campo, lo cual queda plasmado en el cuadro de compensación anexo, en donde se puede apreciar que existen mayores y menores cantidades de obra.

Que de acuerdo a la recomendación dada por el asesor geotécnico, en época de lluvia se hace necesario utilizar "suministro y colocación de material seleccionado triturado 3:1 arena para mejoramiento terreno – cimentación".

Getsemani, Calle Larga N° 9A-47
Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural

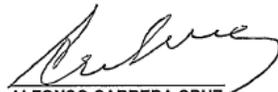


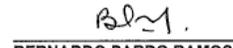
Que, revisadas y plasmadas las actividades y cantidades necesarias a ejecutar, no existe variación en el valor contractual de la obra.

Se aprueba el Acta compensatoria en cantidades.

Como constancia se anexa cuadro de Acta Compensatoria No. 01, en donde se detallan las actividades totales finales a ejecutar.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.


ALFONSO CABRERA CRUZ
Supervisor Contrato IPCC


BERNARDO PARDO RAMOS
Gerente EDURBE S.A.

Nótese que este Acta está firmada por el gerente de EDURBE y el Supervisor del contrato IPCC, y como se dijo anteriormente, no es más que el cumplimiento que se le da al PARAGRAFO 1 de la Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo, porque el verdadero Acta de Modificación No 1, fue elaborada y suscrita oficialmente por EDURBE de manera improvisada e incumpliendo los principios de Planeación, Economía, como se aprecia a continuación donde se muestra ésta con su cuadro de cantidades modificadas y firmada por el Gerente de EDURBE BERNARDO PARDO RAMOS, el ingeniero Supervisor de EDURBE ROBERTO PARRA PATERNINA y el representante del Consorcio Contratista ELKIN TORRES FUENTES.

EDURBE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	ACTA COMPENSATORIA		
Página 1 de 2	CODIGO: FT5-03-011	VERSIÓN N°:000	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

ACTA COMPENSATORIA # 1

CONTRATO N°	19-0066
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.020.813.796,15
SUPERVISOR:	ROBERTO PARRA PATERNINA.
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
ACTA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA PRESENTE ACTA:	2 DE AGOSTO DE 2019.

En Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de agosto de 2019, se reunieron los señores: **DR. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS**, Gerente de EDURBE S.A., **ELKIN TORRES FUENTES**, en representación del CONSORCIO OBRAS INTEGRALES en calidad de Contratista y **ROBERTO PARRA PATERNINA**, como Coordinador de obra por parte de EDURBE S.A., con el fin de acordar la modificación de las cantidades de obra inicialmente contratadas y plasmadas en el presupuesto oficial del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el contrato 19-0066 cuyo objeto es "Realizar La Construcción De Un Parque Cultural En El Barrio El Socorro Localidad Tres Industrial Y De La Bahía De Cartagena De Indias" se deriva del contrato interadministrativo No. 008-2019 celebrado entre el Instituto De Patrimonio Y Cultura Cartagena De Indias – IPCC y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A y de acuerdo con las condiciones contratadas, se hace una evaluación de las cantidades que se van a ejecutar de acuerdo a lo revisado en campo, lo cual queda plasmado en el cuadro de compensación anexo, en donde se puede apreciar que existen mayores y menores cantidades de obra.

Que de acuerdo a la recomendación dada por el asesor geotécnico, en época de lluvia se hace necesario utilizar "suministro y colocación de material seleccionado triturado 3:1 arena para mejoramiento terreno – cimentación" y que se aprobó en el contrato interadministrativo adicionar el ítem Complementario.

EDURBE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	ACTA COMPENSATORIA		
Página 2 de 2	CODIGO: FT5-03-011	VERSIÓN N°:000	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

Que revisadas y plasmadas las actividades y cantidades necesarias a ejecutar, no existe variación en el valor contractual de la obra.

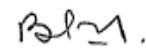
Se aprueba el Acta compensatoria en cantidades.

Como constancia se anexa cuadro de Acta Compensatoria No. 01, en donde se detallan las actividades totales finales a ejecutar.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.



ELKIN TORRES FUENTES
RL(S) CONSORCIO OBRAS INTEGRALES



BERNARDO PARDO RAMOS
Gerente EDURBE S.A.



ROBERTO PARRA PATERNINA
Coordinador de obra EDURBE S.A.

EDURBE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.				CONSORCIO OBRAS INTEGRALES			
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA COMPENSATORIA # 1			
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERMINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO: AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019						CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELMIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$2.028.813.736,15			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS			
		UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR				
CAPITULO ESTRUCTURAS									
SUB ESTRUCTURA - GRADERIAS									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFÍA	DIA	20	558.000	11.160.000	25,00	13.550.000	45,00	25.110.000
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA H=1.1M(SR)	M3	9,72	32.500	316.972	2,42	78.659	12,14	395.731
1.3	EXCAVACIÓN CON MAQUINA Y BOTADERO A RELLENO CERTIFICADO	M3	227	71.400	16.200.568	68,93	4.821.402	285,83	21.122.052
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO (VER ESTUDIO DE SUELO)	M3	44,45	82.550	3.687.128	210,15	17.431.652	254,60	21.118.780
1.5	CONCRETO DE LIMPIEZA (SCLADO) e max=0.05 ml F°C = 2000 PSI	M2	63,39	40.450	2.594.055	108,88	4.404.257	172,27	6.998.322
1.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE ZAPATAS 3500 PSI	M3	16,68	589.200	9.877.391	4,81	2.700.007	21,40	12.466.208
1.7	CONCRETO DE 3500 PSI VIGAS DE AMARRE Y STRAP BOMBEADO E IMPERMEABILIZADO	M3	14,96	811.000	12.134.588	(3,16)	-2.561.868	11,80	9.572.720
1.8	PLACAS DE CONTRA PISO F°C=3000 PSI E MAX =0.10 M	M2	378,42	80.800	30.576.330	(188,09)	-10.054.152	179,73	14.522.184
1.9	TABLESTACADO PARA LATERALES EN EXCAVACIONES	M2	149	68.500	10.138.000	120,16	8.230.960	286,16	18.368.960
SUB ESTRUCTURA - GRADERIAS					56.454.948,68		33.192.917,48		129.648.966,16
ESTRUCTURA - GRADERIAS									
2.1	SUM. Y COLOCACION CONCRETO PARA LOSA GRADERIA CONCRETO 3500 PSI E = 0.13 M	M2	502	254.854	127.936.708	(144,70)	-36.876.100	357,31	91.060.608
2.2	SUM. E INSTALACION CONCRETO PARA VIGAS PRINCIPALES EN GRADERIA	M3	6,726	684.000	4.600.584	25,44	17.403.422	32,17	22.004.006
2.3	SUM. E INSTALACION PARA VIGUETAS SECUNDARIAS EN GRADERIA	M3	22	734.000	16.122.989	-	-	21,87	16.122.989
2.4	SUM. E INSTALACION CONCRETO LOSA DE BORDE EN GRADERIAS	M2	240	254.854	61.164.560	(41,00)	-10.460.594	198,05	50.794.456
2.5	SUM. E INSTALACION DE CONCRETO PARA COLUMNAS GRADERIAS	M3	10,21	928.750	9.510.400	-	-	10,24	9.510.400
SUB TOTAL ESTRUCTURA GRADERIAS					219.335.640,95		-29.933.181,03		189.402.459,92
SUB ESTRUCTURA - ESCENARIO									
3.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFÍA	DIA	5	658.000	2.790.000	40,00	22.320.000	45,00	25.110.000
3.2	EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA H=1.1M(SR)	M3	4,1	32.600	133.660	-	-	4,10	133.660
3.3	EXCAVACION CON MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A BOTADERO CERTIFICADO ESCENARIO PARA CIMENTACION	M3	82,05	71.400	5.868.370	63,74	4.551.259	145,78	10.499.829
3.4	EXCAVACION CON MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A BOTADERO CERTIFICADO ESCENARIO PARA IMPLANTACION ESCENARIO	M3	337,6	71.400	24.097.500	-	-	337,60	24.097.500

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

EDURBE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.				CONSORCIO OBRAS INTEGRALES			
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA COMPENSATORIA # 1			
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERNINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO: AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019						CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELKIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.020.813.786,15			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS			
		UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
3.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO (VER ESTUDIO DE SUELO)	M3	21,33	82.900	1.769.972	167,83	13.921.166	169,16	15.690.768
3.6	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLIDO) E MAX = 0.05 MT PARA ZAPATAS ESCENARIO	M2	32,36	40.450	1.309.799	37,56	1.519.444	66,92	2.828.203
3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE ZAPATAS 3500 PSI	M3	13,94	589.200	8.095.947	(3,31)	-1.919.565	10,63	5.167.381
3.8	CONCRETO DE 3500 PSI VIGAS DE AMARRE Y STRAP BOMBREADO E IMPERMEABILIZADO	M3	18,59	811.000	15.077.544	(14,89)	-12.076.944	3,70	3.000.700
3.9	EXCAVACIÓN CON MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A BOTADERO CERTIFICADO MURO DE CONTENCIÓN	M3	103,22	71.400	11.553.737	82,91	5.919.588	246,13	17.573.325
3.10	EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA H=2.0 M (SR) PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	63,4	32.500	2.068.840	(30,84)	-1.005.303	32,56	1.081.533
3.11	SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO F'c = 3500 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	44,06	882.000	38.018.373	15,85	13.675.809	59,91	51.694.182
3.12	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLIDO) E MAX = 0.05 MT PARA MURO DE CONTENCIÓN	M2	65,91	40.450	2.666.254	(6,01)	-324.199	57,90	2.342.055
3.13	SUM. Y COL. DE CONCRETO PARA LOSA DE CONTRAPISO EN SOTANO Y PRIMER PISO	M2	644,00	67.250	43.309.000	(534,00)	-35.911.500	110,00	7.397.500
3.14	TABLERADO PARA LATERALES EN EXCAVACIONES	M2	111,2	68.500	7.617.200	110,55	7.572.675	221,75	15.188.875
		SUB TOTAL ESTRUCTURA - ESCENARIO				164.452.756,88		18.241.558,65	182.693.315,73
ESTRUCTURA ESCENARIO									
4.1	SUM. E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA	KLS	8100	10.553	85.479.309			8100,00	85.479.309
4.2	SUM. E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJES UNIÓN COLUMNA EN CONCRETO	KLS	1450	9.107	13.296.220			1460,00	13.296.220
4.3	SUM Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA COLUMNAS F'c = 4000 PSI	M3	17,21	639.839	14.454.973			17,21	14.454.973
4.4	LOSA ENTRE PISOS E=10 CMS INCLUYE VIGAS AERIAS CONCRETO 3500 PSI	M2	492	196.840	82.085.280	(492,00)	-92.085.280	0,00	-
4.5	SUM. E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL INCLUYE CORREAS PAC220 X 30 X 1,5	M2	400,5	80.567	32.267.084			400,50	32.267.084
4.6	SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA ESCALERAS DE ACCESO EN CONCRETO DESDE PASILLO ESCENARIO A ESCENARIO	UND	1	2.165.472	2.165.472			1,00	2.165.472
4.7	SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA ESCALERAS EN CONCRETO REFORZADO DESDE PISO SOTANO A ESCENARIO (BACKSTAGE)	UND	1	3.250.687	3.250.687			1,00	3.250.687
4.8	SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA ESCALERAS DE ACCESO DESDE VIA HACIA PASILLO ESCENARIO	UND	2	3.694.457	7.208.914	(1,00)	-3.694.457	1,00	3.694.457

EDURBE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.				CONSORCIO OBRAS INTEGRALES				
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA COMPENSATORIA # 1				
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERNINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO: AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019						CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELKIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.020.813.736,15				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS				
		UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA		
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
		SUB TOTAL ESTRUCTURA - ESCENARIO				248.207.969,43		-85.669.737,00		154.518.172,43
ACERO DE REFUERZO										
ACERO DE REFUERZO ESCENARIO										
5.1	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO COLUMNAS ESCENARIO	KLS	1439	7.043	10.134.877	5.605,75	38.784.012	6945,75	48.518.889	
5.2	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSA ESCENARIO Y CUBIERTA (BACKSTAGE (INCLUYE MALLA ELECTROSOLIDADA))	KLS	3317	7.043	23.361.631	(642,17)	-4.522.803	2674,83	18.838.828	
5.3	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN ESCENARIO	KLS	3.826	7.043	26.937.918	(2.320,69)	-16.345.817	1305,14	9.192.101	
5.3	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSAS DE CONTRA PISO	KLS	1.610	7.043	11.339.230			1610,00	11.339.230	
ACERO DE REFUERZO GRADERIAS										
5.4	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO COLUMNAS GRADERIAS	KLS	3186	7.043	22.438.998	(1.520,61)	-10.709.655	1665,39	11.729.333	
5.5	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE CIMENTACIÓN	KLS	3502	7.043	24.664.586	3.259,29	23.659.478	6661,29	48.324.054	
5.6	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGAS DE GRADERIAS	KLS	3510	7.043	24.720.930	(472,60)	-3.328.509	3037,40	21.392.421	
5.7	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSA DE GRADERIAS (REFUERZO)	KLS	3219	7.043	22.671.417	(1.150,68)	-8.104.220	2068,3	14.567.197	
5.8	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGUETAS GRADERIA (REFUERZO)	KLS	1879	7.043	13.233.767	1.139,85	8.026.560	3018,85	21.260.357	
5.9	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGAS DE CONFINAMIENTO Y COLUMNETAS DE REFORZAMIENTO	KLS	540	7.043	3.803.220	2.478,07	17.457.278	3018,67	21.260.498	
		SUB TOTAL ACERO DE REFUERZO				181.905.604,00		44.516.312,95		226.822.916,95
ITEMS COMPLEMENTARIOS										
SUB ESTRUCTURA GRADERIAS										
IC. 1.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL SELECCIONADO TITURADO 3:1 ARENA PARA MEJORAMIENTO TERRENO - CIMENTACIÓN (VER ANEXA AL ESTUDIO DE SUELOS)	M3	0	105.780	-	66,34	19.271.029	96,34	19.271.029	
		SUB TOTAL ITEMS COMPLEMENTARIOS				-		19.271.028,75		19.271.028,75

 EDURBE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.				 CONSORCIO OBRAS INTEGRALES					
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA COMPENSATORIA # 1			
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERNINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO: AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019				CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELKIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.020.813.795,15					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS			
		UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
		VALOR COSTOS DIRECTOS ESTRUCTURA 902.357.860				-	-		902.357.860
		COSTOS INDIRECTOS ESTRUCTURAS							
		ADMINISTRACION	12,00%		108.282.943	-	-		108.282.943
		IMPREVISTOS	3,90%		35.535.668	-	-		35.535.668
		UTILIDAD	6,00%		54.141.472	-	-		54.141.472
		TOTAL AII	21,90%		198.359.482	-	-		198.359.482
		IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%		10.266.800	-	-		10.266.800
		VALOR TOTAL ESTRUCTURAS 1.111.004.222							1.111.004.222
		VALOR TOTAL HIDRAULICO-SANITARIO 107.837.471							107.837.471
		VALOR TOTAL RED ELECTRICA 155.914.075							155.914.075
		VALOR TOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS 646.058.029							646.058.029
		VALOR TOTAL CONTRATO 2.020.813.795,15							2.020.813.795,15
		 BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS GERENTE EDURBE S.A.				 ELKIN TORRES FUENTES CONSORCIO OBRAS INTEGRALES		 ROBERTO PARRA PATERNINA COORDINADOR DE SUPERVISION EDURBE S.A.	

Además de lo anterior, se ponen de manifiesto a continuación las cláusulas del Contrato Interadministrativo donde claramente se demuestra que a EDURBE si le correspondía el compromiso de hacer una Buena estructuración del Proyecto y responder por éste:

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones de cooperación asumidas en el presente Contrato, las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa, conforme al régimen que para tales efectos fue pactado. Por lo tanto, no estarán sometidos entre ellos a subordinación y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA. SUBCONTRATACIÓN. – EDURBE S.A. de acuerdo con su régimen y manual de contratación adelantará las actuaciones necesarias para efectuar las contrataciones para el cumplimiento del objeto contractual, observando entre otros principios el de selección objetiva.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA
DISCIPLINARIA No. 10**

NO PUBLICACION DE LOS PROCESOS EN EL SECOP

Paso seguido (PASO 4) EDURBE inicia su proceso de contratación violando todos los principios que rigen la materia de la contratación en Colombia, comenzando por la falta de publicación del proceso en el Secop. Muy a pesar de que EDURBE es una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO del orden distrital, y regida por el derecho comercial privado, está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; Artículo 13 del Manual de Contratación de EDURBE en lo referente al Principio de Publicidad, el Artículo 209 Constitucional y los Artículos 08 y 13 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al principio de TRANSPARENCIA consagrado en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Por hechos generados en la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente en la adecuada aplicación de procedimientos y manuales establecidos para la entidad y que han ocasionado la falta de credibilidad institucional, EDURBE S.A. ha sido renuente a publicar de manera correcta sus procesos, sin importarle que la gran mayoría de estos, si no es la totalidad, son procesos como los auditados en esta oportunidad por la Contraloría Distrital para la Auditoría Regular 2019, que tienen que ver con el manejo de dineros 100% públicos, razón por la cual debe existir toda la TRANSPARENCIA posible. EDURBE solo se limita a publicar el documento que denomina ESTUDIOS PREVIOS y el contrato que suscribe con el OFERENTE ESCOGIDO, en caso de que haya habido pluralidad de ofertas, todo en tiempo posterior al real.

Se muestra la imagen captada de la página del secop donde EDURBE publica lo relacionado al Proceso 19-0058 CONSTRUCCION DE 2 CAI SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, contrato el cual fue suscrito el 17 de junio de 2019 entre EDURBE y la empresa INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S., y se aprecia que la publicación se el día 20 de junio de 2019, o sea tres (3) días después de haberse firmado el contrato de obra y diez (10) días después de haberse programado su publicación de acuerdo al Cronograma del proceso, fijada por el 11 de junio de 2019.

Objeto del Contrato	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLÍMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"					
Cuantía Definitiva del Contrato	\$742.068.875.52 Peso Colombiano					
Nombre o Razón Social del Contratista	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.					
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901039037					
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bolívar					
Nombre del Representante Legal del Contratista	MILENA CARVAJAL HERRERA					
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 45687008					
Sexo representante legal del contratista						
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00					
Fecha de Firma del Contrato	17 de junio de 2019					
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de junio de 2019					
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses					
Destinación del Gasto	No Aplica					
Código BPIN						
Año vigencia BPIN						
Código Rubro Presupuestal						
Nombre Rubro Presupuestal						
Valor Rubro Presupuestal						
Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
Contrato	CONTRATO		6.54 MB	1	20-06-2019 11:24 AM	
Documento del Proceso	DOCUMENTO		6.54 MB	1	20-06-2019 11:16 AM	
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia					
Creación de Proceso	20 de June de 2019 11:16 A.M.					
Celebración de Contrato	20 de June de 2019 11:24 A.M.					

Igualmente ocurrió con la publicación del Proceso 19-0066 CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO suscrito el 30 de julio de 2019 y solo fueron publicados los mismos documentos hasta el 2 de agosto de 2019, también 3 días después de firmado el contrato de obras y veinte (20) días después de haberse iniciado el proceso con las invitaciones a los oferentes desde el día 12 de julio de 2019.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	190066 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2.020.813.796.15 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	20 %
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO OBRAS INTEGRALES
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901307557
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bolívar
Nombre del Representante Legal del Contratista	SAUL CAMPO EBRAGIN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 73240371
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	30 de julio de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de julio de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Código BPIN	
Año vigencia BPIN	
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	ADICIONAL NO 1		1.77 MB	1	20-12-2019 09:04 PM
Contrato	CONTRATO		3.32 MB	1	02-08-2019 12:20 PM
Documento del Proceso	DOCUMENTOS		3.32 MB	1	02-08-2019 12:15 PM

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	02 de August de 2019 12:20 P.M.
Creación de Proceso	02 de August de 2019 12:15 P.M.
Adición al contrato	20 de December de 2019 09:04 P.M.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
NIT 890.481.123-1

Cartagena de Indias, 12 de Julio de 2.019

Señores:

MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS

[NIT No. 900.473.412-5](mailto:coordinadoroperaciones@megaconstrucciones.co)

[E MAIL: coordinadoroperaciones@megaconstrucciones.co](mailto:coordinadoroperaciones@megaconstrucciones.co)

ASUNTO: INVITACIÓN PARA OFERTAR

Cordial saludo.

EDURBE S.A., está interesada, en recibir la propuesta de ustedes en calidad de oferentes en virtud de realizar contrato, cuyo objeto será **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS..**

Para efectos de la presente invitación*, **EDURBE S.A.** ha señalado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de ofertas y cierre del proceso	19 de julio de 2019 Hasta las 3:00 PM	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62-Gerencia
Evaluación y/o Verificación jurídica y técnica a la propuesta de menor precio, publicación del informe y comunicación de oferta ganadora	22 de julio de 2019	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62-Gerencia.
Suscripción del contrato	23 de julio de 2019	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62-Gerencia.

“C Dado en Cartagena a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019.

O”

con


BERNARDO PARDO RAMOS
GERENCIA EDURBE S.A.

[7.CO](#)

Hay que dejar en claro, que además de PUBLICAR a destiempo, EDURBE solo se limita a publicar en el secop un documento que erróneamente denomina los “ESTUDIOS PREVIOS”, el cual no es sino solo un anteproyecto de pliego de condiciones donde como su nombre lo indica, se establecen las reglas del proceso de contratación y el contrato suscrito con el Oferente Ganador. No publica realmente los verdaderos ESTUDIOS PREVIOS que son los que contienen los diseños, las especificaciones técnicas, los estudios de mercado y demás estudios necesarios para la contratación del proyecto, ni siquiera publica la documentación referente a los pasos del proceso como son las observaciones de aclaración, las cuales curiosamente nunca las hay lógicamente porque el proceso no es público ni transparente, tampoco publica las actas parciales de obra, las actas modificatorias, el acta final, los informes de obra etc.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a esta observación, allegamos los links donde se publicó toda la contratación correspondiente a la vigencia 2019, con ello demostramos que a los contratos se les cumplió el Principio de Publicidad. Por ello, no es posible aceptar esta observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación en ningún momento desvirtúa al ente auditor en el sentido de que se demostró que EDURBE solo se limita a publicar en el Secop, el documento correspondiente al contrato y acaso los estudios previos de los procesos de contratación que realiza.

Sin embargo en la plataforma no se realiza la publicación de documentos precontractuales como lo es el pliego de condiciones, oferta e invitación a contratar, ni los diseños, las especificaciones técnicas, los estudios de mercado y demás estudios necesarios para la contratación del proyecto, ni siquiera publica la documentación referente a los pasos del proceso como son las observaciones de aclaración, las cuales curiosamente nunca las hay, lógicamente porque el proceso no es público ni transparente, tampoco publica las actas parciales de obra, las actas modificatorias, el acta final, los informes de obra etc.

Empero a ello, si bien EDURBE es una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO del orden distrital, y regida por el derecho comercial privado, está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; Artículo 13 del Manual de Contratación de EDURBE en lo referente al Principio de Publicidad, el Artículo 209 Constitucional y los Artículos 08 y 13 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al principio de TRANSPARENCIA consagrado en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, hechos generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente en la adecuada aplicación de procedimientos y manuales

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

establecidos para la entidad, y desencadenando con ello la falta de credibilidad institucional e incumplimiento en la planeación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.11**

MONOPOLIO EN LA ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES SELECCIONADOS

El paso siguiente (PASO 5) es la escogencia de el o los oferentes EDURBE lo hace basado en la escogencia de un proceso contractual de invitación directa señalado en su manual de contratación, el cual expresa en su artículo 48, literal “n”: *Cuando se requieran contratistas con idoneidad y/o experiencia anterior comprobada con EDURBE S.A.”*

Invitación

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019, siendo las 3:00 p.m, en las instalaciones de la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A., ubicada en el Barrio Manga, Tercera avenida No. 21-62, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades de la Invitación directa se levanta acta de cierre y se deja constancia de la apertura de la propuesta presentada con el objeto : **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

La propuesta recibida, se detalla a continuación:

Oferta numero 1	
Nombre del Proponente	Infraestructura Técnica Colombiana S.A.S.
NIT o Cedula de Ciudadanía del Rep Legal	No. 45.687.008
Valor de la Oferta	\$ 330.082.465.10
Tomos y Numero de folios	Tomo 1 sin foliar
Hora de presentación	2:50 P.M.
Representante Legal	MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA
Garantía de Seriedad de propuesta	65-44-101178466 de 19 de noviembre de 2019, de Seguros del Estado S.A. Vigencia: 20/11/2019 hasta el 20/03/2020

ACTA DE CIERRE DE PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Invitación

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, a los tres (13) días del mes de junio de 2019, siendo las 4:00 p.m, en las instalaciones de la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A., ubicada en el Barrio Manga, Tercera avenida No. 21-62, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades de la Invitación directa se levanta acta de cierre y se deja constancia de la apertura de las propuestas presentadas con el objeto **LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLÍMPICA Y PIE DE LA POPA, RESPECTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

Las propuestas recibidas, se detalla a continuación:

Oferta numero 1	
Nombre del Proponente	Infraestructura Técnica Colombiana S.A.S.
NIT o Cedula de Ciudadanía del Rep Legal	No. 901.039.037-1
Valor de la Oferta	\$ 742.068.875,52
Tomos y Numero de folios	TOMO 1- FOLIOS 313
Hora de presentación	3:00 P.M.
Representante Legal	MILENA CARVAJAL HERRERA
Garantía de Seriedad de propuesta	M-100099459 de 12 de junio de 2019, de Compañía Mundial de Seguros S.A. Vigencia: 13/06/2019 hasta el 13/10/2019

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Oferta numero 2	
Nombre del Proponente	Constructora Promotora AR S.A.S.
NIT o Cedula de Ciudadanía del Rep legal	No. 800.187.267-4
Valor de la Oferta	\$ 742.844.559.55 ✓
Tomos y Numero de folios	TOMO 1, SIN FOLIAR
Hora de presentación	3:20 P.M
Representante Legal	HERNAN GABRIEL FORTICH MENDOZA
Garantía de Seriedad de Propuesta	65-44-101173485 de 12 de junio de 2019 de Seguros del Estado S.A. Vigencia: 13/06/2019 hasta 13/10/2019

Oferta numero 3	
Nombre del Proponente	Obras de Ingeniería Guadalupe S.A.S.
NIT o Cedula de Ciudadanía del Rep legal	No. 900.106.988-2
Valor de la Oferta	\$ 743.287.651,68 ✓
Tomos y Numero de folios	TOMO 1, SIN FOLIAR
Hora de presentación	3:30 P.M
Representante Legal	ALFREDO JESUS AMIN YABER
Garantía de Seriedad de Propuesta	3057154 de 13 de junio de 2019 de Liberty Seguros S.A. Vigencia: 13/06/2019 hasta 31/10/2019



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO CALLE CANAL		VALORES CONTRACTUALES INICIALES				ACTA DE MODIFICACION Y COMPEN	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	MAYORES Y MENORES CANTIDADES	MAYORES Y MENORES VALORES CONTRACTUALES
1.1	Localización y Redactado	M2	1,293.5	\$ 3,044	\$ 3,937,414.0	0.50	\$ 1,622.00
1.2	Limpieza, descapote y desmonte de maizera	M2	289.0	\$ 2,553	\$ 3,322,306.0	-	\$ -
1.3	Demolicion de Andenes	M2	269.0	\$ 13,644	\$ 4,020,816.0	-	\$ -
1.4	Demolicion de Pavimento y bordillos (incluye Retiro de material)	M2	168.0	\$ 16,301	\$ 2,738,568.0	-	\$ -
1.5	Limpieza tanto Calle Canal y trazo posterior a la construcción. (incluye retiro de Materia)	M3	266.56	\$ 25,434	\$ 7,288,367.0	-	\$ -
1.6	Mantenimiento de agua - Moto-bombas	GLB	1.0	\$ 1,240,944	\$ 1,240,944.0	-	\$ -
2.1	Excavación Humeda a máquina	M3	573.1	\$ 20,818	\$ 11,931,212.0	276.86	\$ 5,764,057.04
2.2	Excavación Manual humeda para Andenes	M3	101.3	\$ 18,658	\$ 1,883,800.0	340.51	\$ 6,357,235.58
2.3	Retiro de material húmedo sobrante provenientes de las excavaciones	M3	674.6	\$ 39,334	\$ 24,511,290	1,004.99	\$ 36,515,306.08
2.4	Conformación de la Subbase	M2	955.2	\$ 3,330	\$ 3,180,413.0	304.80	\$ 1,011,727.20
2.5	Sub-base Granular Triturado Caliza de 1/2", 3/4" y 1" con e = 0.40 Mts.	M3	382.1	\$ 118,822	\$ 45,369,510.0	133.88	\$ 15,907,889.38
2.6	Suministro Material Seleccionado y relleno compactado para Andenes e = 0.20 Mts.	M3	67.7	\$ 68,972	\$ 4,631,326.0	-	\$ -
2.7	Suministro e instalación de Bordillo Tejido 2400 Paveso Similar	M2	1,650.7	\$ 9,231	\$ 9,699,196.0	30.72	\$ 283,578.32
3.1	Pavimento en Concreto 500 psi a la Flección, e = 0.20 Mts. Incluye: Mano de obra Colocación del Concreto, rieles, regla vibratoria, refuerzo, antideslote rojo y acabado.	M2	955.2	\$ 30,933	\$ 29,547,202.0	105.20	\$ 3,254,151.60
3.2	Andén en Concreto 3000 psi e = 0.075 Mts. Incluye: Mano de obra Colocación del Concreto y Formas.	M2	336.3	\$ 16,301	\$ 5,514,628.0	1.70	\$ 27,711.70
3.3	Bordillo en Concreto de 3000 psi de 0.15 x 0.40 Mts. Incluye: Mano de obra Colocación del Acero de refuerzo, del Concreto y Formas.	ML	398.0	\$ 23,470	\$ 9,341,080.0	98.00	\$ 1,361,200.00
3.4	Junta con Material Plástico. Incluye: Mano de obra Colocación de dovela en acero para junta, corte de pavimento con disco diamantado y relleno de junta con material plástico.	ML	581.1	\$ 11,489	\$ 6,676,028.0	-	\$ -
4.1	Pavimento en Concreto 500 psi a la Flección, e = 0.20 Mts. Incluye: Suministro del Concreto, rieles, regla vibratoria, y antideslote rojo.	M3	191.0	\$ 611,788	\$ 116,675,597.0	21.04	\$ 12,871,677.44
4.2	Andén en Concreto 3000 psi e = 0.075 Mts. Incluye: Suministro del Concreto y Formas.	M3	25.4	\$ 500,820	\$ 12,705,803.0	12.82	\$ 6,320,348.40
4.3	Bordillo en Concreto de 3000 psi de 0.15 x 0.40 Mts. Incluye: Suministro del Concreto, Formas.	M3	23.9	\$ 500,820	\$ 11,959,582.0	3.48	\$ 1,742,853.00
4.4	Suministro, Corte y Figura del Acero de refuerzo fy=60 000 psi, arros #3/8" a cada 0.20 Mts., Lc = 0.80 Mts. y 4 # 3/8" curvados para bordillo, dovelas para junta de construcción transversal de 0.1" a cada 0.30 Mts. de Lc=0.60 Mts. con armado Placas dovelas de 1/4" x dovelas para la junta expansion longitudinal de 0.12" a cada 0.60 Mts. de Lc=0.50 Mts.	KG	10,122.0	\$ 4,510	\$ 46,688,020.0	4,522.00	\$ 22,203,020.00
5.1	Inspección y Reubicación de Acometidas de Acometido	UN	18.0	\$ 29,460	\$ 530,280.0	-	\$ -
5.2	Reconstrucción Registros de Acometido	UN	18.0	\$ 29,460	\$ 530,280.0	-	\$ -
5.3	Inspección y Reubicación de Acometidas de Gas	UN	18.0	\$ 29,460	\$ 530,280.0	-	\$ -
5.4	Reconstrucción Registros de Gas	UN	18.0	\$ 29,460	\$ 530,280.0	-	\$ -
6.1	Retiro 5 acoples en madera y colocación 3 de remplazo con redes electricas.	GLB	1.0	\$ 687,400	\$ 687,400.0	-	\$ -
7.1	Limpieza General	GLB	1.0	\$ 1,473,000	\$ 1,473,000.0	-	\$ -
Nº. 01	Relleno con Piedra Rasca	M3		\$ 121,128			
SUBTOTAL					\$ 372,096,992		\$ -14,208,550
ADMINISTRACION 20.00%					\$ 74,419,398		\$ 2,653,706
UTILIDAD 7.00%					\$ 26,044,693		\$ 996,797
IMPREVISTO 3.00%					\$ 11,162,010		\$ 428,096
IVA 19.00%					\$ 4,948,491		\$ 189,271
COSTO TOTAL					\$ 488,635,580		\$ 18,738,890
VALOR TOTAL DEL ACTA CALLE CANAL							\$ 85,073,490.18
AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 30%							\$ 25,622,020.06
NETO A PAGAR EN EL ACTA							\$ 59,451,470.12

ALFREDO JESÚS AMIN YABER
 C.C. No. 1.140.862.548
 Representante

Se observa la misma firma INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S. invitada en ambos procesos y escogida como ganadora, también se observa la invitación al proponente No 3 representada por ALFREDO JESUS AMIN YABER, el mismo que contrató con VALORIZCION DISTRITAL la construcción de la Calle Canal en Santa Ana – Barú y el Drenaje del Estadio de Softball de Pasacaballos. O sea, los mismos son los siempre invitados a ofertar, catalogados por EDURBE como personas naturales o jurídicas con las más altas calidades e idoneidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Toda la contratación de la entidad está acorde a lo señalado en nuestro Manual de Contratación Vigente, es necesario manifestar que nuestros contratistas son seleccionados teniendo en cuenta la experiencia comprobada en el área, su idoneidad, como también es importante, que la propuesta presentada sea la más favorable para la entidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación en ningún momento desvirtúa al ente auditor, toda vez que este demuestra que en los procesos auditados se escogieron para invitar a los mismos oferentes, incluso se dio el caso que de tres contratos de obras auditados, dos de estos fueron ejecutados por el mismo contratista, y no precisamente porque su propuesta haya sido la más favorable para la entidad como lo manifiesta EDURBE, porque es claro que en el contrato de la construcción del CAI de Bocagrande el contratista se limitó a hacer la propuesta por el mismo valor del presupuesto oficial, con todos sus sobre costos y toda clase de errores al momento de configurar los APU de los ítems del contrato. Otro aspecto que llama notablemente la atención es la visible manipulación de EDURBE al convocar o invitar proponentes que pareciera que estuvieran confabulados para presentar propuestas cerca del tope del valor oficial del contrato, ya que los proponentes ganadores cuando el número de participantes era plural, dos (2) o tres (3) proponentes, curiosamente ganan con una menor oferta de más del 99.5% del presupuesto oficial, caso extrañamente curioso y que raramente se presenta en un proceso escogido por la oferta del menor costo, donde es común que los participantes muchas veces presentan ofertas tan bajas con tal de ganarse la adjudicación del contrato, que incluso hacen dudar de una ejecución de la obra con buena calidad, razón por la cual este modelo de escogencia por el menor valor de la propuesta muy poco es utilizado, y menos es común ver que cuando se haya usado, todos los proponentes oferten por valores parecidos y todos pegados al tope del presupuesto oficial, en este caso al precio establecido por EDURBE en el presupuesto oficial del proceso.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 12

PROCESOS IMPROVISADOS MALA ESTRUCTURACION DE SU PROGRAMACION

El paso siguiente (PASO 6) corresponde al Cronograma que establece EDURBE para el proceso, para lo cual se presentan a continuación algunos cronogramas contenidos en los estudios previos de EDURBE, el primero correspondiente al proceso de construcción del CAI de Bocagrande y el segundo correspondiente al proceso de construcción de los CAI de Pie de la Popa y Villa Olímpica.

Para efectos de la presente invitación*, EDURBE S.A. ha señalado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación directa	19 de NOVIEMBRE de 2019	Enviado a correos electrónicos de los proponentes invitados y en EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
Recepción de ofertas y cierre del proceso	20 de noviembre hasta las 3:00 p.m.	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62-Gerencia
Evaluación y/o Verificación jurídica y técnica a la propuesta de menor precio, publicación del informe y	21 de noviembre de 2019	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
comunicación de oferta ganadora		
Suscripción del contrato	22 de noviembre de 2019.	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.

Para efectos de la presente invitación*, EDURBE S.A. ha señalado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación directa	11 de junio de 2019	Enviado a correos electrónicos de los proponentes invitados y en EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
Plazo para presentar observaciones, respuestas y su publicación	12 de junio de 2019 hasta las 5:00 p.m	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia., o al correo bpardo@edurbesa.gov.co
Recepción de ofertas y cierre del proceso	13 de junio hasta las 4: 00 p.m.	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62-Gerencia
Evaluación y/o Verificación jurídica y técnica a la propuesta de menor precio, publicación del informe y comunicación de oferta ganadora	14 de junio de 2019	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
Suscripción del contrato	17 de junio de 2019.	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.

Se puede establecer la improvisación por parte de EDURBE en la programación de los tiempos de los procesos, ya que, según esto, se puede deducir que el proceso de selección que utilizó para la escogencia del contratista lo hizo de una forma improvisada e irresponsable, violando todos los principios de objetividad, planeación y transparencia. Se observa como en un tiempo record que inicia el primer día mediante la invitación por correo electrónico a los proponentes para que en menos de 24 horas presentaran observaciones a los pliegos, recibieran respuesta a este si las hubiera y fueran publicadas; y menos de 48 horas para que presentaran las ofertas porque se cerraba el proceso, se hizo la escogencia.

Se ve la improvisación del proceso de selección al no poner a disposición de los participantes, los Estudios Técnicos y demás documentos que componen los estudios previos, con el suficiente tiempo para que cualquier contratista se atreva a participar por haber hecho el análisis necesario para conocer la conveniencia de ejecutar la obra en caso de que le fuera adjudicada; esta forma irresponsable de acometer un proceso sin este análisis por parte de constructores solo demuestran la improvisación de parte de Edurbe.

¿Uno se pregunta, como puede hacer un contratista para ofertar en tan poco tiempo (sólo dos días como máximo) de manera segura, sin conocer el proyecto a cotizar y donde exigen una serie de requisitos como es el estudio de los diseños, calcular

cantidades de obras, formular los APU de cada ítem que es un requisito habilitante, sin conocer especificaciones técnicas que son la base para estructurar un buen Análisis de precios unitario? La respuesta es sencilla: como EDURBE les pasa en los documentos que denomina ESTUDIOS PREVIOS el presupuesto oficial con el cuadro de cantidades diligenciado, los oferentes se limitan a presentar el mismo presupuesto solo que cada ítem disminuido un mínimo porcentaje y por el desconocimiento del proyecto no se preocupan porque con los precios que manejan en el presupuesto oficial que son sobrevalorados, van a lo seguro.

Para el contrato de CAI del Bocagrande el presupuesto oficial era de \$330.068.875.52 el mismo del contrato y de la propuesta ganadora por ser un solo oferente, y en el contrato de 2 CAI en Pie de la popa y villa olímpica el presupuesto oficial fue de \$ 744.373.270.78 y el presupuesto de la oferta ganadora fue de \$742.068.875.52, o sea un 99.70% del oficial, algo realmente inaudito si se está compitiendo contra dos oferentes más a la propuesta de menor valor y apuntar uno a ganar con una oferta del 99.70 %.

La improvisación por parte de EDURBE en lo que respecta a la estructuración de los procesos de contratación que adelanta como entidad que supuestamente tiene dentro de sus *objetos principales a) impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad con énfasis en el Distrito de Cartagena y municipios de la costa atlántica, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades....d) de ser promotor, gerente, ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura*”, se puede apreciar en todas las etapas que se surten al montar dichos procesos de manera improvisada, sin una programación objetiva que se refleja en los márgenes de tiempo completamente desfasados que contrasta con toda lógica en lo que hace referencia a los cronogramas que establecen para las diferentes fases que se surten, como son las notificaciones de invitación a los oferentes escogidos a dedo y prácticamente u día por medio para presentar propuestas, queriendo aparentar eficacia cuando no se han tomado siquiera la molestia para revisar bien los presupuestos con sus precios unitarios desfasados en lo que a sobre costos se refiere, y los cuales son los mismos que usan para montar el presupuesto oficial, para después salir con una barbaridad como es cambiar todo el proyecto un día después de haber dado inicio a las obras, por la improvisación y la falta de planificación.

La consecuencia de esta toma de decisiones irresponsables, que viola los principios de PLANEACION y ECONOMIA es que se hubiesen montado los Procesos improvisados para el contrato de las obras auditadas, con estudios y diseños mal estructurados en cuanto a sus cantidades de las actividades a ejecutarse de acuerdo a los ítems contratados, con precios con sobrecostos, y sin el lleno de los documentos necesarios, como son las especificaciones técnicas, se tipifican igual a

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

contratar sin el lleno de los requisitos descritos en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Sobre esta observación, debemos manifestar, que el cronograma del proceso estuvo acorde a lo preceptuado en nuestro Manual de Contratación Vigente, más aún cuando los invitados al proceso no realizaron observaciones, dentro del término establecido para tal fin, es decir no realizaron objeción sobre ese punto, lo que da entender que aceptaron las pautas del proceso, garantizándose con ello, el principio de Transparencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación en ningún momento desvirtúa al ente auditor, toda vez que este demuestra claramente en su análisis al establecer la observación respectiva en los procesos auditados, que los cronogramas y la planificación del proceso no son acordes con la complejidad de las obras. Estructurar una oferta para unos proyectos como la construcción de CAI o de obra como el Parque Cultural, demanda unos estudios y revisiones previas de los proyectos, planos, diseños, especificaciones técnicas, localización, estudio de mercado, y muchas más variables de parte de los oferentes invitados seleccionados por EDURBE, que es imposible para un ingeniero contratista o para una firma de ingenieros, por muy organizados que tengan su grupo de trabajo, estructurar en 24 horas una oferta de una obra de las que son material de la presente auditoria, y mucho menos conformar consorcios, lo cual le toca entrar en acuerdos con otra u otras firmas o ingenieros para prepare la oferta.

Considerando que EDURBE insiste que toda la responsabilidad es de la entidad dueña del Proyecto, como se puede deducir de una de sus respuestas a las observaciones que presenta esta Auditoría, y que se expone a continuación: sic < del contrato interadministrativo No 008-2019, es decir se realizó conforme a los alcances, requisitos y características del proyecto estructurado por IPCC, tomando como costos directos y base del presupuesto oficial la descripción de las actividades, unidades de medida, cantidades, valor unitario y valor total de cada actividad que fueron presupuestadas por parte del IPCC y que EDURBE SA en calidad de gerente del proyecto debía respetar.>; habría que investigar si al igual, son las entidades dueñas de los proyectos las que determinan quienes serán los oferentes invitados y quien será el contratista escogido, porque la única forma de que un ingeniero, una firma constructora y peor aún, un consorcio constituido específicamente para presentar una propuesta en tan solo 24 horas, debe tener conocimiento de antemano de las características y condiciones del Proyecto, y no como EDURBE lo quiere hacer ver, que es selección de un día para otro de OFERENTES IDONEOS con experiencia comprobada en el área.

Se ponen de manifiesto a continuación las cláusulas del Contrato Interadministrativo donde claramente se demuestra que a EDURBE si le correspondía el compromiso de hacer una Buena estructuración del Proyecto y responder por éste: CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones de cooperación asumidas en el presente Contrato, las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa, conforme al régimen que para tales efectos fue pactado. Por lo tanto, no estarán sometidos entre ellos a subordinación y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de sus obligaciones. CLAUSULA DECIMA. SUBCONTRATACIÓN. – EDURBE S.A. de acuerdo con su régimen y manual de contratación adelantará las actuaciones necesarias para efectuar las contrataciones para el cumplimiento del objeto contractual, observando entre otros principios el de selección objetiva.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 13**

ACTAS FINALES CON PAGOS DE MAYORES VALORES DEL ESTABLECIDO POR ESTA AUDITORIA.

De acuerdo al informe técnico de visita de obra contenido en el ANEXO **No 1**, correspondiente al Proceso de contratación 19-0058 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO “OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, se tiene que:

Para el CAI VILLA OLIMPICA, se deja la OBSERVACION por mayor valor liquidado y cancelado, ya que de acuerdo al CUADRO RESUMEN presentado, el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de \$380.669.403.35, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras es de \$ 294.010.241.85, **lo que representa un mayor valor pagado de \$86.659.161.50.**

Para el CAI PIE DE LA POPA, se deja la OBSERVACION por mayor valor liquidado y cancelado, ya que de acuerdo al CUADRO RESUMEN presentado, el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de \$361.399.472, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras es de \$ 265.762.532, **lo que representa un mayor valor pagado de \$ 95.636.940**

COBRO INDEBIDO DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS

De acuerdo a los informes técnicos de visitas de obras contenido en el ANEXO No 1, CONSTRUCCION DE DOS (2) CAI BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, y sin embargo fueron liquidadas y pagadas por parte de EDURBE, a saber:

ITEM 1.02 Señalización (ver anexos 1 y 2)

No existe ningún tipo de evidencia de uso de señales en VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO 3M SERIE en CAI Pie de la Popa y Villa olimpica, de acuerdo a lo especificado técnicamente en el APU.

ITEM 1.03 Cerramiento en lámina de zinc (ver anexos 1 y 2)

Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidacion del Items, nunca se cumplió con lo contratado por parte del contratista, porque hubo cerramiento en lámina de zinc parcialmente en CAI Pie de la Popa y Villa olimpica

ITEM 1.11 Traslado de paradero de buses. (ver anexos 1)

Antes de inicio de obras y despues de terminada el paradero no fue tocado ni trasladado en CAI Pie de la Popa

ITEM 3.16 Concreto de 4000PSI para losa de cimentacion e=0,35cm (ver anexos 1)

El CAI Villa olimpica tiene zapatas y vigas cimientos y posteriormente se hizo la placa de contrapiso como se muestra en las memorias de cálculo, no se le construyó placa de cimentación de 0.35 mt como a los otros dos.

ITEM 14.01 Puerta metálica enchapada en madera y marco (ver anexos 1 y 2)

No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entaborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano parcialmente en CAI Pie de la Popa y Villa olimpica

Igualmente, se presentan detalladas las actividades contratadas que fueron ejecutadas por el CONTRATISTA de la obra y se encontraron sobrecostos al hacer el análisis de su precio por parte de esta auditoría y por consiguiente fueron liquidadas y pagadas por parte de EDURBE con un sobreprecio y por ende causando un detrimento en los recursos públicos, a saber:

ITEM 1.04 Demolición de andén, ITEM 1.05 Demolición de bordillo existente, ITEM 1.06 Demolición de mampostería, ITEM 1.07 Demolición de concreto de cimientos y estructura existente, ITEM 1.08 Retiro de material sobrante y de demolición CAI Villa Olímpica (ver anexo 1)

Estos cinco (5) ítems hacen referencia a la etapa de demolición del antiguo CAI que funcionaba en ese mismo sitio, el cual es mostrado en las fotografías que se presentan a continuación. El costo pagado por la ejecución de estos 5 ítems de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

acuerdo al Acta Final de obras fue de \$16.590.277 de costo directo, más un AUI del 25%, o sea la suma de \$4.147.569.25 para un total pagado de \$20.737.846.25.

Es decir, que para el contrato 19-058 se configura un presunto detrimento por el valor de ciento ochenta y dos millones doscientos noventa y seis mil ciento un pesos con 50 centavos (\$182.296.101,50)

Las causas por las cuales se presentan mayores costos en la liquidación del valor de las obras reflejados en el Acta Final de cada una de ellas, tiene varios motivos, entre los cuales está un mayor valor unitario presupuestado por EDURBE y ofertado por el CONTRATISTA, como en el caso de los ítems correspondientes a los suministros de los concretos y los aceros de refuerzo; a veces también se debe al reporte de mayores cantidades reportadas como ejecutadas en el Acta final de las que realmente se midieron o calcularon por parte de esta auditoría, incluso se llegó a determinar ítems que se cobraron sin haberse ejecutados como es el caso del traslado del Paradero de Buses del CAI del Pie de la Popa

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta incidencia debido a que creemos hay una confusión en los resultados presentados por ustedes, ya que las pruebas presentadas por ustedes no concuerdan con la información suministrada para análisis. Por lo cual, solicitamos sea verificada nuevamente

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación en ningún momento desvirtúa al ente auditor, toda vez que al examinar el documento aportado en la fecha 18 de diciembre de 2020 indicada por ellos para dar respuesta concreta, dicho documento no hace ninguna objeción a muchos de los ítems cuestionados dentro de las Observaciones, en especial los correspondientes a las de **COBRO INDEBIDO DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS**.

En otros da aceptación de los sobrecostos de algunos ítems y solo se limita a manifestar que EDURBE no es responsable de estos ni de la mala estructuración del Proyecto, sino las entidades con las que firma los contratos interadministrativos, en este caso DISTRISEGURIDAD Y IPCC, como se determina de sus respuestas de las cuales se presenta apartes a continuación:

Por todo lo anterior, se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con alcance fiscal y disciplinario por la estructuración del ÍTEM 1.03 CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC, toda vez que se ha demostrado que la planeación del proyecto estuvo siempre en cabeza de DISTRISSEGURIDAD y que además EDURBE S.A., en calidad de Gerente del proyecto no participó en la estructuración del Ítem, además EDURBE S.A. no violó los principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, puesto que no es responsable de la estructuración del proyecto en ninguna de sus etapas, la cual estuvo a cargo de DISTRISSEGURIDAD por ser el propietario del proyecto, de igual manera no se ha violado como lo afirma el Ingeniero auditor ningún los preceptos en materia de contratación que ella misma utiliza en otros proyectos similares, puesto que se ha podido demostrar que los proyectos a los que hace alusión el Ingeniero auditor hacen parte o se derivan de contratos o convenios interadministrativos suscritos por EDURBE y OTRAS ENTIDADES en donde EDURBE tiene la misma obligación de gerenciar los proyectos que fueron estructurados por la entidad que contrató los servicios de gerencia de EDURBE S.A.

Con respecto al precio unitario del ítem, desconoce que el proyecto NO fue estructurado por EDURBE S.A., siendo que el mismo es propiedad de DISTRISSEGURIDAD, por tanto, la estructuración del proyecto en su etapa de planeación fue realizada por esta última entidad; dentro de esta etapa fueron elaboradas las actividades o ítems, determinando los siguientes elementos: Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario. Ahora bien, el auditor desconoce también lo establecido en el convenio interadministrativo No. 170 del 30 de mayo de 2019, suscrito entre DISTRISSEGURIDAD y EDURBE S.A., del cual se deriva el contrato 19-0058, específicamente en la *CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ESPECIALES DE EDURBE. Literal A) Adelantar en el marco de su autonomía administrativa las contrataciones con terceros que se requieran para la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características requeridas por el contratante;* por tanto es claro que EDURBE S.A. cumplió con su obligación, por lo que el Ingeniero no puede endilgarle la responsabilidad de la estructuración del precio unitario oficial a EDURBE S.A., debido a que este fue realizado por DISTRISSEGURIDAD, en su calidad de

En otras respuesta trata de justificar cantidades de manera absurda como en la respuesta al PRONUNCIAMIENTO ITEM 5.01 donde saca cuentas acomodadas como decir que $(6.65 + 2.30) \times (7.50 + 3.10)$, o sea 8.95 mt de ancho x 10.60 mt de largo = 57 m² cuando en realidad es 94.87 m²

PRONUNCIAMIENTO: ÍTEM 5.01 FIBRA DE VIDRIO, EMULSIÓN ASFÁLTICA, PINTURA BITUMINOSA

...Se considera la misma área de la placa de techo, o sea, 49.87 m2...

Según las cantidades reseñadas y aprobadas por la supervisión en las memorias de cantidades de las Actas parciales No. 2 y Final, se tiene: ancho (6.65+2.30) x largo (7.50+3.10) = 57 m2, ya que estas cobijan los pliegues que se generan por la estructura de las canaletas que tiene la cubierta.

En otra respuesta como la del PRONUNCIAMIENTO ITEM 14.01, trata de justificar que no se hubieran instalado las puertas metálicas enchapadas en madera de un valor unitario de \$1.934.476 cada una y hayan sido reemplazadas por puertas triples de máximo \$300.000 a todo costo y digan que está bien el detrimento causado, porque DISTRISSEGURIDAD las aceptó y aprobó

PRONUNCIAMIENTO: ÍTEM 14.01 PUERTA METÁLICA ENCHAPADA EN MADERA Y MARCO.

...No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entamborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano.

Se procede a cotizar el precio unitario para este producto y se fija con instalación incluida en \$300.000 por unidad...

Para el ítem en cuestión, las puertas instaladas fueron las que aprobó y aceptó DISTRISSEGURIDAD, indiferentemente de que el ítem referido haga alusión a puertas metálicas. Por lo cual el valor al cual fue cotizado y realizado se mantiene contractual.

En otra respuesta como la del PRONUNCIAMIENTO ITEM 15.03, trata de justificar que la COMPUERTA DE ESCAPE no cumpla con las especificaciones técnicas y que tenga un sobre precio exagerado pagando por una simple lata de 70 cm x 70 cm un valor unitario de \$5.082.201 o y digan que está bien el detrimento causado, porque DISTRISSEGURIDAD las aceptó y aprobó

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PRONUNCIAMIENTO: ÍTEM 15.03 COMPUERTA DE ESCAPE.

...Se muestra el diseño de esta puerta y en la inspección se pudo constatar que la puerta instalada no cumple ninguna de estas características establecidas como son el material, la fabricación y la forma de abrir. Se encontró una puerta en una sola lamina de calibre como máximo 18, en marco metálico de 0.70 x 0.70 sin ninguna característica especial como por ejemplo blindaje o en material de lámina calibre 11 en dos caras como se indica en el plano de diseño adjunto.

El precio directo para este ítem fue fijado en \$5.082.201.09, que comparados con los \$7.276.029 que se presupuestó la puerta principal que es blindada abajo en lámina de acero y arriba en vidrio y es de 2.30 mt x

1.00 mt, no tiene presentación haber ofertado ese pedazo de lata por ese precio. Para efectos de liquidación del ítem, esta auditoría establece un valor unitario de la compuerta de escape suministrada e instalada ya acabada, en \$280.000 pesos...

La supervisión de DISTRISSEGURIDAD autorizó cada una de los elementos especiales, los cuales fueron aceptados teniendo en cuenta los diseños entregados. Por tanto, el ítem en cuestión seguirá vigente para EDURBE, de acuerdo a la aceptación final del Contratante, tanto en actividad realizada como en su precio unitario de \$ 5.082.210,09, avalado por DISTRISSEGURIDAD.

De acuerdo con las respuestas analizadas por esta auditoría, se concluye que se mantienen las presuntas incidencias disciplinarias y fiscales establecidas en el Informe Preliminar por los mayores pagos efectuados por actividades que no se realizaron y por otras pagadas por sobrecostos demostrados por la falta de compromiso de EDURBE en la estructuración del Proyecto.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 14**

ACTAS FINALES CON PAGOS DE MAYORES VALORES DEL ESTABLECIDO POR ESTA AUDITORIA

De acuerdo al informe técnico de visita de obra contenido en el ANEXO No 2, correspondiente al Proceso de contratación 19-0081 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA” el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de \$330.082.465, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras y el análisis realizado a cada ítem del contrato es de \$ 232.321.782, **lo que representa un mayor valor pagado en los costos totales de la obra de \$97.760.683.**

Las causas por las cuales se presentan mayores costos en la liquidación del valor de las obras reflejados en el Acta Final de cada una de ellas, tiene varios motivos,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

entre los cuales está un mayor valor unitario presupuestado por EDURBE y ofertado por el CONTRATISTA, como en el caso de los ítems correspondientes a los suministros de los concretos y los aceros de refuerzo; a veces también se debe al reporte de mayores cantidades reportadas como ejecutadas en el Acta final de las que realmente se midieron o calcularon por parte de esta auditoría, incluso se llegó a determinar ítems que se cobraron sin haberse ejecutados como es el caso del cerramiento en lámina de zinc del CAI de Bocagrande.

COBRO INDEBIDO DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS

De acuerdo a los informes técnicos de visitas de obras contenido en el ANEXO **No 2, CONSTRUCCION DE CAI** de Bocagrande, se presentaron actividades contratadas que no fueron ejecutadas por el CONTRATISTA de la obra y sin embargo fueron liquidadas y pagadas por parte de EDURBE, a saber:

ITEM 1.02 **Señalización** (ver anexos 1 y 2)

No existe ningún tipo de evidencia de uso de señales en VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO 3M SERIE en CAI Bocagrande, de acuerdo a lo especificado técnicamente en el APU.

ITEM 1.03 **Cerramiento en lámina de zinc** (ver anexos 1 y 2)

Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación del Items, nunca se cumplió con lo contratado por parte del contratista, porque nunca hubo cerramiento en lámina de zinc en CAI Bocagrande

ITEM 14.01 **Puerta metálica enchapada en madera y marco** (ver anexos 1 y 2)

No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entamborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano en CAI Bocagrande

Es decir, que para el contrato 19-081 se configura un presunto detrimento por el valor de noventa y siete millones setecientos sesenta mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$97.760.683)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta incidencia debido a que creemos hay una confusión en los resultados presentados por ustedes, ya que las pruebas presentadas por ustedes no concuerdan con la información suministrada para análisis. Por lo cual, solicitamos sea verificada nuevamente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA.

La respuesta aportada por EDURBE respecto a esta observación en ningún momento desvirtúa al ente auditor, toda vez que al examinar el documento aportado en la fecha 18 de diciembre de 2020 indicada por ellos para dar respuesta concreta, dicho documento no hace ninguna objeción a muchos de los ítems cuestionados dentro de las Observaciones, en especial los correspondientes a las de COBRO INDEBIDO DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS.

Al igual que para el Hallazgo No 13, EDURBE da las mismas respuestas por tratarse de obra similar, entre otras:

Dar aceptación de los sobrecostos de algunos ítems y solo se limita a manifestar que EDURBE no es responsable de estos ni de la mala estructuración del Proyecto, sino las entidades con las que firma los contratos interadministrativos, en este caso DISTRISEGURIDAD.

De acuerdo a las respuestas analizadas por esta auditoría, se concluye que se mantienen las presuntas incidencias disciplinarias y fiscales establecidas en el Informe Preliminar por los mayores pagos efectuados por actividades que no se realizaron y por otras pagadas por sobrecostos demostrados por la falta de compromiso de EDURBE en la estructuración del Proyecto.

Es decir que para el contrato 19-081 se configura un presunto detrimento por el valor de noventa y siete millones setecientos sesenta mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$97.760.683)

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 15**

ACTAS FINALES CON PAGOS DE MAYORES VALORES DEL ESTABLECIDO POR ESTA AUDITORIA

De acuerdo al informe técnico de visita de obra contenido en el ANEXO No 3, correspondiente al Proceso de contratación 19-0066 para la ejecución del Contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 y cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, **El Total de presunto sobrecosto por mayores valores pagados se establece en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 38/100 (\$ 193.474.089.38).**

Las causas por las cuales se presentan mayores costos en la liquidación del valor de las obras reflejados en el Acta Final de cada una de ellas, tiene varios motivos, entre los cuales está la estructuración de la contratación errada de parte de EDURBE de algunas actividades como por ejemplo el caso de la Topografía del Parque Cultural del Barrio El Socorro que dicho ítem fue configurado como si fuera una consultoría por el sistema HH (Horas Hombre) y no con el sistema de precios unitarios, y finalmente por considerar el pago de derechos de tramites como ítems y someterlos al sobrecosto producto del cobro de un AUI que lógicamente produce un mayor valor del concepto a cancelar realmente.

Es decir, que para el contrato 19-066 se configura un presunto detrimento por el valor de ciento noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos (\$193.474.089,38)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), el tradicional barrio El Socorro tiene un nuevo espacio cultural, este parque fue construido sobre un área superior a los 800 metros cuadrados, y corresponde a la propuesta del Consejo Distrital de Cultura de crear 21 escenarios para las artes escénicas en Cartagena.

El origen de los recursos con los cuales se ejecutó el proyecto es LEY DE ESPECTACULO PÚBLICO – PRESUPUESTO NACIONAL, recursos producto de la contribución parafiscal de Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Cabe aclarar, que este proyecto fue estructurado en su totalidad por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (especificaciones técnicas, estudios, diseños, alcance, descripción de actividades, determinación de unidades de medida, cantidades a ejecutar, determinación de valores unitarios y valores finales por cada actividad, viabilidad financiera, permisos, aprobaciones, licencias, consecución del predio, desalojo del predio ocupado por terceros) y aprobado por el Comité Distrital de Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos que está conformado Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría del Interior, Secretaría de Infraestructura, representantes del Consejo Distrital de Cultura. Una vez surtido este paso, se expidió la respectiva licencia por la autoridad competente y fue registrado ante Ministerio de Cultura en la plataforma PULEP.

Surtidos los pasos previamente descritos, se suscribió el contrato interadministrativo de la referencia entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC Y EDURBE S.A, el cual tuvo como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS”, es por esto, que Edurbe recibe solicitud por parte del IPCC para presentar oferta para la suscripción del contrato interadministrativo No 008- 2019, con base en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales de IPCC, en dicha propuesta EDURBE S.A. por no ser estructurador del proyecto no modificó las especificaciones contenidas en el presupuesto oficial manteniendo el alcance, unidades,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

determinación de costos unitarios y valores finales de cada ítems, para de esta manera garantizar que el proyecto estructurado por el cliente (IPCC), no presentara alteración en los costos directos de obra, a su vez se presentó discriminación de los costos indirectos en los que se determinó y así lo acepto el cliente (IPCC), que EDURBE S.A cobraría un valor por ejercer la gerencia del proyecto. Con lo descrito se puede confirmar que EDURBE S.A., fungió como Gerente del Proyecto, el cual fue estructurado en su totalidad desde la planeación por el IPCC (especificaciones técnicas, estudios, diseños, alcance, descripción de actividades, determinación de unidades de medida, cantidades a ejecutar, determinación de valores unitarios y valores finales por cada actividad, viabilidad financiera, permisos, aprobaciones, licencias, consecución del predio, desalojo del predio ocupado por terceros).

Una vez suscrito el convenio interadministrativo y cumpliendo con las obligaciones adquiridas y específicamente con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo, EDURBE S.A procedió a realizar el proceso de contratación del contratista para la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, proceso que resultó en la escogencia y posterior celebración del contrato No 19-0066, el cual ha sido objeto de la auditoría. El proceso de contratación fue realizado de acuerdo con lo establecido en el manual e contratación, además cumplió con lo establecido en la propuesta que EDURBE S.A presentó a IPCC y lo dispuesto en el parágrafo 2 de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No 008-2019, es decir se realizó conforme a los alcances, requisitos y características del proyecto estructurado por IPCC, tomando como costos directos y base del presupuesto oficial la descripción de las actividades, unidades de medida, cantidades, valor unitario y valor total de cada actividad que fueron presupuestadas por parte del IPCC y que EDURBE SA en calidad de gerente del proyecto debía respetar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) ***Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los***

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) **Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>**.

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y **específicamente** se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales. H) Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.**

Pero más aún, correspondía a EDURBE velar porque los precios fueran acordes con los que se manejan en el mercado de la contratación de obras civiles, y si el IPCC le presupuestó unos precios con sobrecostos, correspondía a EDURBE, quien finalmente fue quien contrató la construcción de la obra, fijar unos precios unitarios dentro de lo normal, basados en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato Interadministrativo, se establece: PARAGRAFO 2. **El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el total de las obras efectivamente ejecutadas por los precios finalmente convenidos por EDURBE con sus contratistas.**

Se demuestra así, que el compromiso de EDURBE era G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales** como lo determina el PARAGRAFO 2 de la Cláusula Cuarta y fijar los precios del contrato tal como lo determina el PARAGRAFO 2 de la Cláusula Décima Primera.

Lo delicado de todo es que en su respuesta EDURBE manifieste que estaba prácticamente obligado a contratar con todos los sobre costos en los precios como se lee en la transcripción de este aparte de su respuesta: sic < la descripción de las actividades, unidades de medida, cantidades, valor unitario y valor total de cada actividad que fueron presupuestadas por parte del IPCC y que **EDURBE SA en calidad de gerente del proyecto debía respetar** >;

RESPUESTAS POR ITEM

Hallazgo 1: ITEM 1.1 e ITEM 3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFÍA:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

La forma de estructurar este ítem de parte de EDURBE, viola todo principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, e incluso viola todos los preceptos en materia de contratación que ella misma utiliza en otros proyectos similares. EDURBE contra todo criterio profesional en materia de contratación de obras civiles, presenta a consideración para el proceso de contratación No 19-0066, un presupuesto oficial con un precio unitario oficial para este ítem completamente desfasado de \$600.000 por día.

RTA/ El Ingeniero que realiza el informe técnico afirma que EDURBE S.A., violó el principio de economía al presentar a consideración para el proceso de contratación que derivo en el contrato No 19-0066, un presupuesto oficial con un precio unitario oficial de \$600.000 por día, desconociendo que el proyecto no fue estructurado por EDURBE S.A, siendo que el mismo es propiedad del IPCC, por tanto la estructuración del proyecto en su etapa de planeación fue realizada por este Instituto, dentro de esta etapa fueron elaboradas las actividades o ítems, determinando los siguientes elementos: Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario, ahora bien el auditor desconoce también lo establecido en el contrato interadministrativo No 008 del 26 de junio de 2019, suscrito entre IPCC y EDURBE S.A., del cual se deriva el contrato 19-0066, específicamente en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARAGRAFO 2: OBLICACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACION DE LAS PARTES, PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo, por tanto es claro que EDURBE S.A, cumplió con su obligación, por lo que el Ingeniero no puede endilgarle la responsabilidad de la estructuración del precio unitario oficial a EDURBE S.A., debido a que este fue realizado por IPCC, en su calidad de contratante y dueño del proyecto, mas aun cuando en la relación contractual EDURBE fungió como Gerente del proyecto tal como quedo establecido en el numeral tercero del parágrafo tercero de la clausula cuarta del convenio interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019.

Ahora bien, el Ingeniero Auditor realiza comparaciones de precios del ítem aludido con los establecidos en otros contratos, también se manifiesta el desconocimiento del origen de los precios unitarios de los contratos referenciados, por ejemplo:

1. Referencia el precio unitario establecido para la pavimentación de la calle de la cuchara, este precio unitario se deriva del contrato No 18-0068 del 30 de julio de 2018, tal como lo menciona el Ingeniero Auditor, sin embargo no informa que el contrato 18-0068 del 30 de julio de 2018 se deriva del convenio interadministrativo No 002 suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA Y EDURBE S.A., cuyo objeto es "Realizar la gerencia integral para la construcción de vías del Distrito Turístico y

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cultural de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención”, además como ocurre en el informe del contrato auditado, desconoce que la estructuración del proyecto o los proyectos que hacen parte del convenio 002, estuvo bajo la responsabilidad del Distrito de Cartagena como dueño del proyecto, es así como la Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario de los ítems del presupuesto fue elaborado por la Secretaría de Infraestructura, por lo que EDURBE SA, al fungir como gerente de los proyectos, no modificó ninguno de los componentes de los presupuestos en lo referente a costos directos.

2. Referencia el precio unitario establecido para la demolición y reconstrucción tapa de boxcoulvert en la vía principal de acceso sector la Y del corregimiento de Pasacaballos del Distrito de Cartagena , este precio unitario se deriva del contrato No 18-0087, tal como lo menciona el Ingeniero Auditor, sin embargo no informa que el contrato 18-0087 se deriva del convenio interadministrativo No ALC3-CI-001-2017 suscrito entre la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA Y EDURBE S.A., cuyo objeto es “Establecer el esquema y términos de la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de vías en pavimento rígido y construcción y adecuación de escenarios deportivos en la localidad industrial y de la bahía”, además como ocurre en el informe del contrato auditado, desconoce que la estructuración del proyecto o los proyectos que hacen parte del convenio ALC3-CI-001-2017, estuvo bajo la responsabilidad del Distrito de Cartagena como dueño del proyecto, es así como la Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario de los ítems del presupuesto fueron elaborados por los profesionales encargados de los proyectos de infraestructura de la Alcaldía Local Industrial y de la Virgen, por lo que EDURBE SA, al fungir como gerente de los proyectos, no modificó ninguno de los componentes de los presupuestos en lo referente a costos directos.

3. Otro ejemplo de comparación que realiza el Ingeniero Auditor es el de un “Contrato Box Couvert 13 de junio – Las Gaviotas del 13 de julio 2019, Sec. Infraestructura”, del cual no se aporta mayor información, sin embargo, este sirve para determinar que efectivamente los precios de este contrato fueron determinados por la entidad dueña del proyecto, que para este caso se podría inferir que Secretaría de Infraestructura.

4. El auditor referencia un precio unitario establecido en el presupuesto de obra CAI Villa Olímpica, este precio unitario se deriva del presupuesto oficial del proceso de contratación que culminó con la suscripción del contrato No 19-0058, sin embargo no informa que el contrato 19-0058 se deriva del convenio interadministrativo No 170-2019 suscrito entre DISTRISSEGURIDAD Y EDURBE S.A., cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros administrativos y legales para la implementación del proyecto optimización logística de los organismos de seguridad y socorro del distrito de Cartagena – construcción de dos (2) centros de atención inmediata (CAI) blindados que se ubicaran en los sectores de villa olímpica y pie de la popa”, además como ocurre en el informe del contrato auditado, desconoce que la estructuración del proyecto o los proyectos que hacen parte del convenio 170-2019, estuvo bajo la responsabilidad de DISTRISSEGURIDAD como dueño del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

proyecto, es así como la Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario de los ítems del presupuesto fue elaborado por los profesionales encargados de los proyectos de infraestructura de DISTRISSEGURIDAD, por lo que EDURBE SA, al fungir como gerente de los proyectos, no modificó ninguno de los componentes de los presupuestos en lo referente a costos directos.

Por todo lo anterior se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con alcance fiscal y disciplinario por la estructuración de los ITEM 1.1 e ITEM 3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFÍA, toda vez que se ha demostrado que la planeación del proyecto estuvo siempre en cabeza del IPCC y que además EDURBE S.A., en calidad de Gerente del proyecto no participó en la estructuración del Ítem, además EDURBE S.A, no violó los principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, puesto que no es responsable de la estructuración del proyecto en ninguna de sus etapas, la cual estuvo a cargo del IPCC por ser el propietario del proyecto, de igual manera no se ha violado como lo afirma el Ingeniero auditor ningún los preceptos en materia de contratación que ella misma utiliza en otros proyectos similares, puesto que se ha podido demostrar que los proyectos a los que hace alusión el Ingeniero auditor hacen parte o se derivan de contratos o convenios interadministrativos suscritos por EDURBE y OTRAS ENTIDADES en donde EDURBE tiene la misma obligación de gerenciar los proyectos que fueron estructurados por la entidad que contrato los servicios de gerencia de EDURBE S.A.

Se anexa copia de la invitación a ofertar por parte del IPCC de fecha 21 de junio de 2019, copia de Oferta de servicios presentada por EDURBE SA, para la ejecución del proyecto, copia de los estudios previos y presupuesto oficial suscritos por IPCC, copia del contrato interadministrativo 008-2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) **Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector** y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales.** H) **Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.**

Hallazgo 3: ITEMS 5.1 A 5.9 CAPITULO 5 ACERO DE REFUERZO:

“Se ha evidenciado valor del acero de refuerzo y mallas electrosoldadas en los ITEMS 5.1 al 5.9 del CAPITULO 5 contratados con un valor unitario de \$7.043 por Kg, cuando se demuestra que EDURBE, e incluso otras dependencias de la misma Administración Distrital fijan el precio mucho más barato para obras de la misma fecha, lo cual nos ratifica que EDURBE no maneja una estandarización de precios y estos los coloca de acuerdo a las exigencias de cada postor, causando graves problemas de sobrecostos”.

Nuevamente el ingeniero auditor manifiesta que EDURBE fija los precios e incluso afirma que EDURBE no maneja una estandarización de precios y de manera temeraria afirma que los coloca de acuerdo a las exigencias de cada postor, desconociendo e ignorando en su informe que la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar NO FIJA LOS PRECIOS, pues dentro de sus funciones y competencias adquiridas en el contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019 no está la fijar precios, por el contrario de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, es claro que las condiciones establecidas en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales del IPCC, hacen parte del alcance, requisitos y características de la obra que estructuró la entidad propietaria del proyecto, es decir la contratación se hizo conforme a lo establecido por IPCC, es pertinente recalcar que Edurbe fungió como gerente del proyecto tal como consta en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo.

“Se puede observar a continuación el CONTRATO 18-0087 DE AGOSTO 28 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EDURBE Y JHONATAN SANGUINETE PEÑA donde EDURBE maneja el precio del Acero de refuerzo (ver Ítem 05) a \$ 5.150 por Kg. A

pesar que el contrato es de finales de 2018, el valor no incrementó tanto como para que EDURBE y el IPCC manejen precios para 2019 cercanos a los \$8.000 por kg”.

1. Referencia el precio unitario establecido para la demolición y reconstrucción tapa de boxcoulvert en la vía principal de acceso sector la Y del corregimiento de Pasacaballos del Distrito de Cartagena, este precio unitario se deriva del contrato No 18-0087, tal como lo menciona el Ingeniero Auditor, sin embargo no informa que el contrato 18-0087 se deriva del convenio interadministrativo No ALC3-CI-001-2017 suscrito entre la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA Y EDURBE S.A., cuyo objeto es “Establecer el esquema y términos de la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de vías en pavimento rígido y construcción y adecuación de escenarios deportivos en la localidad industrial y de la bahía”, además como ocurre en el informe del contrato auditado, desconoce que la estructuración del proyecto o los proyectos que hacen parte del convenio ALC3-CI-001-2017, estuvo bajo la responsabilidad del Distrito de Cartagena como dueño del proyecto, es así como la Descripción, Unidad, Cantidad y determinación del Valor Unitario de los ítems del presupuesto fueron elaborados por los profesionales encargados de los proyectos de infraestructura de la Alcaldía Local Industrial y de la Virgen, por lo que EDURBE SA, al fungir como gerente de los proyectos, no modificó ninguno de los componentes de los presupuestos en lo referente a costos directos.

2. Otro ejemplo de comparación que realiza el Ingeniero Auditor es el de un “Contrato Box Coulvert 13 de junio – Las Gaviotas del 13 de julio 2019, Sec. Infraestructura”, del cual no se aporta mayor información, sin embargo, este sirve para determinar que efectivamente los precios de este contrato fueron determinados por la entidad dueña del proyecto, que para este caso fue la Secretaría de Infraestructura.

Por todo lo anterior se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con alcance fiscal y disciplinario por la estructuración de los ÍTEMS 5.1 A 5.9 CAPITULO 5 ACERO DE REFUERZO, toda vez que se ha demostrado que la planeación del proyecto estuvo siempre en cabeza del IPCC y que además EDURBE S.A., en calidad de Gerente del proyecto no participó en la estructuración del Ítem, además EDURBE S.A, no violó los principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, puesto que no es responsable de la estructuración del proyecto en ninguna de sus etapas, la cual estuvo a cargo del IPCC por ser el propietario del proyecto, de igual manera no se ha violado como lo afirma el Ingeniero auditor ningún los preceptos en materia de contratación que ella misma utiliza en otros proyectos similares, puesto que se ha podido demostrar que los proyectos a los que hace alusión el Ingeniero auditor hacen parte o se derivan de contratos o convenios interadministrativos suscritos por EDURBE y OTRAS ENTIDADES en donde EDURBE tiene la misma obligación de gerenciar los proyectos que fueron estructurados por la entidad que contrato los servicios de gerencia de EDURBE S.A, además la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar NO FIJA LOS PRECIOS, pues dentro de sus funciones y competencias adquiridas en el contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019 no está la fijar precios,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

por el contrario de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, es claro que las condiciones establecidas en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales del IPCC, hacen parte del alcance, requisitos y características de la obra que estructuró la entidad propietaria del proyecto, es decir la contratación se hizo conforme a lo establecido por IPCC, es pertinente recalcar que Edurbe fungió como gerente del proyecto tal como consta en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo.

Se anexa copia de la invitación a ofertar por parte del IPCC de fecha 21 de junio de 2019, copia de Oferta de servicios presentada por EDURBE SA, para la ejecución del proyecto, copia de los estudios previos y presupuesto oficial suscritos por IPCC, copia del contrato interadministrativo 008-2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) **Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector** y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) **Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>.**

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales. H)**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

Hallazgo 4: ÍTEMS RELACIONADOS CON CONCRETOS:

“En la tabla siguiente se muestra todos los ítems contratados relacionados con actividades de construcción de estructuras en concreto, el cual en su mayor volumen fue de 3500 psi y al igual que en los contratos de construcción de los CAIs. EDURBE no maneja un criterio de estandarización de precios que estén acordes con el valor unitario cancelado por la misma actividad en otros contratos similares. Por esta razón se nivelará el precio unitario de acuerdo al APU que se presenta por \$734.000 / m³ que es el más acorde con el costo que ha usado EDURBE y las entidades de la Administración Distrital, entre ellas la Secretaría de Infraestructura como rectora de las políticas de construcción de obras de ingeniería”.

Nuevamente el ingeniero auditor manifiesta que EDURBE fija los precios e incluso afirma que EDURBE no maneja un criterio de estandarización de precios y de manera temeraria afirma que los coloca de acuerdo a las exigencias de cada postor, desconociendo e ignorando en su informe que la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar NO FIJA LOS PRECIOS, pues dentro de sus funciones y competencias adquiridas en el contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019 no está la fijar precios, por el contrario de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, es claro que las condiciones establecidas en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales del IPCC, hacen parte del alcance, requisitos y características de la obra que estructuró la entidad propietaria del proyecto, es decir la contratación se hizo conforme a lo establecido por IPCC, es pertinente recalcar que Edurbe fungió como gerente del proyecto tal como consta en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo, de igual manera manifiesta que...es preocupante que EDURBE utilice triquiñuelas para fomentar el sobre costo de las obras, violando el principio de ECONOMÍA, inventándose precios unitarios y conformando liquidación de actividades en unas unidades....., de manera insistente el auditor desconoce las funciones de EDURBE con ocasión del contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019, EDURBE S.A no se ha inventado los precios de igual manera no conforma liquidación de actividades en unidades, es la entidad propietaria del proyecto quien estructura los proyectos, afirmar que EDURBE S.A, utiliza triquiñuelas e inventa precios es faltar a la verdad y demuestra que no se revisó lo contemplado en el convenio interadministrativo 008 del 26 de 2019, en el cual se presentaron los alcances, requisitos y características de las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

obras por parte del estructurador IPCC y en donde se demuestra que los precios fueron establecidos (no podemos afirmar que inventados) por IPCC.

El auditor manifiesta de manera equivocada que...Es así como se presentan sobrecostos producto del manejo que le da EDURBE a la contratación, al hacer conocer a los oferentes el presupuesto oficial con sus precios unitarios exagerados..., teniendo en cuenta que es obligación por ley que las entidades estatales presenten para conocimiento de los posibles oferentes el presupuesto oficial incluidos todos los elementos que conforman el cuadro de presupuesto y que para este caso fue elaborado por IPCC.

Por todo lo anterior se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con alcance fiscal y disciplinario por la estructuración de los ÍTEMS RELACIONADOS CON CONCRETOS, toda vez que se ha demostrado que la planeación del proyecto estuvo siempre en cabeza del IPCC y que además EDURBE S.A., en calidad de Gerente del proyecto no participó en la estructuración del Ítem, además EDURBE S.A, no violó los principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, puesto que no es responsable de la estructuración del proyecto en ninguna de sus etapas, la cual estuvo a cargo del IPCC por ser el propietario del proyecto, además la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar no se ha inventado los precios de igual manera no conforma liquidación de actividades en unidades, es la entidad propietaria del proyecto quien estructura los proyectos, afirmar que EDURBE S.A, utiliza triquiñuelas e inventa precios es faltar a la verdad y demuestra que no se revisó lo contemplado en el convenio interadministrativo 008 del 26 de 2019, en el cual se presentaron los alcances, requisitos y características de las obras por parte del estructurador IPCC y en donde se demuestra que los precios fueron establecidos (no podemos afirmar que inventados) por IPCC, pues dentro de sus funciones y competencias adquiridas en el contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019 no está la de fijar precios, por el contrario de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, es claro que las condiciones establecidas en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales del IPCC, hacen parte del alcance, requisitos y características de la obra que estructuró la entidad propietaria del proyecto, es decir la contratación se hizo conforme a lo establecido por IPCC, es pertinente recalcar que Edurbe fungió como gerente del proyecto tal como consta en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo.

Se anexa copia de la invitación a ofertar por parte del IPCC de fecha 21 de junio de 2019, copia de Oferta de servicios presentada por EDURBE SA, para la ejecución

del proyecto, copia de los estudios previos y presupuesto oficial suscritos por IPCC, copia del contrato interadministrativo 008-2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) **Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector** y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>.

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y **específicamente** se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales. H) Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.**

Hallazgo 5: ITEMS 3.1 A 3.5 CAPITULO 3 PRESUPUESTO ELECTRICOS:

“Se deja la Observación respecto a la formulación de los TRAMITES DE LEGALIZACIÓN ante las entidades competentes, en este caso ante ELECTRICARIBE, por parte del IPCC y EDURBE, convirtiendo el simple pago de unos derechos de legalización, en una cadena de delegaciones que causó un detrimento por la forma como se estructuró ese pago por parte del IPCC y EDURBE dentro del proceso de contratación, al incluirlo como ítems en un sistema de precios unitarios y sometiendo unos pagos a una doble carga de AUI lo cual terminó causando un incremento indebido por el concepto del el pago de los respectivos derechos”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El ingeniero auditor insiste en que EDURBE estructuró el presupuesto del proyecto, desconociendo e ignorando en su informe que la Empresa de desarrollo Urbano de Bolívar NO TENIA ESA FUNCIÓN, pues dentro de sus funciones y competencias adquiridas en el contrato interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019 no está la de estructurar el presupuesto y forma de pago, por el contrario de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, es claro que las condiciones establecidas en el presupuesto oficial suscrito por los profesionales del IPCC, hacen parte del alcance, requisitos y características de la obra que estructuró la entidad propietaria del proyecto, es decir la contratación se hizo conforme a lo establecido por IPCC, es pertinente recalcar que Edurbe fungió como gerente del proyecto tal como consta en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo. Ahor bien el auditor manifiesta que no se acepta el sustento de los pagos de los tramites de legalización sino con las facturas originales del pago a la entidad oficial para pedir los permisos, sin embargo, anexamos los soportes de trámite ante la empresa prestadora de servicio eléctrico para demostrar que fueron realizados, en todo caso el fin último de las actividades de trámite de legalización es la energización de la edificación.

Por todo lo anterior se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con alcance fiscal y disciplinario por la estructuración de los ÍTEMS 3.1 A 3.5 CAPITULO 3 PRESUPUESTO ELÉCTRICOS, toda vez que se ha demostrado que la planeación del proyecto estuvo siempre en cabeza del IPCC y que además EDURBE S.A., en calidad de Gerente del proyecto no participó en la estructuración del Ítem, además anexamos los soportes de trámite ante la empresa prestadora de servicio eléctrico para demostrar que fueron realizados, en todo caso el fin último de las actividades de trámite de legalización es la energización de la edificación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) **Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

alcances, requisitos y características de cada obra y sector y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>.

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales. H) Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

Por tanto, **queda confirmada la observación como Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por un valor de \$193.474.089,38** y se deja de presente la no presentación de las facturas por valor de \$22.725.000 en la respuesta dada por EDURBE, limitándose a decir que con la sola energización del parque se prueba el pago de los trámites, no siendo así porque se exigen las facturas de pago para poder cuantificar el verdadero detrimento por este concepto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR ACTA FINAL
3	TRAMITES DE LEGALIZACIÓN					
3.1	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED	UND	4.950.000	1,00	1,00	4.950.000
3.2	CERTIFICACIÓN RETIE DE TRANSFORMADOR	UND	4.050.000	1,00	1,00	4.050.000
3.3	CERTIFICACIÓN RETIE DE USO FINAL	UND	4.050.000	1,00	1,00	4.050.000
3.4	DESCARGO ANTE ELECTRICARIBE	UND	2.475.000	1,00	2,00	4.950.000
3.5	CERTIFICADO DE USO FINAL	UND	4.725.000	1,00	1,00	4.725.000
						22.725.000,00

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 16**

FALTA DE VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

De acuerdo al informe técnico de visita de obra contenido en el ANEXO **No 1**, correspondiente al Proceso de contratación 19-0058 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO “OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, y ANEXO **No 2**, correspondiente al Proceso de contratación 19-0081 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, no hubo la suficiente vigilancia de parte de la entidad contratante, ya que para el proceso No 19-0058 no fue contratada una interventoría externa que ejerciera esta función, y a pesar que el control de las obras fue realizado directamente por parte de la misma entidad y a pesar de que hubo un formalismo para nombrar y comprometer oficialmente a un Supervisor idóneo que ejerciera estas funciones, se presentan muchas falencias a la hora de éste realizar la función designada por cuanto EDURBE no le proporciona los medios, como por ejemplo el tiempo de dedicación, ya que son funcionarios que realizan esta misma actividad en las diferentes obras que contrata EDURBE y además tienen a cargo el trabajo de oficina. En cuanto al Proceso de contratación 19-0081, a pesar de que sí hubo Interventoría de la obra contratada expresamente, esta función supervisora fue peor, por el hecho de estar con un compromiso de dedicación del 100 % a la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, se presentaron falta de control de calidad de las obras y de algunos materiales utilizados para su construcción. Durante la visita se pudo evidenciar directamente en algunos casos, y en otros por comunicación del personal de la Policía del CAI, la existencia de desniveles en el piso que producen encharcamientos en las áreas externas e incluso desniveles que producen que, durante las lluvias, el agua corra hacia dentro de los CAI; se presentan goteras y filtraciones de agua por el techo a pesar que es en concreto, perfiles metálicos de la ventanas oxidados por falta de un buen tratamiento de protección adecuada, se observaron pisos partidos y rajados sin que se les esté sometiendo a cargas, luces defectuosas, etc.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE INTERVENTORIA.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los servidores públicos que ejerzan funciones de Interventoría, tienen las mismas responsabilidades y además responden disciplinariamente.

El funcionario designado como supervisor o la persona natural o jurídica que sea contratada para desempeñarse como interventor en proyectos y contratos que suscriba la el estado, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53 de la Ley 80 de 1993, los cuales se definen a continuación, así como, las normas técnicas de calidad en la gestión pública NTC GP-1000:2009, y estándares de calidad ISO 9000, ISO 14000.

En la ejecución del contrato Proceso de contratación 19-0058 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, no hubo la suficiente vigilancia de parte de la entidad contratante, ya que no fue contratada una interventoría externa que ejerciera esta función, y a pesar que el control de las obras fue realizado directamente por EDURBE mediante la designación de SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO al Profesional Universitario de la Subdirección Técnica de EDURBE S.A. al ingeniero JAIME PEDROZA ARRIETA, con el apoyo de la ingeniera YUNIS MIER CANTERO, Ingeniera Especializada, se presentan muchas falencias a la hora de éste realizar la función designada por cuanto EDURBE no le proporciona los medios, como por ejemplo el tiempo de dedicación, ya que son funcionarios que realizan esta misma actividad en las diferentes obras que contrata EDURBE y además tienen a cargo el trabajo de oficina; por otra parte la ingeniera de apoyo no concluyó esa función quedando la obra prácticamente por cuenta del contratista.

El Proceso de contratación 19-0081 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE sí contó con Interventoría de la obra contratada expresamente mediante contrato 19-0082 de noviembre 26 de 2019 suscrito entre EDURBE S.A. y COMPAÑÍA DE INTERVENTORES Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. – CINCO con Nit 900.845.211-9 en cabeza de su representante legal YESENIS PINTO DELUQUE, identificada con cedula de ciudadanía 1.152.439.119 expedida en Cartagena, y a pesar de tener un compromiso de dedicación del 100 % a la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, también se presentó falta de control de calidad y vigilancia, además de malas decisiones en la forma de liquidación de algunas actividades que generaron faltas gravísimas como se tratará en el aparte correspondiente,

Esta falta de responsabilidad de parte de EDURBE para acometer la vigilancia de la ejecución del contrato 19-0058, al designar la Supervisión Técnica en cabeza de “CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

un profesional idóneo comisionado de manera oficial, pero sin toda la logística para realizar su función, como es el tiempo disponible, los medios de transporte para acceder al lugar de la obra, y lo más importante, una verdadera responsabilidad delegada, causó que EL CONTRATANTE no ejerciera un verdadero control sobre la calidad de la obra y por esto se presentaron problemas en el proceso de construcción; igualmente sucedió en la ejecución del contrato No19-0081, a pesar de tener contratada una Interventoría externa. También se notó falta de control de vigilancia por parte de EDURBE en la cuantificación de las cantidades de obras ejecutadas, presentándose diferencias en el acta final con respecto a las medidas reportadas por esta auditoría.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta incidencia debido a que creemos hay una confusión en los resultados presentados por ustedes, ya que las pruebas presentadas por ustedes no concuerdan con la información suministrada para análisis. Por lo cual, solicitamos sea verificada nuevamente.

Así mismo le haremos llegar los soportes que comprueban lo anterior el día viernes 18 de diciembre de la presente vigencia, todo bien que el análisis de la información no se logró en los plazos otorgados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE no presentó argumentos en sus respuestas dadas para controvertir la presente OBSERVACION a pesar de manifestar en su pronunciamiento al respecto que haría llegar los soportes que demostraban lo contrario a lo que conceptúa el Ente Auditor el día 18 de diciembre de la presente vigencia, lo cual no cumplió y no se manifestó al respecto, por tanto, queda confirmada la observación como Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17

ESTRUCTURACIÓN PROYECTO DE OBRA No 19-0066 “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA

De acuerdo al informe técnico de visita de obra contenido en el ANEXO No 3, correspondiente al Proceso de contratación 19-0066 para la ejecución del Contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 y cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA, se tiene pleno conocimiento de que “supuestamente” el proyecto contaba con todo sus estudios y diseños además de su presupuesto oficial, tal como se constata al revisar el “CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Contrato Interadministrativo entre IPCC y EDURBE, y los supuestos ESTUDIOS PREVIOS que presenta EDURBE para su contratación, manteniendo el mismo Presupuesto Oficial aportado por el IPCC y los mismos diseños, los cuales reposan como parte de la documentación suministrada por EDURBE a la Contraloría a petición de la comisión Auditora.

Se firma contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 para la CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, por **\$2.020.813.796.15**.

Se firma Acta de Inicio el día 1 de agosto de 2019 por parte del Supervisor del contrato designado por EDURBE S.A., ingeniero ROBERTO PARRA PATERNINA, Profesional Universitario de la Subdirección Técnica de EDURBE S.A.

Se firma Acta Compensatoria No 1 de fecha agosto 2 de 2019, valor del contrato queda sin modificar \$ 2.020.813.796 pero se cambiaron casi la totalidad de las cantidades de los ítems contratados del presupuesto del componente de Estructuras, y no cambios menores, sino cambios desproporcionados que hacen ver que realmente no había un proyecto y una planificación y lo peor aún es que no hubo fundamentos técnicos ni estudios para tomar la decisión o por lo menos no los aportaron, además de lo absurdo y sospechoso que un día después de haberse firmado el Acta de Inicio se modifiquen todas las cantidades del proyecto mediante un “ACTA COMPENSATORIO No 1”, cabe preguntarse, ¿Qué iban a compensar si todavía no habían hecho nada ?.

EDURBE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.				CONSORCIO OBRAS INTEGRALES			
OBJETO DEL CONTRATO : REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA COMPENSATORIA # 1			
COORDINADOR DE SUPERVISION: ROBERTO PARRA PATERNINA FECHA CONTRATO : JULIO 30 DEL 2019 FECHA INICIO : AGOSTO 01 DEL 2019 FECHA PRESENTE ACTA : AGOSTO 2 DEL 2019						CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS INTEGRALES REPRESENTANTE LEGAL (S): ELKIN TORRES FUENTES PLAZO DEL CONTRATO : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.020.813.796.15			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				OBRAS COMPENSADAS			
		UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	MAYORES O MENORES CANTIDADES		CONDICION ACTUALIZADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
CAPITULO ESTRUCTURAS									
SUB ESTRUCTURA - GRADERIAS									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFIA	DIA	20	558.000	11.160.000	25,00	13.950.000	45,00	25.110.000
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SPCA H=1.8M/SRI	M3	9.79	37.600	366.877	7.47	78.859	17.14	305.731

La improvisación por parte de EDURBE en lo que respecta a la estructuración de los procesos de contratación que adelanta como entidad que supuestamente tiene dentro de sus *objetos principales a) impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad con énfasis en el Distrito de Cartagena y municipios de la costa atlántica, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

cumplimiento de sus deberes y responsabilidades....d) de ser promotor, gerente, ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura”, se puede apreciar en todas las etapas que se surten al montar dichos procesos de manera improvisada, sin una programación objetiva que se refleja en los márgenes de tiempo completamente desfasados que contrasta con toda lógica en lo que hace referencia a los cronogramas que establecen para las diferentes fases que se surten, como son las notificaciones de invitación a los oferentes escogidos a dedo y prácticamente u día por medio para presentar propuestas, queriendo aparentar eficacia cuando no se han tomado siquiera la molestia para revisar bien los presupuestos con sus precios unitarios desfasados en lo que a sobre costos se refiere, y los cuales son los mismos que usan para montar el presupuesto oficial, para después salir con una barbaridad como es cambiar todo el proyecto un día después de haber dado inicio a las obras, por la improvisación y la falta de planificación.

La consecuencia de esta decisión irresponsable, que viola los principios de PLANEACION y ECONOMIA es que se hubiese montado el Proceso para el contrato de obra No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 para la CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, con estudios y diseños mal estructurados en cuanto a sus cantidades de las actividades a ejecutarse de acuerdo a los ítems contratados, lo cual llevó al tener que reformarlo un día después de haber iniciado y además, y sin el lleno de los documentos necesarios, como son las especificaciones técnicas, se tipifican igual a contratar sin el lleno de los requisitos descritos en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Se firma Acta de Inicio el día 1 de agosto de 2019 por parte del Supervisor del contrato designado por EDURBE S.A., ingeniero ROBERTO PARRA PATERNINA, Profesional Universitario de la Subdirección Técnica de EDURBE S.A.

Se firma Acta Compensatoria No 1 de fecha agosto 2 de 2019, valor del contrato queda sin modificar \$ 2.020.813.796 pero se cambiaron casi la totalidad de las cantidades de los ítems contratados del presupuesto del componente de Estructuras, y no cambios menores, sino cambios desproporcionados que hacen ver que realmente no había un proyecto y una planificación y lo peor aún es que no hubo fundamentos técnicos ni estudios para tomar la decisión o por lo menos no los aportaron, además de lo absurdo y sospechoso que un día después de haberse firmado el Acta de Inicio se modifiquen todas las cantidades del proyecto mediante un “ACTA COMPENSATORIO No 1”, cabe preguntarse, ¿Qué iban a compensar si todavía no habían hecho nada ?”.

Se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A, la observación con disciplinario por la estructuración de los ÍTEMS RELACIONADOS CON CONCRETOS, toda vez que se ha demostrado que la planeación del siendo que el mismo es propiedad del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

IPCC, por tanto la estructuración del proyecto en su etapa de planeación fue realizada por este Instituto, dentro de esta etapa fueron elaboradas las actividades o ítems, determinando los siguientes elementos: especificaciones técnicas, estudios, diseños, alcance, descripción de actividades, determinación de unidades de medida, cantidades a ejecutar, determinación de valores unitarios y valores finales por cada actividad, viabilidad financiera, permisos, aprobaciones, licencias, consecución del predio, desalojo del predio ocupado por terceros, ahora bien el auditor desconoce también lo establecido en el contrato interadministrativo No 008 del 26 de junio de 2019, suscrito entre IPCC y EDURBE S.A., del cual se deriva el contrato 19-0066, específicamente en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector, y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo, por tanto es claro que EDURBE S.A. cumplió con su obligación, por lo que el Ingeniero no puede endilgarle la responsabilidad de la estructuración del precio unitario oficial a EDURBE S.A., debido a que este fue realizado por IPCC, en su calidad de contratante y dueño del proyecto, más aun cuando en la relación contractual EDURBE fungió como Gerente del proyecto tal como quedo establecido en el numeral tercero del parágrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo 008 del 26 de junio de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la planeación del proyecto era del IPCC y que el convenio 008-2019 se inició el 26 de junio de 2019, y que el inicio del contrato 18-0066 derivado de este se inició el 1 de agosto de 2019, el IPCC, en calidad de propietario del proyecto y responsable de los diseños y presupuesto evaluó las cantidades a ejecutar durante este lapso de tiempo y de esta manera suscribió Acta compensatoria #1, que se anexa como soporte y que presenta la justificación para ello, lo que demuestra aún más que EDURBE S.A., no estructuró, ni diseño, ni presupuestó el proyecto como lo ha manifestado el auditor en varias oportunidades de su informe, no se le puede endilgar la carga de la planeación del proyecto a quien fungió como gerente en la etapa de ejecución y que no participó en la etapa de planeación del mismo.

“La improvisación por parte de EDURBE en lo que respecta a la estructuración de los procesos de contratación que adelanta como entidad que supuestamente tiene dentro de sus objetos principales a) impulsar el progreso cualitativo y cuantitativo de los entes territoriales y de cualquier otra entidad con énfasis en el Distrito de Cartagena y municipios de la costa atlántica, para ello podrá prestarle los servicios necesarios que mejore la eficiencia y eficacia en las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades....d) de ser promotor, gerente,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ejecutora y consultora de los proyectos de infraestructura”, se puede apreciar en todas las etapas que se surten al montar dichos procesos de manera improvisada, sin una programación objetiva que se refleja en los márgenes de tiempo completamente desfasados que contrasta con toda lógica en lo que hace referencia a los cronogramas que establecen para las diferentes fases que se surten, como son las notificaciones de invitación a los oferentes escogidos a dedo y prácticamente u día por medio para presentar propuestas, queriendo aparentar eficacia cuando no se han tomado siquiera la molestia para revisar bien los presupuestos con sus precios unitarios desfasados en lo que a sobre costos se refiere, y los cuales son los mismos que usan para montar el presupuesto oficial, para después salir con una barbaridad como es cambiar todo el proyecto un día después de haber dado inicio a las obras, por la improvisación y la falta de Planificación.”

Se rechaza que se endilgue a EDURBE S.A., improvisación en lo que respecta a la estructuración de los procesos de contratación que adelanta, puesto que el auditor desconoce que EDURBE S.A, por el régimen que le aplica, cuenta con su propio manual de contratación el cual se encuentra vigente y ha sido objeto de auditorías en ocasiones anteriores, además lo que auditor llama una...barbaridad e cambiar todo el proyecto en un día después de haber dado inicio a las obras, por la improvisación y falta de planeación..., insistimos en que la responsabilidad de la planeación del proyecto era del IPCC y que el convenio 008-2019 se inició el 26 de junio de 2019, y que el inicio del contrato 18-0066 derivado de este se inició el 1 de agosto de 2019, el IPCC, en calidad de propietario del proyecto y responsable de los diseños y presupuesto evaluó las cantidades a ejecutar durante este lapso de tiempo y de esta manera suscribió Acta compensatoria #1, que se anexa como soporte y que presenta la justificación para ello, lo que demuestra aún más que EDURBE S.A., no estructuró, ni diseño, ni presupuestó el proyecto como lo ha manifestado el auditor en varias oportunidades de su informe, no se le puede endilgar la carga de la planeación del proyecto a quien fungió como gerente en la etapa de ejecución y que no participó en la etapa de planeación del mismo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

EDURBE para controvertir las OBSERVACIONES que presenta el Ente Auditor dentro del Informe Preliminar de la presente Auditoría, sigue manejando la tesis de que no era responsable de la estructuración del Proyecto del Parque Cultural del Socorro, sino el IPCC como dueño del mismo; incluso cita como prueba de las obligaciones adquiridas con el IPCC con la firma del del contrato interadministrativo No 008-2019, específicamente lo establecido en la sic <CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE S.A. Literal A) **Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector** y en el mismo sentido, lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DE CARTAGENA: Numeral 3) Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor de los costos directos del presupuesto, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo...>.

Lo que no dice EDURBE, es que el citado PARAGRAFO 2 también establece: CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE EDURBE: EDURBE S.A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato Interadministrativo de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes: B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos. G) **Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales.** H) **Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.**

Por tanto, queda confirmada la observación como Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta

Se emite una opinión **Con Deficiencia**, con una calificación de 70,0, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	50,0	0,60	30,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	70,0

Calificación	Con deficiencias
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el análisis de la rendición electrónica SIA, se determinó que EDURBE S.A, ha presentado inconsistencias en cuanto a la forma y la suficiencia en la presentación de la cuenta anual, la cual debe ser rendida a través del sistema integral de auditoría SIA.

Como resultado de la evaluación de la Rendición de Cuentas, se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera eficiente, en cuanto a oportunidad; pronunciamiento que se hace con base en el Informe de Estado de la Cuenta, del Programa SIA, el cual nos indica que a fecha 28 de febrero de 2020, EDURBE S.A, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos.

2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad tiene por objeto comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena valoró los eventos registrados en las áreas presupuestal, contable, financiera y contractual que demandan cumplimiento normativo, lo que dio lugar a otorgar una calificación de 79.9 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto Con Deficiencia en el control de legalidad.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	96,7	0,40	38,7
De Gestión	68,8	0,60	41,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	79,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2019, es Con Deficiencias, como consecuencia de una evaluación y calificación obtenida de 62,4 puntos:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	62.4
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	62.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Después de completado el cuestionario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la calificación de cada uno de los criterios fue la siguiente:

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje
Integridad de la Información.	97,6
Disponibilidad de la Información	22,0
Efectividad de la Información	86,3
Eficiencia de la Información	75,4
Legalidad de la Información	64,6
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	58,7
Estructura y Organización área de sistemas.	36,6
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	58,1

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

La Comisión de auditoría, atendiendo los lineamientos del Gobierno en Línea, realizó la evaluación a la implementación de los sistemas de información de la

entidad, a través de encuesta, donde se tuvieron en cuenta los cuestionarios relacionados con los temas sobre aplicaciones, pagina web, gobierno en línea, base de datos, seguridad e inventario de equipos y teniendo en cuenta los resultados de Sistemas de Información y Comunicaciones.

El resultado de la evaluación evidencia que existen áreas de mejora en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; en consecuencia, se observan las siguientes debilidades:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 21**

Por debilidades en la gestión se está dando cumplimiento de manera parcial a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, pudiéndose evidenciar al hacer un análisis del sitio web oficial de la entidad, que a la fecha EDURBE dentro del que está haciendo las veces del link con el nombre de “Transparencia y Acceso a Información Pública” no se encuentran todos los enlaces con la siguiente información:

1. La información mínima requerida para publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. El Registro de Activos de Información.
3. El Índice de Información Clasificada y Reservada.
4. El Esquema de Publicación de Información.
5. El informe de solicitudes de acceso a la información.
6. Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.

lo cual para la se configura en un presunto incumplimiento de una disposición legal vigente.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 22**

MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.

Se procedió a hacer un análisis del mas reciente informe de Gestión y desempeño institucional para la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE, el cual se encuentra colgado en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública en el aflictivo FURAG.

Por debilidades en la gestión existen falencias en los factores críticos de éxito para fortalecer las dimensiones de Información y Comunicación y de Gestión del

Conocimiento y la Innovación en la entidad como lo son Gobierno Digital, Seguridad Digital y Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 23**

Se pudo evidenciar que por debilidades en la gestión hay contenidos incompletos en el Plan Estratégico de las Tecnologías y las Comunicaciones como lo son los referentes a Gobierno de TI y análisis Financiero dentro del componente del Análisis de la Situación Actual; El modelo operativo, Alineación de las TI con los procesos y Necesidades de Información dentro del componente de Entendimiento Estratégico; los criterios de calidad, procesos de gestión de servicios de TI, Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de información, Modelo de gestión de servicios tecnológicos y uso y apropiación dentro del Modelo de Gestión de servicios Tecnológicos; y los elementos que conforman el Modelo de Planeación de TI, como son, los Lineamientos y/o principios que rigen el plan estratégico de TI, Estructura de actividades estratégicas, el Plan Maestro de TI, la proyección de presupuesto de TI, el Plan de intervención de Sistemas de información y el Plan de Proyectos de Servicios Tecnológicos.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 24**

La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE cuenta con un mapa de riesgos de TICS (tecnologías de la información y Comunicaciones), pero no se observa el Modelo de gestión del Riesgo de Seguridad Digital (MGRSD), la cual es una política nacional de seguridad que busca apoyar al país en el cumplimiento de las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos de seguridad digital emitidas a nivel mundial y recientemente por la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

Lo anterior no está acorde con el Modelo Nacional de gestión de Riesgos de Seguridad Digital (MGRSD) emitido por el Ministerio de las tecnologías de la información y las Comunicaciones, donde establece que el modelo está diseñado para ser aplicado por entidades públicas de orden nacional y territorial, organizaciones privadas y mixtas, entidades que conforman la fuerza pública colombiana y ciudadanía en general.

Es de anotar, que los lineamientos de la OCDE para la gestión del Riesgo fueron adoptadas a través del CONPES 3854 (política Nacional sobre Seguridad Digital) donde resaltan la importancia de que el país tenga un enfoque de gestión de riesgos en seguridad digital que involucre efectivamente a todas las partes interesadas y donde su implementación atenderá entre otros, una visión estratégica en seguridad digital basada en la gestión de riesgos. Por último, este modelo debe brindar los elementos necesarios para que se puedan aplicar las prácticas en todos los niveles de la organización.

Lo anterior a causa de no seguir los lineamientos del CONPES 3854 en lo relacionado con la Seguridad Digital en la administración distrital, puede conllevar a

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

que se materialicen riesgos o amenazas en materia digital existentes en el distrito de Cartagena de Indias.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 25**

Los plazos establecidos en los Artículos 2.2.9.1.3.2 y 2.2.9.1.4.3 del decreto 1078 de 2015 y el procedimiento para el otorgamiento del sello, estipulado en el capítulo 3 de la resolución 2405 de 2016 del Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones, establece en cuanto a los niveles de cumplimiento de Gobierno en Línea que:

- Nivel 1: de 0% a 50%
- Nivel 2: de 50% a 75%
- Nivel 3: de 75% a 100%

Una vez evaluado el avance GEL a diciembre 31 de 2019, se estableció que el adelanto fue 63% como calificación general (Índice GEL), observando un avance por componente así:

- Fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información: 71,0%
- Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI: 69,8%
- Procesos seguros y eficientes: 55,5%
- Impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes: 55,5%
- Empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto: 51,6%
- Toma de decisiones basadas en datos: 48,3%
- Uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos Digitales: 37,7%

Para el cierre del año 2019, el Distrito de Cartagena de Indias al ser de categoría especial y como lo establece para el caso el artículo 2.2.9.1.3.2 del decreto 1078 de 2015 debía mantener la certificación nivel 3 con un nivel de cumplimiento del 100% de la marca o sello de excelencia en las categorías evaluadas por el modelo.

Una vez evaluados los indicadores en los porcentajes de cumplimiento de los componentes GEL, se observó que por debilidades en la gestión no se alcanzaron los niveles de cumplimiento que establece la norma al término de la vigencia 2019. Lo anterior no está acorde con la planeación realizada para el desarrollo de los componentes GEL, lo que conlleva que se observe en los indicadores, un retraso en el cumplimiento de la ejecución de las iniciativas y del desarrollo de los componentes de Gobierno en línea.

2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

Teniendo en cuenta el informe definitivo de la auditoría regular de la vigencia fiscal 2017, quedaron dos hallazgos con actividades a desarrollar en la vigencia 2019.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las

acciones de mejoramiento, obteniendo así, un puntaje de 46.7 puntos, evidenciando NO CUMPLE.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	33,3	0,20	6,7
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	46,7

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 27

EDURBE INCLUIRA ENTRE SU MAPA DE RIESGO LA MIGRACION DE LOS RIESGOS INFORMATICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LAS TICS.

Esta acción correctiva no se encuentra adelantada, por parte de EDURBE, lo que denota una falta de control interno y una debilidad por parte del área encargada

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión EFICIENTE para la vigencia fiscal 2019, con una calificación de 87,8 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81.3	0.30	24.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90.6	0.70	63.4
TOTAL		1.00	87.8

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Ineficiente 0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Luego de analizar de manera detallada el control fiscal interno de la entidad, la comisión auditora, detecto las siguientes OBSERVACIONES:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 29**

Por debilidades de control no se les efectúa seguimiento a las observaciones y hallazgos, con origen en las auditorías internas, como está establecido en el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia control inadecuado de la actividad. La comisión no evidenció plan de mejoramiento sobre las observaciones, ni seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia fiscal 2019, se determinó que con relación a este componente Cumple Parcialmente, como consecuencia de la evaluación y calificación obtenida de 63.7 puntos:

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	76,0	0,20	15,2
Eficiencia	29,1	0,30	8,7
Efectividad	76,1	0,40	30,5
coherencia	92,9	0,10	9,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	63,7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

EDURBE S.A., adoptó el plan de acción para la respectiva vigencia, el cual contiene 9 proyectos / actividades. Para el análisis del mismo se tomaron como material de análisis la información rendida a través del Formato F8 y F8A, además de la información entregada correspondiente al plan de acción, tanto el planeado como el

seguimiento que la entidad ha realizado a este, con el fin de evaluar el cumplimiento del mismo, de lo anterior se desprendieron las siguientes observaciones.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 30**

En cuanto a la “actividad Mantener la proporción de gastos frente a los ingresos” se observa que hubo una sobreejecución de los gastos en un 122% lo cual no coincide con lo reportado en el informe de avance del Plan de acción enviado por EDURBE que dice que se logró ejecutar el 67%..

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 32**

En cuanto a la actualización de la Licencia ambiental de las ciénagas la quinta, se denota una falta de planeación ya que esta actividad no se desarrolló por falta de presupuesto.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 33**

Las actividades “Enviar tablas de retención documental para aprobación del consejo general de archivo”, “Adquirir e implementar software para la digitalización de la gestión documental y tramites de PQR”, e “Implementación PINAR” no fueron ejecutadas, de igual manera tampoco fue ejecutada la actividad “Diseño de la nueva sede de la entidad con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad”

Esta actividad tiene asignada \$50.000.000 pero no se ejecutó.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Componente de Control Financiero es FAVORABLE, con una calificación de 95.0 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA EDURBE			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	79,2	0,20	15,8
Calificación total		1,00	95,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, bajo las normas y principios de contabilidad, actividad que se realizó a través de pruebas selectivas, las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por EDURBE S.A.

Esta calificación se da en virtud de la evaluación de los siguientes factores:

2.3.1. Estados Contables

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, se determinó un dictamen sin salvedad, por lo tanto, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo la situación financiera de EDURBE S.A., a 31 de diciembre de 2019 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2019 fue SIN SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6361999404,0
Indice de inconsistencias (%)	1,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Con el objeto de emitir un concepto sobre el Proceso Contable y Financiero de EDURBE S.A., se procede a analizar los estados financieros a Diciembre 31 de 2019, arrojando lo siguiente:

1. ACTIVOS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.– EDURBE**, en su estructura financiera a corte de 31 de Diciembre de 2019 expresa activos totales por un monto de Trescientos Cincuenta y Nueve mil novecientos ochenta y ocho Millones cincuenta y dos mil setecientos seis pesos (\$359.988.052.706,00) Mcte., valor este disminuido en **\$43.745´500.709,00**, equivalente al **10,84%** respecto al periodo anterior.

16. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Este grupo de cuentas por un monto de Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento sesenta y ocho Millones Doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos (**\$267.168.282.296,00**) M.cte , equivalente al **74,22%** sobre el total de Activos, representa los bienes muebles e inmuebles que posee la entidad a 31 de Diciembre de 2019, los cuales se adquieren con el propósito de utilizarlos en la prestación de servicios y/o en el desarrollo de las funciones administrativas para el cumplimiento del objeto social de la Entidad; se contabilizan al costo de adquisición a excepción de los Terrenos.

Para establecer la legitimidad de la propiedad de EDURBE sobre los activos que conforman *la cuenta 1605-“TERRENOS” a valor de mercado por \$266.968´207.150,00, fueron confrontadas y verificadas las Escrituras públicas y certificados de la oficina de registro de instrumentos públicos de los bienes que se describen a continuación:*

De este grupo se destaca la cuenta **1605-“TERRENOS”**, con un valor de Doscientos Sesenta y Seis Mil novecientos sesenta y ocho Millones Doscientos Siete mil ciento cincuenta pesos **\$266.968.207.150,00 M.cte.** con una participación de **74.16%** sobre el total de activos a 31 de Diciembre de 2019.

Dada a que la naturaleza de este tipo de activo, es que la proyección de su valor sea de incremento en el tiempo, resulta sumamente importante establecer la disminución que expresa la cuenta Terrenos en el período 2019 en cuantía de **\$7.425´486.954,00**, equivalente al **2,71%** con relación al período 2018.

Lo anterior fundamentalmente en razón a una disminución sustancial en cuantía de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$5.881'031.704,00)** observada en valor de mercado A 31 de Diciembre de 2019 del Lote Pie del cerro CII.30 No.17-37 CDA bajo el concepto de menor valor Lote con Escritura 2290 y 1633 según avalúo, registrado en el código contable **310901003-“Resultado por el impacto por la transición nuevo marco de contabilidad pública**

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 34**

La cuenta **1605-TERRENOS** genera incertidumbre sobre la disminución en cuantía de **\$5.881'031.704,00** observada en valor de mercado A 31 de Diciembre de 2019 del Lote Pie del cerro CII.30 No.17-37 CDA expresándose dicho valor con registros contables de la siguiente manera así: **1). 5.881'031.704,00** por concepto de menor valor Lote con Escritura 2290 y 1633 según avalúo, descargado del código contable **310901003-“Resultado por el impacto por la transición nuevo marco de contabilidad pública”**. **“Incorporaciones 2019 en adelante”**. Diferencia esta no suficientemente justificada cuando se argumenta una disminución del valor de mercado por razones de factores externos según lo expresado en Notas contables vigencia 2019 y lo anotado por la gerencia de considerar la necesidad de realizar nuevo avalúo.

13. CUENTAS POR COBRAR

Grupo conformado por las cuentas “Venta de bienes”, “Prestación de servicios”, “Transferencias por cobrar” y “Otras cuentas por cobrar”, a corte de 31 de diciembre de 2019, expresa un saldo de **(\$29.913.494.000)**, con disminución de **39,53%** respecto al periodo 2018 y participación de **8.31%** sobre el total de activos.

Dentro de este grupo, llama la atención que dan de baja dos cuentas por cobrar, por razones de dificultad en su cobro, según acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No. 19-006 del 12 de noviembre de 2019, por valor de Cuarenta y cinco millones de pesos **(\$45'000.000,00)**, a cargo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la segunda por Nueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Pesos **(\$9.316.000)** a cargo del Instituto Distrital de Deportes y Recreación, las cuales venían desde 2015 y 2016. Esta comisión no evidenció documento soporte que ampare la diligencia de gestión para ejercer los derechos y hacer efectiva la recuperación de estos recursos por parte de la Entidad, con lo cual se genera una incertidumbre dentro de esta auditoría regular por un monto total de **\$54'316.000,00**; ya que a pesar de la situación de emergencia sanitaria y de aislamiento responsable, se le solicitó al Sujeto de control, los soportes y diligencia realizada y que realmente justificaran la dificultad de cobro.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS No. 36**

La cuenta 1385 y 1386-“Cuentas por cobrar convenios”, genera incertidumbre en sus saldos por Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciséis Mil Pesos M.Cte. (**\$54.316.000**), el cual fue dado de baja. Dado a que no se aportan documentos soportes que demuestren diligencias tendientes a la recuperación de estos derechos y hacer efectivo el ingreso de estos para la Entidad, tampoco se expresa en notas a los estados financieros a diciembre de 2019, la revelación en detalle de las circunstancias de acuerdo con **NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, del REGIMEN DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**, de la Contaduría General de la Nación.

Si bien es cierto como lo manifestó el sujeto de control, hace parte de la auditoria del balance, queda como hallazgo para que sea incluido igualmente en el plan de mejoramiento.

1907-ANTICIPO O SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - 2019.

Este rubro por un valor total de **\$526´322.556**, representa el 0,15% del total de los activos y corresponde a recursos retenidos a manera de anticipos de impuestos Como se indica en la siguiente tabla:

De este total se verificó el valor del Código **190703001- “SALDO A FAVOR EN DECLARACION DE RENTA”** por la suma de **\$462´934.000,00** dicho valor corresponde al saldo a favor denunciado en el renglón 101 de la Declaración de renta del período 2018 y arrastrado en el renglón 92 de la declaración de renta periodo 2019 como se muestra en las declaraciones de renta que se anexa.

El valor denunciado en el **Renglón 93 – autoretencciones** de la declaración de renta período 2019 por valor de **\$24´101.000,00**, difiere del valor \$17´648.044,62 que se evidencia en los registros contables de la vigencia 2019, lo cual genera una incertidumbre en cuanto al registro de este monto.

Igualmente el valor denunciado en el **Renglón 94 –Otras retenciones** de la declaración de renta período 2019 por valor de **\$246´239.000,00** no se observa en los registros contables de la vigencia 2019, lo cual genera una incertidumbre en cuanto al registro de este monto.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE		
1907-ANTICIPO O SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES-2019		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
190702001	Retencion en la Fuente	0
190702002	Autoretencion de Fuente	17.648.045
190703001	Saldo a Favor en Declaracion de Renta	462.934.000
190705001	Saldo a Favor en Imptos.a las Ventas	8.035.000
190706001	Anticipo Impuesto ICA	0
190706002	Saldo a favor Anticipo de Ica	574.000
190708001	Iva retenido	32.209.407
190709001	ICA retencion industria y Comercio	4.922.104
	TOTAL	526.322.556

<p style="font-size: 8px;">POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA</p>	Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Iíquidas de Causantes no Residentes	PRIVADA	110
---	---	---------	-----

1. Año 2019 Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 1115604642855 <p style="font-size: 8px;">(415)7707212489984(8020) 00011560464285 5</p>
--	--

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 4 8 1 1 2 3	1				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S. A.					6
24. Actividad económica 3 7 0 0		Si es una corrección indíque: 25. Cód.		26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") <input type="checkbox"/>	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") <input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") <input type="checkbox"/>	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 89,558,000
---	--	--	--

Datos informativos	30. Total costos y gastos de nómina 2,335,862,000	31. Aportes al sistema de seguridad social 1,261,448,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 271,578,000		
Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes al efectivo	1,261,448,000	69. Compensaciones	0	
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	2,000,000	70. Renta líquida	0	
	35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	13,499,472,000	71. Renta presuntiva	0	
	36. Inventarios	32,538,000	72. Renta exenta	0	
	37. Activos intangibles	7,817,000	73. Rentas gravables	0	
	38. Activos biológicos	0	74. Renta líquida gravable	0	
	39. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	20,746,315,000	75. Ingresos por ganancias ocasionales	1,350,000,000	
	40. Otros activos	605,395,000		76. Costos por ganancias ocasionales	1,340,000
	41. Total patrimonio bruto	36,154,985,000		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	42. Pasivos	41,748,343,000	78. Ganancias ocasionales gravables	1,348,660,000	
43. Total patrimonio líquido	0	79. Impuesto sobre la renta líquida gravable	0		
Ingresos	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias		3,647,994,000	80. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	0
	45. Ingresos financieros		4,452,000	81. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	0
	46. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	82. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	0
	47. Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos		0	83. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	0
	48. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año		0	84. Descuentos tributarios	0
	49. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	85. Impuesto neto de renta	0
	50. Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%		0	86. Impuesto de ganancias ocasionales	134,866,000
	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	87. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
	52. Otros ingresos		0	88. Total impuesto a cargo	134,866,000
	53. Total ingresos brutos	3,652,446,000	89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	0	
54. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	229,722,000	90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
55. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
56. Total ingresos netos	3,422,724,000	92. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	462,934,000		
Costos y deducciones	57. Costos	899,359,000	93. Autorretenciones	24,101,000	
	58. Gastos de administración	3,032,419,000	94. Otras retenciones	246,239,000	
	59. Gastos de distribución y ventas	1,022,048,000	95. Total retenciones año gravable a declarar	270,340,000	
	60. Gastos financieros	0	96. Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	61. Otros gastos y deducciones	0	97. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
62. Total costos y gastos deducibles	4,953,826,000	98. Sobretasa instituciones financieras	0		
ESAL (R.T.E.)	63. Inversiones efectuadas en el año	0	99. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
	64. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0	100. Saldo a pagar por impuesto	0	
	65. Renta por recuperación de deducciones	0	101. Sanciones	0	
	66. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	102. Total saldo a pagar	0	
	67. Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	103. Total saldo a favor	598,408,000	
68. Pérdida líquida del ejercicio	1,531,102,000	104. Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	0		
106. No. Identificación signatario	107. DV		105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	0	

981. Cód. Representación <input type="checkbox"/> Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 	980. Pago total \$ <input style="width: 100px;" type="text" value="0"/>
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/> Firma Contador o Revisor Fiscal	2 0 2020-06-24 / 06:57:14 PM 7 : 1 4 	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000693659555
983. No. Tarjeta profesional		

2 0 2 0 0 6 1 8 3 2 4 4 9 6

31. PATRIMONIO: Representa el valor de los recursos para la creación y desarrollo de las Actividades de la Entidad, igualmente al resultado de ejercicios.

A través del análisis de los libros auxiliares se evidencia cuentas que conforman el Patrimonio y que por los signos que presentan las cifras (positivas y negativas), contravienen la naturaleza de sus saldos como se observa en la tabla siguiente:

GESTION FINANCIERA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE				
INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
CONCEPTO	2019	2018	DIFERENCIA	
Activo Corriente	31.784.862.434	67.143.777.162	-35.358.914.728	
Activo No corriente	328.203.190.271	336.589.776.253	-8.386.585.982	
TOTAL ACTIVO	359.988.052.705	403.733.553.415	-43.745.500.710	
			0	
Pasivo Corriente	19.996.845.716	54.079.247.744	-34.082.402.028	
Pasivo No corriente	44.197.580.773	44.414.920.811	-217.340.038	
TOTAL PASIVO	64.194.426.489	98.494.168.555	-34.299.742.066	
Capital fiscal	295.793.626.216	305.239.384.860	-9.445.758.644	
Otros Rubros Patrimoniales	0	0	0	
PATRIMONIO	295.793.626.216	305.239.384.860	-9.445.758.644	
PASIVO + PATRIMONIO	359.988.052.705	403.733.553.415	0	-43.745.500.710

CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
310506001	CAPITAL FISCAL			-10.247.023.802
310901001	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS			-31.802.657.869
310901002	RESULTADO POREL IMPACTO TRANSICIÓN			340.570.192.061
310901003	INCORPORACIONES 2019 EN ADELANTE			-1.473.550.000
	RESULTADOS DEL EJERCICIO-2019			-1.253.334.174
	TOTAL PATRIMONIO			295.793.626.216

TABLA 3- 3
GESTIÓN FINANCIERA

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	79,2
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	79,2

La gestión financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO S.A.-Eduarbe se enmarca en el análisis de los indicadores financieros que se muestran a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCEPTO	2019	2018	DIFERENCIA
Ingresos operacionales	4.163.632.396	8.454.179.336	-4.290.546.940
Costo de Ventas	900.699.755	2.293.450.117	-1.392.750.362
Gastos peracionales	4.893.658.351	4.614.598.282	279.060.069
Deficit operacional	-1.630.725.710	1.546.130.937	0
Otros Ingresos	556.605.117	1.462.269.747	-905.664.630
Otros gastos	179.213.581	1.910.789.071	-1.731.575.490
Deficit del Ejercicio	-1.253.334.174	0	0

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE				
INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
		2019		2018
Razon Corriente	=	ACTIVO CORRIENTE	=	1,59
		PASIVO CORRIENTE		1,24
Positivo:	Edurbe por cada \$1 de deuda corriente, contaba con \$1,59 para responder a corto plazo. Este indicador experimentó un incremento de \$0,35 respecto al periodo anterior			
Capital de trabajo	=	ACTIVO CTE - PASIVO CTE	=	\$ 11.788.016.718 = \$ 13.064.529.418
Positivo:	La Entidad posee efectivo y otros Activos Ctes. suficientes para cubrir deudas a corto plazo. Este indicador disminuyó en \$1.276'512.701 con respecto al periodo 2018			
Razon de Solidez	=	ACTIVO TOTAL	=	\$ 5,61
		PASIVO TOTAL		\$ 4,10
Positiva:	Edurbe por cada \$1 de deuda total, contaba a 31 de Diciembre 2019 con \$5,61 para atender estos compromisos. Este indicador aumentó en \$1,51 respecto al período 2018			
Rentabilidad operacionl	=	EXCEDENTE OPERACIONAL	=	-39,17%
		INGRESOS NETOS		15,59%
Negativa:	La Entidad finalizó el periodo 2019 con un rentabilidad operacional negativa de -39,17%, Este indicador decreció -54,76% con respecto a la vigencia anterior.			
Rendimiento del patrimonio	=	RESULTADO DEL EJERCICIO	=	-0,42%
		PATRIMONIO		0,36%
Negativa:	Edurbe no tuvo capacidad para generar excedentes sobre la inversión con un indicador negativo de -0,42% y el cual decreció en -0,78% con respecto al año 2018.			
Rentabilidad de Activos	=	RESULTADO DEL EJERCICIO	=	-0,35%
		ACTIVO TOTAL		0,27%
Negativa:	Edurbe no obtuvo beneficios a partir del Patrimonio bruto, con indicador negativo-0,35% y cuyo decrecimiento fue de -0,62% con respecto al año 2018.			
EBITDA		Utilidad operacional + Depreciacion + Amortizacion	=	-1.034.797.675
				1.712.683.984
Negativa:	Este indicador fue afectado sustancialmente por el Déficit significativo de - \$1.630'725.710 cuyo decrecimiento ascendió a la suma de -\$2.747'481.659,00			
Margen de Ebitda		EBITDA		-24,85%
		INGRESOS OPERACIONALES		20,26%
Positiva:	El resultado operacional, más Depreciación, más amortización dan como resultado un indicador negativo de -24,85%, afectado sustancialmente por Déficit en cuantía negativa de \$1.630'725.710 con un decrecimiento de -45,11%			
Rotacion de Activos		VENTAS o INGRESOS NETOS		1,31%
		ACTIVO TOTAL		2,46%

Positiva:	Las ventas y/o Ingresos representan sólo el 1,31% de los activos, el índice disminuyó en 1,15% respecto al año 2018		
Independencia Financiera	PATRIMONIO	82,17%	75,60%
	ACTIVO TOTAL		
Positiva:	El Patrimonio es 82,17% del Activo Total, considerablemente alto y con aumento del indicador en 6,57% con respecto al año anterior.		
Razon de endeudamiento	= PASIVO TOTAL	= 17,83%	= 24,40%
	ACTIVO TOTAL		
Positivo:	El pasivo Total es 17,83% del Activo Total, considerablemente positivo y decreció en 6,57% con respecto al año anterior		
Razon de Apalancamiento	= PASIVO TOTAL	= 21,70%	= 32,27%
	PATRIMONIO		
Positiva:	El pasivo Total es 21,70% del Patrimonio, es decir el 21,70% del patrimonio corresponde a pasivos. Este indicador decreció en 10,57% con relación al periodo anterior.		
Fuente:	Estados Financieros Edurbe-vigencia 2019		

Sobre la base del análisis de los indicadores financieros aquí expresados se deja ver que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO S.A. –EDURBE**, demanda de observaciones sobre los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD OPERACIONAL: La Entidad durante la vigencia 2019 y si se tiene como fundamento el concepto de proyección de crecimiento, se tuvo que además de no generar rentabilidad, presentó **DEFICIT OPERACIONAL** en cuantía de **\$1.630'725.710,00** lo cual contribuyó a cerrar la vigencia 2019 con un índice negativo de “**Rentabilidad operacional**” equivalente a **-39,17% (-\$1.630'725.710 /\$4.163'632.396)**. Este índice decreció **54,76%** con respecto al periodo 2018, originado por la disminución sustancial de los ingresos operacionales del 2019 en **\$4.290'546.940,00** con respecto al 2018 lo cual conlleva a la disminución del Patrimonio, lo que va en contravía con la esencia y razón de ser de una Entidad.

EBITDA: Indicador financiero presentó resultado negativo en el periodo 2019 por la suma de **-\$1.034'797.675,00**, producto de la sumatoria del déficit operacional más Depreciaciones y/o amortizaciones (**-\$1.630'725.710,00+595'928.035,00**). Se evidencia que el resultado de este indicador está influenciado sustancialmente por el déficit operacional de **-\$1.630'725.710,00**

CUENTAS POR COBRAR POR COMERCIALIZACION DE BIENES

Rubro conformado por las deudas a favor de EDURBE por concepto de venta de Lotes cuyo saldo a 31 de Diciembre de 2019 es **\$2.384'900.692,00**

Al analizar el comportamiento de este rubro, no se evidencia en la cuenta bancaria No.90550916750 GNB-Sudameris-Lotes, cuenta en donde deben registrarse los valores correspondientes a abonos y/o cancelación de las cuentas por cobrar por concepto de Bienes comercializados, registros en el libro auxiliar de la misma, las sumas de **\$104'000.000,00** por abonos de **COFRAB Ltda**, la suma de **\$13'776.411,00** por abonos de **ELECTRICA S.A.S.**, la suma de **\$17'700.000,00** por abonos de **JORGE DIAZ ARRIETA** y la suma de **\$38'483.334,00** abonados por **NESTOR EMILIO GIRALDO RESTREPO**, como se expresa en la tabla que se anexa, lo cual genera una incertidumbre en cuantía de **\$173'959.745,00**

2701-LITIGIOS Y DEMANDAS:

Este rubro representa un valor estimado de obligaciones originadas por demandas de terceros contra la Entidad. Se destaca la importancia de que su valor se incrementó en **un 28,85%** pasando de **\$1.921'231.718,00** en el período 2018 a **\$2.475'476.551** en el periodo 2019. Igualmente y teniendo en cuenta su comportamiento de un período a otro, conlleva a estimar que EDURBE tendrá que utilizar recursos ordinarios generados en cumplimiento de su objeto social para sufragar estos pasivos.

2.3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

PRESUPUESTO DE INGRESOS- VIGENCIA 2019

La Junta directiva Aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, mediante acuerdo N°78 de 2018 para la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

El presupuesto de Ingresos inicial de Edurbe, fue por valor de **\$20,814,995,829.00**, con una adición de **\$53,654,117,254.00** y una reducción de **\$16,025,000,000.00**. quedando un presupuesto definitivo **\$58.444.113.083.00** El recaudo fue por valor de **\$32,325,428,503.41** equivalente al **55.31%** quedando un saldo por recaudar por valor de **\$26,118,684,579.59** es decir el **44.69%**, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019						
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Ejecución Porcentual
DISPONIBILIDAD INICIAL DE CAJA	4,397,395,521.00	11,972,414,201.00	-	16,369,809,722.00	16,369,809,722.00	100.00
INGRESOS POR SERVICIOS DE OBRAS	1.00	20,693,615,226.00	91,000,000.00	20,602,615,227.00	3,766,838,407.00	18.28
INGRESOS POR CONSULTORIA	390,600,000.00	-	-	390,600,000.00	305,546,080.30	78.22
ARRIENDO DE MUELLE TURISTICO	507,000,000.00	91,000,000.00	-	598,000,000.00	597,983,288.00	100.00
REALIZACION DE ACTIVOS	500,000,000.00	234,000,000.00	-	734,000,000.00	733,831,459.40	99.98
CREDITO INTERNO	1.00	700,000,000.00	700,000,000.00	1.00	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIERO	20,000,304.00	-	-	20,000,304.00	2,460,754.71	12.30
RECUPERACION DE CARTERA	15,000,000,000.00	19,963,087,827.00	15,234,000,000.00	19,729,087,827.00	10,548,958,792.00	53.47
TOTAL	20,814,995,829.00	53,654,117,254.00	16,025,000,000.00	58,444,113,083.00	32,325,428,503.41	55.31

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos –Edurbe

Al analizar el presupuesto vigencia 2019, se evidencia una disminución en la apropiación definitiva del presupuesto de Ingresos de **\$70´466.047.592,00**, equivalente al **54.66%** y disminución en el recaudo de **\$56.263´055.252,00** equivalente al **63.51%** con respecto a la vigencia anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2019

El presupuesto de gastos inicial de Edurbe, fue por valor de \$20,814´995,829.00, con una adición de \$53,329´117,254.00 y una reducción de \$15,700,000,000.00 quedando un presupuesto definitivo \$58.444.113.083.00.

Nombre Rubro Presupuestal	Apropiación Inicial	Créditos /Contracreditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Obligaciones Contraídas
Gastos de Funcionamiento	6,097,010,821.00	50,000,000.00	150,631,245.00	1,816,379,391.50	7,762,758,968.60	4,171,434,466.80
Gastos de Operación	14,217,985,004.00	-	14,249,368,755.00	50,067,359,980.00	50,035,976,229.00	35,239,095,671.20
Gastos de Inversión	500,000,003.00	-	1,300,000,000.00	1,445,377,883.00	645,377,886.00	174,339,120.74
Total Gastos	20,814,995,828.00	50,000,000.00	15,700,000,000.00	53,329,117,254.50	58,444,113,083.60	39,584,869,258.74

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos EDURBE

En la ejecución presupuestal de Ingresos se evidencia un recaudo de **\$32,325,428,503.41** y una ejecución de gastos de **\$39,584,869,258.74**, de lo cual se presume un déficit fiscal por valor de **\$7.259.440.755,33**.

De otro lado, la entidad hace entrega de la Resolución 20-010, por el cual se constituyen las cuentas por pagar vigencia 2019 y vigencias anteriores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuentas por pagar Vigencia 2019.....	\$5.628.887.344
Cuentas por pagar Vigencias anteriores.....	\$4.670.039.862
Total	\$10.298.927.206

En el siguiente cuadro se calcula el valor del presupuesto auditado sobre el total del Presupuesto definitivo vigencia 2019.

Fuente	Valor
Disponibilidad inicial de caja	16,369,809,722
Ingresos por servicios de obras	20,602,615,227
Ingresos por consultoría	390,600,000
Arriendo de muelle turístico	598,000,000
realización de activos	734,000,000
Rendimientos financiero	20,000,304
Recuperación de cartera	19,729,087,827
Presupuesto Definitivo	58,444,113,080
Valor Presupuesto Auditado	10,088,893,242.00
Porcentaje de Cobertura	17.26

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	24	
2. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA	13	
3. DISCIPLINARIOS	11	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	3	\$ 473.530.873,88
5.1 Obra Pública	3	\$ 473.530.873,88
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	24	\$ 473.530.873,88

ANEXO 1

INFORME DE INSPECCION DE OBRAS DEL CONTRATO No 19-0058 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO “OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”.



INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo de la Auditoria Regular que se adelanta en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A., en cumplimiento al Plan General de Auditoria PGAT-2020., se seleccionó el proceso de contratación 19-0058 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO “OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, identificada con Nit 890.481.123-1, representada por el Gerente (E) y Representante legal encargado, Sr. RAMIRO ROMAÑA HIBANGUEN, identificado con cedula de ciudadanía 9.083.258 de Cartagena; y la firma INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit 901.039.037 – 1, en cabeza de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No 45.687.008, suscrito el Diecisiete (17) de junio de 2019 por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 52/100 (\$742.068.875.52).

GENERALIDADES

El contrato 19-0058 en mención es producto del Contrato Interadministrativo de cooperación No 170-2019 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, suscrito entre DISTRISSEGURIDAD, identificada con Nit 806.013.404, establecimiento público del orden Distrital representado por su Director general FRANCISCO VERGARA LAGO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.142.748 de Cartagena y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. - EDURBE S.A identificada con Nit 890.481.123-1, representada por el Dr. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS, 73.594.675 de Santa Catalina – Bolívar, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 47/100 (\$779.805.438.47).

Se firma Acta de Inicio a los 22 días del mes de junio de 2019 y se designa SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO al Profesional Universitario de la Subdirección Técnica de EDURBE S.A. al ingeniero JAIME PEDROZA ARRIETA, con el apoyo de la ingeniera YUNIS MIER CANTERO, Ingeniera Especializada.

OBJETIVO.

Hacer mediante visita de inspección a las obras, la verificación de su ejecución y proceder con mediciones que sean posible realizar físicamente de manera directa, a hacer las cuantificaciones de las cantidades de obras ejecutadas de acuerdo a dichas mediciones y cálculos pertinentes, con el fin de constatar que lo consignado en el respectivo Acta Final de recibo de obras, al igual que los valores correspondientes al costo de la obra de acuerdo a los precios establecidos en el contrato para cada ítem ejecutado, correspondan a lo realmente medido durante la inspección. Igualmente se hará la revisión documental de los requisitos que deben cumplir este tipo de contratos, así como la revisión de los precios pactados entre las partes para verificar que sean los vigentes en el mercado de la construcción.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en mención consta de dos obras que se encuentran ubicadas una en la avenida del lago en la margen de la laguna, y la otra en la villa olímpica entre el coliseo de combates y el estadio de softbol en el Distrito de Cartagena, como se aprecia en las imágenes No 1 y No 2.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Imagen No 1. Localización del proyecto Construcción CAI del Pie de la Popa - Distrito de Cartagena



Imagen No 2. Localización del proyecto Construcción CAI de la Villa Olímpica - Distrito de Cartagena

DETALLES DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo contratado, el proyecto se describe con las siguientes características: *“Construcción de dos (2) CAI en concreto rígido y puertas y ventanas blindadas, con todos sus servicios, para el apoyo a la vigilancia del sector, de acuerdo a los diseños que presentó DISTRISEGURIDAD.*

La ejecución de las obras objeto del contrato implicó llevar a cabo actividades enmarcadas en capítulos como son: excavación, demolición, concreto reforzado, obras de mamposterías, etc. Se aprecian a continuación algunas imágenes del resultado del proceso de construcción:



Imagen No 3. Vista actual del Proyecto (CAI) BLINDADO PIE DE LA POPA Y VILLA OLIMPICA respectivamente

FECHA DE LA VISITA.

Se practicó visita de inspección a la obra CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, el día lunes 26 de octubre de 2020, en comisión integrada por la Contraloría Distrital de Cartagena y EDURBE S.A representada por el ingeniero JAIME PEDROZA ARRIETA en calidad de Supervisor del contrato, de acuerdo a designación oficial mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Subdirección Técnica de EURBE S.A.

Se procedió a hacer el recorrido de las obras para hacer un reconocimiento visual y elaborar un registro fotográfico de cada una de ellas, el cual hace parte del presente informe; posteriormente se procedió a hacer un levantamiento con cinta de 50 metros y flexómetro, de cada uno de los componentes de los CAI que fueran posible medir, como los anchos y largo del CAI y de los andenes, bordillos, zonas verdes etc., que son los ítems comprobables con medición directa; los otros ítems cuyas cantidades no son verificables directamente se hará por cálculos con las medidas tomadas e información obtenida de los registros fotográficos y los informes de obras reportados por la Supervisión Técnica de EDURBE S.A., pero con el criterio del profesional que levanta el presente informe.

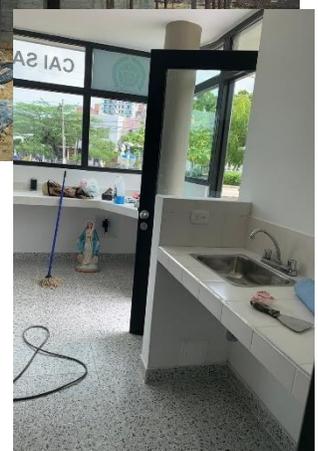
Todas las medidas en común, como por ejemplo las relacionadas con el diseño de la caseta del CAI, y los precios que por motivos de sobrecostos sean reestructurados o modificados por esta auditoría, como por ejemplo los concretos de 3000 psi y 4000 psi, serán válidos para ambos CAI por tratarse del mismo contrato.

El informe se detalla para cada uno de los CAI a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DESARROLLO DE LA INSPECCION DE LA OBRA CAI DEL PIE DE LA POPA.

Se presentan las etapas de la construcción de la obra correspondientes al CAI DEL PIE DE LA POPA, de acuerdo a los registros fotográficos aportados tanto por el contratista como por la supervisión del contrato:



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

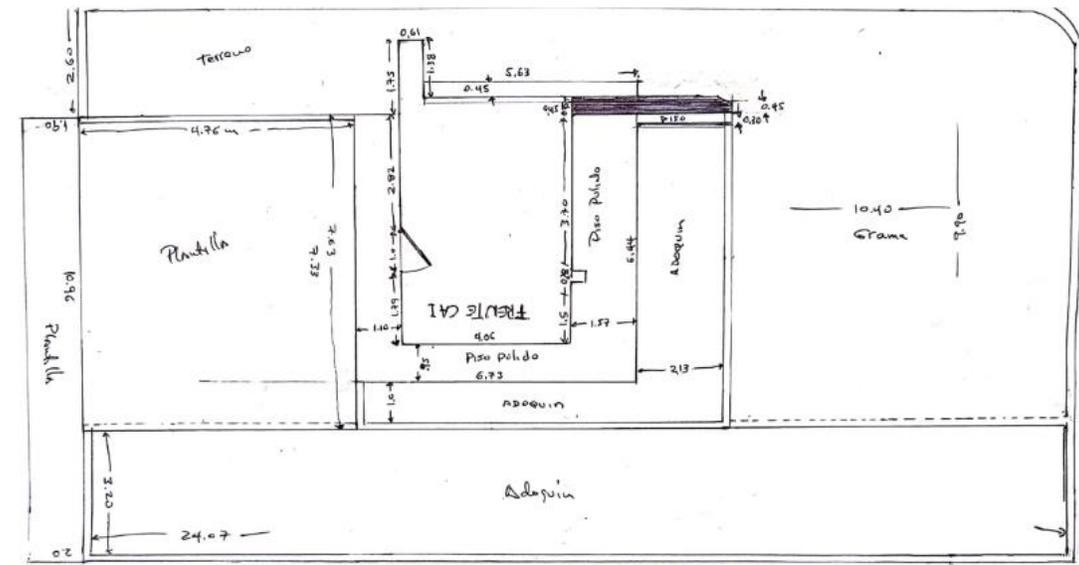
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Imágenes No 4. Registro fotográfico desarrollo construcción (CAI) BLINDADO PIE DE LA POPÁ

El resultado de las mediciones se muestra a continuación en el siguiente esquema, el cual contiene las medidas tomadas durante la inspección la obra y que sirvieron de base para realizar los cálculos de las cantidades correspondientes a cada ítem medido y a los otros cuyas cantidades guardan relación directa con estas medidas: **GRAFICA DEL LEVANTAMIENTO EXTERNO DE LA OBRA CON MEDIDAS TOMADAS**



Los cálculos de las cantidades determinadas mediante las medidas realizadas en campo se contienen a continuación, e igualmente los resultados de las cantidades calculadas se presentan en el cuadro siguiente, donde se consignan los valores reportados en el Acta Final del contrato y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados y determinados

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

por esta auditoría. Cabe anotar que este ejercicio solo se realiza para los ítems que presentan inconsistencias en sus cantidades finales reportadas en el acta final o en sus precios unitarios.

ITEM 1,01 Localización y replanteo

No se considera todo el lote, sino la parte que se interviene con obras, donde se presentan elementos del contrato, incluye la pradización

Frente = 26.07 mts correspondiente a frente del predio incluida pradizacion

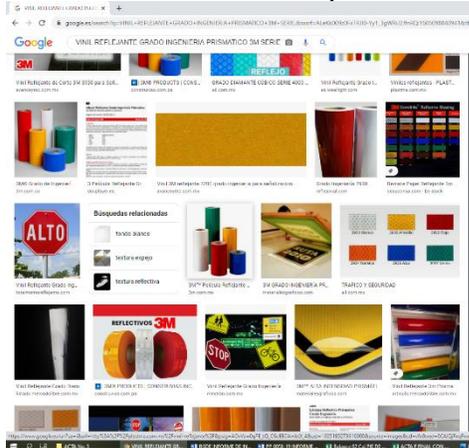
Fondo = 13.2 mts fondo de franja del terreno

Area total de =13,2 mt x 26,07 mt + 0,02 ajuste = **344.14 m2 (correcta)**

ITEM 1.02 Señalización

No existe ningún tipo de evidencia de que en la obra se haya ejecutado este ítem, el cual es además confuso y sin ningún sentido siquiera para la unidad de medida. De acuerdo al APU de este ítem hacen referencia a señales VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO 3M SERIE, las cuales no se apreciaban en todo el transcurso de la obra en los registros fotográficos y menos con esa medida de 60 m2 que según se ejecutaron en su totalidad. Es tan incierto el ítem que en la ficha de memoria de cálculo la interventoría no puso foto de referencia al cumplimiento del objeto ítem.

Cantidad determinada por esta Auditoría para el ítem: **Cero (0)**



MEMORIA DE CANTIDADES			
PROYECTO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIATA (CAI) BUNDAOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA PIPA, RESPECTO A ACTUALIZACION DEL PROYECTO "OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"		
CONTRATISTA	EDURBE		
ACTIVIDAD	REGISTRO FOTOGRAFICO	ITEM	1,02
UNIDAD			M2
LOCALIZACION		DIMENSIONES	AREA (M2)
AREA TOTAL			60,00
SUBTOTAL			60,00

ITEM 1.03 Cerramiento en lámina de zinc

Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación del Items, este ítem se cumplió a medias con lo contratado por parte del contratista, porque nunca hubo solamente una parte del cerramiento en lámina de zinc y la otra parte en polisombra, lo cual no estuvo contemplado en el contrato; sin embargo esta auditoría determina la dimension del cerramiento que hubo en zinc y en polisombra para calcular el costo correspondiente y tenerlo en cuenta en la liquidación de la obra, por consiguiente tenemos:

De acuerdo a la ficha de Memoria de Calculo de liquidacion de cantidades de obras que se contiene en el expediente y se muestra en la siguiente imagen, la medida

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

correspondiente al cerramiento en zinc es: **68.95 m²** cifra incorrecta por su forma errada de calcularla.

revisada sobre el terreno durante la inspeccion: $2 \times 26.0 \text{ mt} + 2 \times 10.7 \text{ mts} = \mathbf{73.4 \text{ metros lineales por altura de 2.30 mt en promedio}}$

Lateral derecho del predio en cerramiento en zinc = 10.70 mt lineales

Fondo del predio con parte en cerramiento en zinc hasta detrás del CAI = 16.88 mts

Total longitud de cerramiento en zinc determinado = 10.70 mt + 16.88 mt = **27.58 ml por una altura de 2.30 mt.**



El cerramiento en polisombra fue: 74.30 ml de cerramiento total – 27.58 ml de cerramiento en zinc = **46.72 ml de cerramiento en polisombra**

Se presenta un hecho muy grave en la concepcion de este item y en la liquidación, por cuanto 1. No se cumplen con las especificaciones definidas para el item, que es cerramiento en zinc y no en polisombra 2. Que el valor del item está mal concebido en su estructuracion, porque usan una (1) lamina de zinc para un (1) m² de cerramiento cuando la lamina es de 2.30 mt o 2.43 mt x 0.80 mt.y 3. Que el item lo liquidan como area encerrada y no como perimetro de cerramiento que es lo correcto y con eso causan un incremento desproporcionado del valor pagado

El precio unitario del item es supremamente alto comparado con los precios de mercado, por tanto, para estos items de cerramiento en zinc y de cerramiento en polisombra se establecerá un precio unitario acorde al valor del mercado reportado en el secop, y se presenta el analisis de precios unitarios utilizado que se muestra a continuacion de una obra de la misma fecha construida tambien para la Policia Nacional al igual que este CAI, o sea, **\$47.491** para cerramiento en zinc por ml de una altura de 2.30 mt y de **\$24.286 / ml** para el cerramiento en polisombra de una altura de H =2.30 mt.

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SECCIONAL SIJIN DECAQ - CAQUETA	
---	--	---

ANO 2019

CAPITULO:	1	PRELIMINARES	
ITEM:	1002	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H=2.30m	ML

I. EQUIPO

Descripcion	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 9.740	7%	\$ 681.77

ITEM 1.09 Campamento Provisional



Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación de los ítems, este ítem presenta unas medidas reales de:

Largo = 6.0 mts y ancho = 3.0 mts = **18.0 m²**

Además se observa que el Valor Unitario de este ítem es bastante exagerado, por tanto se determina el costo real correspondiente con su APU para tenerlo en cuenta en la liquidación de la obra, por consiguiente tenemos:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 1955-2015	 Universidad Fundación del Poder Universitario	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SECCIONAL SIJIN DECAQ - CAQUETA	 Libertad y Orden	 1955-2015
--	---	--	---	--

ANO 2019

CAPITULO:	1	PRELIMINARES
ITEM:	1002	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H=2.30m ML

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit
HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 9.740	7%	\$ 681,77

Como el campamento es en lamina de zinc tanto paredes como techo, pero hay dos paredes que son del cerramiento, se calcula su precio unitario por m2, con base en el APU de cerramiento que se presenta multiplicado por un factor que considere el techo que tambien es en zinc, asi: y techo en lamina \$ 47.491 x 1.25 = **\$59.363.75 / m2**

ITEM 1.11 Traslado de paradero de buses.

ITEMS 312, 401, 402, 409 y 410 **Concreto de 4000 psi**

Para los Items correspondiente a los concretos de 4000 psi, así como para los items de acero de refuerzo y mallas de refuerzo, los cuales están demasiado caro y representa un sobre precio en el contrato, se va a referenciar su precio unitario con el utilizado por el mismo Edurbe y por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, en contratos que manejan items de la misma naturaleza, de los cuales se muestra parte del presupuesto oficial donde se contienen los precios a intervenir por parte de esta auditoría.

Se han evidenciado valor de concreto de 4000 psi desde \$698.850 por m3 como en el item 4.02 para fundir muros, de \$873.647 del item 4.01 para fundir columnas, sin ninguna explicacion tecnica, porque incluso colocar el concreto en el muro es mas dificil y hasta la formaleta en mayor que en las columnas; llegando incluso cobrar el mismo concreto a valores desorbitantes cuando se cobra por m2 como el caso del item 4.03 para fundir la placa aligerada, la cual es de un area de 50.00 m2 y de un espesor de 0.07 mt según diseños y lo registrado en las evidencia fotograficas, lo que daría un volumen de 3.50 m3 de concreto de 4000 psi y por los que se pagaron de acuerdo al acta final por ese item, la suma de \$10.600.000 lo que significa que el m3 de concreto de 4000 psi se pagó a \$3.028.571 pesos, pasando por varios items donde se cobra entre estos valores.

CONTRATO 18-0087 DE AGOSTO 28 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EDURBE Y JHONATAN SANGUINETE PEÑA

PRESUPUESTO OFICIAL

DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TAPA DEL BOXCOULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO SECTOR LA Y DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	m2	57,0	\$ 3.129,00	\$ 178.353,00
02	DEMOLER PLACA SUPERIOR EN MAL ESTADO e=30 cm incluye retiro	m2	48,0	\$ 34.757,00	\$ 1.668.336,00
03	DEMOLER CABEZA DE MURO PARA AMARRE DE PLACA e=30, h00,50 mts	ml	34,0	\$ 34.000,00	\$ 1.156.000,00
04	RECONSTRUIR MUROS EN CONCRETO h=0,50 m Fc=4000 psi acelerado a 3 días	m3	5,4	\$ 720.000,00	\$ 3.888.000,00
05	ACERO DE REFUERZO	kg	2000,0	\$ 5.150,00	\$ 10.300.000,00
06	CONCRETO 4000 PSI ACELERADO A 3 DÍAS, PARA PLACA SUPERIOR e=0,30 mts	m3	15,2	\$ 720.000,00	\$ 10.944.000,00
07	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCL. CARGUE, TRANSP Y DISP FINAL	m3	136,0	\$ 46.338,00	\$ 6.301.968,00
08	LIMPIEZA DE CANAL EN ZONA DE TRABAJO	ml	20,0	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00
09	MANEJO DE AGUAS	Glb	1,0	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
10	BORDILLO EN CONCRETO 15X20 Fc= 3000 PSI A LA COMPRESIÓN	ml	30,4	\$ 39.951,00	\$ 1.214.510,40
11	ANDENES EN CONCRETO e=7,5cm Fc= 3500 PSI A LA COMPRESIÓN	m2	30,4	\$ 48.640,00	\$ 1.478.656,00
12	ENTIBADO EN MADERA (GATOS, CERCHAS Y TABLEROS)	m2	57,5	\$ 23.300,00	\$ 1.338.777,50
13	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Glb	1,0	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00

CONTRATO DE OBRAS NO. LP- UAC006-2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019
“CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA” CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, EDGAR MARIN TAMARA Y EL CONSORCIO BOXCOULVERT 10.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01	INICIO DE OBRA: 13 de julio de 2019	AVANCE DE OBRA BOX COULVERT:
CONTRATO DE OBRA No. LP-AUC-006	PLAZO INICIAL: 4 meses	AVANCE ACUMULADO BOX COULVERT:
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33ª LA BENDICION EN TIERRAS PISCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATISTA : CONSORCIO BOXCOULVERT IO	TERMINACIÓN DE OBRA: 13 de noviembre de 2019	VALOR TOTAL DEL ACTA BOX COULVERT:
INTERVENTOR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	FECHA DE CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2019	VALOR ACUMULADO BOX COULVERT:
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ		

BOX COULVERT			VALORES CONTRACTUALES			ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01		CANTIDADES	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	Acumulado Anterior	Presente Acta
1	Trazado y localización	M2	960,0	\$ 3.396	\$ 3.260.160,0	960,0	\$ 3.260.160,0	0	960
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retiro	Glb	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0	1,0	\$ 9.862.904,0	0	1
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fc= 4000 psi e= 0,60 m	M3	576,0	\$ 349.474	\$ 201.297.024,0	427,4	\$ 149.351.208,6	0	212,52
4	Excavacion manual humeda	M3	1.152,0	\$ 23.898	\$ 27.530.496,0	1.700,0	\$ 40.626.600,0	0	1682,22
5	Afectaciones a redes de servicios publicos (gas, agua, alcantar ect)	Glb	1,0	\$ 4.949.748	\$ 4.949.748,0	1,0	\$ 4.949.748,0	0	0,25
6	Soldo e= 0,05 mts FC= 2500 PSI	M2	720,0	\$ 21.247	\$ 15.297.840,0	275,4	\$ 5.851.423,8	0	163,2
7	Acero de refuerzo	kg	28.500,0	\$ 5.479	\$ 156.151.500,0	28.500,0	\$ 156.151.500,0	0	8000
8	Concreto 4000 psi, placa de fondo e= 0,35 m	M3	105,8	\$ 744.977	\$ 78.848.366,0	96,4	\$ 71.808.333,0	0	38,913
9	Concreto de muro, aletas y placa superior 4000 psi, incl viga long de 30x 30.	M3	225,8	\$ 744.914	\$ 168.222.439,0	206,9	\$ 154.154.330,1	0	32,589
10	Retiro de material (con disposicion final relleno sanitario autorizado)	M3	1.497,6	\$ 47.149	\$ 70.610.342	2.295,0	\$ 108.206.955,0	0	2270,997
11	Manejo de aguas	Glb	1,0	\$ 4.973.555	\$ 4.973.555,0	1,0	\$ 4.973.555,0	0	0,25
12	Bordillos en concreto 15x 25 cm	Ml	108,0	\$ 47.857	\$ 5.168.556,0	108,0	\$ 5.168.556,0	0	
13	Anden en concreto 3500 psi e=0,075 m	M2	108,0	\$ 45.740	\$ 4.939.920,0	108,0	\$ 4.939.920,0	0	

En este contexto se aprecia que el valor unitario utilizado por EDURBE en el contrato de agosto de 2018, para el concreto de 4000 psi es de \$720.000 y para el acero de refuerzo es de \$5.150, lo cual es concordante con los precios que usa la Secretaría de Infraestructura Distrital para el año 2019, misma época del contrato auditado del CAI de Bocagrande, los cuales son para el **concreto de 4000 psi es de \$744.977** y para el **acero de refuerzo es de \$5.479** utilizarán los precios unitarios del contrato de obras No. LP- UAC006-2019 de fecha 10 de junio de 2019 “CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA”

ITEMS 307 Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0.10)

Calculando el área de la placa de contrapiso de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

$$\text{Área de placa de contrapiso (e=0.10)} = (7,33 \times 4,76) + (2,82 + 1 + 1,79 + 0,95) \times 1,1 + (4,06 + 1,57) \times 0,45 = 44.64 \text{ M}^2.$$

ITEM 3.16 Concreto de 4000 PSI para losa de cimentación e=0,35 cm

Calculando el área de la placa de losa de cimentación, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

$$\text{Área de losa de cimentación e = 0,35 cm} = (4,06 + 1,57) \times (6,44 - 0,45 + 0,9) + 0,45 \times 2,13 = 39.78 \text{ m}^2. \text{ (se muestran imágenes a continuación de la losa calculada)}$$

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



ITEM 4.05 Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación.

Para este ítem se fijó inicialmente en el presupuesto oficial y en el contrato celebrado, una cantidad de 1.016.21 kg, la cual si es un diseño único y conocido por la DISTRISSEGURIDAD y que en la parte estructural no presenta variaciones, porque se presenta un incremento desproporcionado de 1.016.21 kg a 1.867.39 kg, en el acero de refuerzo de la estructura, que comprende solo las columnas y la cubierta, representando un 85% más del establecido inicialmente según el diseño, porque los muros en concreto son con malla y la cimentación tiene su acero de refuerzo aparte en el ítem 3.06.

Para efectos de esta auditoría, y ante la duda que suscita este cambio abrupto en la cantidad de acero de 60.000 psi para la estructura, se considerara como cantidad ejecutada la misma contratada hasta tanto en contratista y EDURBE demuestren y justifiquen con planos y despieces de acuerdo a los planos aportados a la CONTRALORIA y que son parte del expediente de la presente auditoría, que la variación es procedente y presente las razones técnicas y la debida autorización para este cambio en el diseño y en la cantidad del acero. Por tanto la cantidad considerada es la contratada, o sea: **1.016.21 kg**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

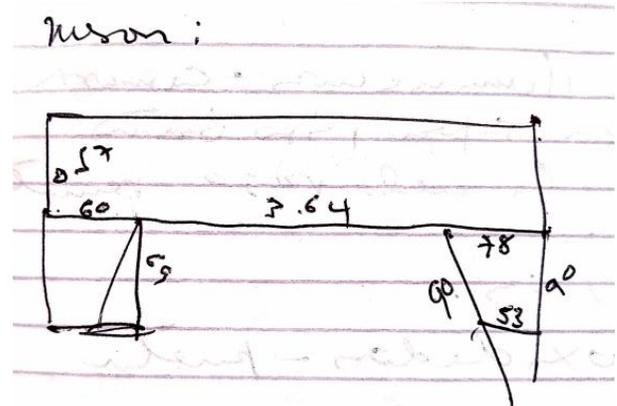
ITEM 5.01 Fibra de vidrio, emulsión asfáltica, pintura bituminosa

Se considera el mismo area de la placa de techo, o sea, **49.87 m2**

ITEM 10.01 Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.

Calculando la longitud de la placa del mesón, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

$$\text{Longitud} = 3,64 \text{ mt} + 0,69 \text{ mt} + 0,90 \text{ mt} = \mathbf{5,23 \text{ ml}}$$



ITEM 11.01 Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco

De acuerdo a las mediciones del baño, se calcula el enchape de pared, así:

$$\text{Enchape} = (0,3+0,3+0,88+1,08+1,18) \times 2,5+1,47 \times 2,32+0,69 \times 0,5 + 0,24 = \mathbf{13.35 \text{ m}^2}$$



ITEM 11.06 Enchape de piedra muñeca

$$\text{Medidas tomadas} = 3,85 \times 2,33 + 1,45 \times 0,45 \times 2 + 0,45 \times 0,35 \times 2 = \mathbf{10.59 \text{ m}^2}$$



ITEM 12.01 Afinado de piso

ITEM 12.02 Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.

La misma medida para estos dos ítems, a saber:

$$= (7,63-1,15) \times 1,1+(4,06 \times 0,95) +1,57 \times 6,44 + 2,13 \times 0,3) = \mathbf{21.73 \text{ m}^2}$$

correspondiente a piso exterior

$$(0,89 + 0,3 + 1,26) \times 3,65 - 0,6 \times 0,3 + 1,45 \times 1,94 + 0,84 \times 1,45 + 1,6 \times 0,89 + 1,75 \times 1,2 - 0,3 \times 0,3 = \mathbf{16.23 \text{ m}^2}$$

correspondiente a piso interior

$$\text{Total del Ítem 12.01 y 12.02} = \mathbf{37.96 \text{ m}^2}.$$

ITEM 12.04 Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0

= 15.00 ml zócalo Externo

$$=1,94 + 0,87 + 0,6 + 0,3 + 0,6 + 1,26 + 3,63 + 1,45 + 0,84 + 0,9 + 0,84 + 1,45 + 1,05 \times 2 + 1,2 + 0,3 \times 3 + 1,45 + 1,2 + 1,94 + 1,45 + 1,24 + 0,75 = \mathbf{26.91 \text{ ml zócalo}}$$

interno

$$\text{Total Guarda escoba} = \mathbf{41.91 \text{ ml}}$$

ITEM 14.01 Puerta metálica enchapada en madera y marco

No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entamborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano.

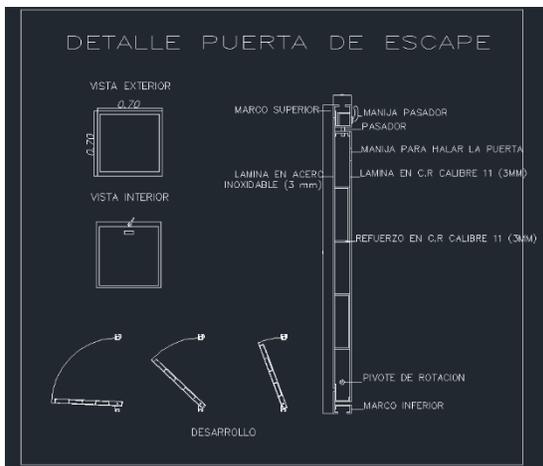
Se procede a cotizar el precio unitario para este producto y se fija con instalación incluida en **\$300.000 por unidad**



ITEM 15.01 Ventana NIVEL 3

Se presentan las medidas de todas las ventanas en perfil metálico y vidrio blindado
 $= 4,03 \times 1,57 + (1,32 + 1,56) / 2 \times 1,81 + (1,55 + 1,34) / 2 \times 1,47 + 0,99 \times 1,11 + 2,63 \times 0,19 + 2,87 \times 0,19 + 1,0 \times 0,3 + 0,03845 = 13,54 \text{ m}^2$

ITEM 15.03 Compuerta de escape



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Se muestra el diseño de esta puerta y en la inspección se pudo constatar que la puerta instalada no cumple ninguna de estas características establecidas como son el material, la fabricación y la forma de abrir. Se encontró una puerta en una sola lamina de calibre como máximo 18, en marco metálico de 0.70 x 0.70 sin ninguna característica especial como por ejemplo blindaje o en material de lámina calibre 11 en dos caras como se indica en el plano de diseño adjunto.

El precio directo para este ítem fue fijado en \$5.082.201.09, que comparados con los \$7.276.029 que se presupuestó la puerta principal que es blindada abajo en lámina de acero y arriba en vidrio y es de 2.30 mt x 1.00 mt, no tiene presentación haber ofertado ese pedazo de lata por ese precio. Para efectos de liquidación del ítem, esta auditoría establece un valor unitario de la compuerta de escape suministrada e instalada ya acabada, en **\$280.000 pesos**

ITEM 15.04 Persiana de ventilación 0,60 X 0,25



Tampoco cumple con las medidas especificadas en el contrato, se encontró una persiana de ventilación de 0.35 mt de largo x 0.25 mt de alto y se liquida el valor del ítem proporcionalmente al tamaño:

Cantidad = $(0,35 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) / (0,6 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) = \mathbf{0.58 \text{ de lo contratado}}$

ITEM 20.01 **Excavación manual y retiro de sobrantes**

El predio donde se construyó este CAI estaba acondicionado desde antes con material de relleno seleccionado como se aprecia en las imágenes antes de iniciar las obras



Se puede observar en las imágenes fotográficas anteriores, el acondicionamiento de todo el predio en material seleccionado compactado., lo que se verifica en la segunda foto cuando hacen la única excavación que se hizo en la obra, aparte de unas cuantas zanjas pequeñas para bordillos. En esta 2 foto se observa la clase de material, el cual en ningún momento fue botado, si no usado para relleno por su calidad, como se observa en la imagen siguiente cuando lo están colocando y nuevamente compactando



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En las siguientes imágenes se ve la mínima excavación que se hizo para las zanjitas de los bordillos y la posterior construcción de estos, mostrándose que, para la preparación de la base de los andenes en adoquín, ni para la placa y rampa de parqueadero hubo excavación; para los adoquines hubo más bien relleno con material seleccionado para buscar el nivel, pero tampoco a la altura de $h = 0.30$ mt que se dice en el ítem 20.03 **Sub base granular o relleno fluido ($e=0.30$ Y $e=0.15$)**



En concreto, el Volumen de Excavación para el ítem 20.01 = **Cero**
ITEM 20.03 **Sub base granular o relleno fluido ($e=0.30$ Y $e=0.15$)**

Solo se hicieron rellenos para el acondicionamiento de terreno en la construcción de los andenes en adoquines, y esto máximo a una altura de **0.20 mt** usada para el cálculo del volumen de material utilizado.

Se aprecia en las fotos la altura de relleno en los bordillos de confinamiento del adoquín, a los cuales hay que dejarles la altura del acabado, o sea, el espesor del adoquín con la base de arena de colocación.



En la placa del parqueadero como en la rampa de acceso a esta, las evidencias muestran que no hubo excavación ni relleno.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



ITEM 20.07 Adoquín en Bloque Cuadrático gris para andén

Calculando el área de el adoquín, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

Área en Adoquín= = $24,07 \times 3,1 + 1 \times 6,73 + 7,14 \times 2,13 = 96.56 \text{ m}^2$

También se aprecia que el valor unitario está bastante exagerado para el ítem, contemplando un valor muy alto en los bloques de adoquines, en la mano de obra a \$33.333 por m² y lo que es absurdo, contemplan vibrador de concreto por \$7.055 por m². Por esta razón se reformula el precio unitario del ítem quedando el m² en un valor de **\$76.483** por m², de acuerdo al APU anexo adelante.



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
CAI BLINDADO VILLA OLIMPICA					
ITEM:	20,07				
ACTIVIDAD:	Adoquin en Bloque Cuadrático gris para anden				
UNIDAD:	m2				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFA/D-VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	15 % MANO DE OBRA	\$ 5.000,02		\$ 5.000,02	
VIBRADOR DE CONCRETO	HORA	\$ 50.000,00	7,09	\$ 7.054,70	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
SUBTOTAL				\$ 12.054,71	
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
ADOQUIN	UND	25	\$ 1.900,00	\$ 47.500,00	
AGUA	LTS	2,85	\$ 20,00	\$ 57,00	
ARENA	M3	0,04	\$ 70.000,00	\$ 2.800,00	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL				\$ 50.357,00	
5% DESPERDICIO				\$ 2.517,85	
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	2	\$ 30.000,00	1,75	7,09	\$ 14.814,86
OFICIAL	1	\$ 75.000,00	1,75	7,09	\$ 18.518,58
					\$ 0,00
					\$ 0,00
SUBTOTAL				\$ 33.333,44	
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 98.263,00	

FECHA: ABRIL DE 2020		ITEM	ADOQUÍN PEATONAL VE EN CONCRETO GRIS 10 x 20 x 6 cms			
LIC-UTR98-8523-2020		UNIDAD	m2			
I. HERRAMIENTA Y EQUIPO						
Descripción		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Hta menor/ Consum / trab menores		%	500,00	1,000	\$ 500	
Plancheta vibrocompactadora		Hora	17.060,00	0,250	\$ 4.265	
Descague y moviento de loseta en la obra		Gl			\$ 3.000	
Sub-Total						\$ 7.765
II. MATERIALES EN OBRA						
Descripción		Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Adoquin peatonal VE concreto 10 x 20 x 6 cm gris		m2	45.000,00	1,05	\$ 47.250	
Arena Fina		m3	40.000,00	0,06	\$ 2.400	
Sub-Total						\$ 49.650
III. TRANSPORTES						
Material		Peso	Unidad	Tarifa/kg	Valor-Unit.	
Transporte a Cartagena		130,00	kg		\$ 0	
Sub-Total						\$ 0
IV. MANO DE OBRA						
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
	Cuadrilla Tipo A	196,19%	138.845,00	0,070	\$ 19.068	
Sub-Total						\$ 19.068
VALOR UNITARIO TOTAL						\$ 76.483

0 PSI)



Calculando el área para la placa de pavimento en concreto de 4000 psi para acceso a parqueaderos, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

Placa de acceso = $10,96 \text{ mt} \times 1,95 \text{ mt} = \mathbf{21.37 \text{ m}^2}$

Esta placa se verificó su espesor de 15 cms e incluye la rampa de motos del ítem 20.16. Además, se liquidó con base en el precio unitario establecido para este contrato de \$744.977 / m³ que en un espesor de placa de $e = 0.15 \text{ mt}$ da un precio unitario para el área de placa en m² de $= 744.977 / \text{m}^3 \times 0.15 \text{ m} = \mathbf{\$111.746.55 / \text{m}^2}$

ITEM 20.17 Relleno en tierra negra espesor 40 cm

Calculando el volumen de relleno en tierra negra de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

Área a rellenar = $10,4 \text{ mt} \times 9,90 \text{ mt} = 102.96 \text{ m}^2$ que es la mostrada en la imagen que se presenta a continuación. Igualmente vemos que la altura de relleno depende de la altura de los bordillos, y esta máximo es de 0.20 mt, o sea:

Volumen de tierra negra = $102.96 \text{ m}^2 \times 0.20 \text{ mt} = \mathbf{20.59 \text{ m}^3}$



ITEM 20.18 Pradización en Siembra de grama en tapetes natural

Calculando el área de siembra en grama, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

Área de siembra = 10,4 mt x 9,90 mt = **102.96 m²**



CUADRO RESUMEN DE LA OBRA

Los resultados de las cantidades calculadas se presentan en el cuadro mostrado a continuación, donde se consignan los valores reportados por el contratista y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados están en rojo; posteriormente se hará una explicación detallada para cada ítem que haya tenido variación de su cantidad reportada en el Acta Final:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA FINAL.	VALOR ACTA FINAL	CANTIDAD AUDITORIA	PRECIO UNITARIO AUDITORIA	COSTO TOTAL AUDITORIA
CAPITULO I. PRELIMINARES					\$ 15.187.490			\$ 5.903.659
1,01	Localización y replanteo	M2	4.518,30	344,14	\$ 1.554.928	344,14		\$ 1.554.946
1,02	Señalización	M2	17.205,00	60,00	\$ 1.032.300	0,00		\$ 0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1,03	Cerramiento en lámina de zinc	M2	82.108,91	68,95	\$ 5.661.409	27,58	47.491,00	\$ 1.309.802
AD !	Cerramiento en Polisombra	M2	0,00	0,00	\$ 0	46,70	24.286,00	\$ 1.134.156
1,04	Demolición de andén	M2	22.578,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1,05	Demolición de bordillo existente	ML	17.650,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1,06	Demolición de mampostería	M2	13.540,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1,07	Demolición de concreto de cimientos y estructura existente	M2	75.020,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1,08	Retiro de material sobrante y de demolición	M3	34.970,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1,09	Campamento provisional valla informativa de 2,5 X 1,80 sobre estructura metálica	M2	314.360,94	18,00	\$ 5.658.497	18,00	59.363,75	\$ 1.068.548
1,1	Traslado de paradero de buses	UN	836.207,85	1,00	\$ 836.208	1,00		\$ 836.208
1,11	Traslado de paradero de buses	UN	444.148,17	1,00	\$ 444.148	0,00		\$ 0
	CAPITULO II. DESAGUES - INSTAL. SUBTER.				\$ 1.759.308			\$ 1.759.308
2,01	Red subterránea aguas negras PVC 4"	ML	44.931,20	15,00	\$ 673.968	15,00		\$ 673.968
2,02	Red subterránea aguas negras PVC 6"	ML	87.377,31	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2,03	Cajas de inspección 60 x 60 cm.	UN	311.017,31	1,00	\$ 311.017	1,00		\$ 311.017
2,04	Cajas de inspección 80 x 80 cm.	UN	356.555,11	1,00	\$ 356.555	1,00		\$ 356.555
2,05	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas lluvias	UN	417.767,88	1,00	\$ 417.768	1,00		\$ 417.768
2,06	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas servidas	UN	417.767,88	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2,07	Excavación manual y retiro de sobrantes de tubería sanitaria .40 X .50	ml	12.693,80	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
	CAPITULO III. CIMENTACIÓN				\$ 34.323.677			\$ 22.009.372
3,01	Excavación manual y retiro de sobrantes	M3	59.065,93	23,52	\$ 1.389.231	23,52		\$ 1.389.231
3,02	Relleno en Recebo compactado al 97% PM (e=0.80)	M3	67.989,79	11,76	\$ 799.560	11,76		\$ 799.560
3,03	Relleno mat. Del sitio Seleccionado compactado al 90% PM (e=0.40)	M3	21.336,55	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,04	Concreto de 2000 PSI simple de limpieza e=0,05	M3	360.297,32	1,96	\$ 706.183	1,96		\$ 706.183
3,05	Concreto de 3000PSI para zapatas	M3	615.562,09	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,06	Concreto de 4000PSI para vigas de cimentación	ML	186.307,18		\$ 0			\$ 0
3,07	Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0.10)	M2	91.303,29	54,19	\$ 4.947.726	44,64	61.556,21	\$ 2.747.888
3,08	Concreto de 3000 PSI para pedestales	M3	929.276,53	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,09	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.398,24	757,45	\$ 5.603.799	757,45	5.479,00	\$ 4.150.069
3,10	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,50		\$ 0			\$ 0
3,11	Malla electrosoldada 6.0mm de 0.15 X 0.15 para placa de contrapiso	KG	7.399,51	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,12	Concreto ciclópeo (60% concreto, 40% piedra)	M3	275.572,18		\$ 0			\$ 0
3,13	Relleno en Recebo grueso (e=0.20)	M3	91.954,55		\$ 0			\$ 0
3,14	Relleno en Rajón(e=0.40)	M3	78.748,23	23,52	\$ 1.852.158	23,52		\$ 1.852.158
3,15	Geotextil tejido (T-2400)	M2	9.650,58	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3,16	Concreto de 4000PSI para losa de cimentación e=0,35cm	M2	314.047,88	60,58	\$ 19.025.021	39,75	260.741,95	\$ 10.364.284
	CAPITULO IV. ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 37.998.996			\$ 24.113.465
4,01	Concreto de 4000 PSI para Columnas	M3	870.977,63	1,28	\$ 1.114.851	1,28	744.977,00	\$ 953.571
4,02	Concreto de 4000 PSI para Muros	M3	698.082,54	6,60	\$ 4.607.345	6,60	744.977,00	\$ 4.916.848
4,03	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta	M2	211.634,61	49,87	\$ 10.554.218	49,87	52.148,39	\$ 2.600.640
4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x .15 m	KG	4.708,41	294,00	\$ 1.384.273	294,00	4.708,41	\$ 1.384.273
4,04	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.398,24	1442,23	\$ 10.669.968	1442,23	5.479,00	\$ 7.901.978
3,10	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,50	188,60	\$ 888.024	188,60	4.708,50	\$ 888.024
4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x .15 m	KG	4.708,41	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,07	Alfajía prefabricada en concreto (e=0.04)	ML	48.580,46	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,08	Concreto 4000 PSI para Confinamiento muro eje A	M3	697.252,67	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,09	Sikadur 31 (para 1.000 cm)	KG	135.999,41	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,10	Sikadur 32 (para 10.000 cm)	KG	151.997,52	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,11	concreto de 4000psi para vigas de 10x30cm	ml	46.977,61	93,00	\$ 4.368.917	93,00	22.349,31	\$ 2.078.486
4,12	concreto de 4000psi para vigas de 45x56cm	m3	969.538,47	4,55	\$ 4.411.400	4,55	744.977,00	\$ 3.389.645
4,13	concreto de 4000 psi para vigas de 50cm	m3	969.538,47	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
	CAPITULO V. IMPERMEABILIZACIONES				\$ 3.213.461			\$ 2.811.496
5,01	Fibra de vidrio, emulsión asfáltica, pintura bituminosa	M2	56.376,51	57,00	\$ 3.213.461	49,87		\$ 2.811.496
	CAPITULO VI. MAMPOSTERIA				\$ 5.152.979			\$ 5.152.979
6,01	Muro bloque No. 5 e= 0.12	M2	48.411,99	51,88	\$ 2.511.614	51,88		\$ 2.511.614
6,02	Muro bloque No. 5 e= 0.24	M2	87.406,25	28,84	\$ 2.520.796	28,84		\$ 2.520.796
6,03	Dinteles en bloque No. 5	ML	40.189,43	3,00	\$ 120.568	3,00		\$ 120.568
	CAPITULO VII. PAÑETES				\$ 3.765.048			\$ 3.765.048
7,01	Pañete liso 1:4	M2	24.530,19	116,61	\$ 2.860.466	116,61		\$ 2.860.466
7,02	Pañete liso 1:4	ML	13.296,60	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
7,03	mediacaña cubierta	ML	15.129,79	25,00	\$ 378.245	25,00		\$ 378.245
7,04	Filos y dilataciones	ML	7.310,24	72,00	\$ 526.337	72,00		\$ 526.337
	CAPITULO VIII. INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 10.195.599			\$ 10.195.599
8,01	Salida lámpara completa	UN	102.601,52	14,00	\$ 1.436.421	14,00		\$ 1.436.421
8,02	Bala incandescente 100 W	UN	39.821,98	14,00	\$ 557.508	14,00		\$ 557.508
8,03	Salida para toma telefónica	UN	122.214,50	1,00	\$ 122.215	1,00		\$ 122.215
8,04	Salida para toma de T.V. (no incluye antena exterior)	UN	89.569,01	1,00	\$ 89.569	1,00		\$ 89.569
8,05	Sistema puesta a tierra (varilla de 2,40 m x 5/8")	UN	223.653,15	1,00	\$ 223.653	1,00		\$ 223.653
8,06	Caja para alojar medidor monofásico	UN	207.580,41	1,00	\$ 207.580	1,00		\$ 207.580
8,07	Caja para 6 circuitos monofásicos	UN	434.525,00	1,00	\$ 434.525	1,00		\$ 434.525
8,08	Acometida hasta la caja de medidores 2#8 + 1#10T	ML	55.854,70	30,00	\$ 1.675.641	30,00		\$ 1.675.641
8,09	Salida para datos	UN	195.387,70	2,00	\$ 390.775	2,00		\$ 390.775

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

8,10	Caja en mampostería 60x60 con tapa en ángulo	UN	303.060,65	1,00	\$ 303.061	1,00	\$ 303.061
8,11	Strip telefónico de 10 pares	UN	332.751,54	1,00	\$ 332.752	1,00	\$ 332.752
8,12	Salida toma corriente doble monofásica con polo a tierra	UN	88.875,35	4,00	\$ 355.501	4,00	\$ 355.501
8,13	Interruptor sencillo	UN	59.154,70	1,00	\$ 59.155	1,00	\$ 59.155
8,14	Interruptor doble	UN	66.424,03	2,00	\$ 132.848	2,00	\$ 132.848
8,15	Interruptor triple	UN	76.805,86	1,00	\$ 76.806	1,00	\$ 76.806
8,16	Canalización subterránea 2 x 4" PVC	ML	71.664,20	15,00	\$ 1.074.963	15,00	\$ 1.074.963
8,17	Interruptor automático de 1x20 Amp tipo enchufable	UN	34.003,03	3,00	\$ 102.009	3,00	\$ 102.009
8,18	Interruptor automático de 1x30 Amp tipo enchufable	UN	37.932,18	1,00	\$ 37.932	1,00	\$ 37.932
8,19	Interruptor automático de 1x40 Amp tipo enchufable	UN	38.346,03	1,00	\$ 38.346	1,00	\$ 38.346
8,2	Juego de CCTV incluye 4 cámaras análogas HD 1,080 lente fijo, DVR de 4 canales 1,080 accesorios e instalación	UN	2.544.338,71	1,00	\$ 2.544.339	1,00	\$ 2.544.339
CAPITULO IX. INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$ 2.412.376		\$ 2.412.376
9,01	Caja para medidor	UN	185.655,29	1	\$ 185.655	1	\$ 185.655
9,02	Punto hidráulico de 1/2 PVCP	UN	40.889,38	5	\$ 204.447	5	\$ 204.447
9,03	Acometida hidráulica de 1/2 PVCP	ML	17.920,39	20	\$ 358.408	20	\$ 358.408
9,04	Punto sanitario de 2" PVC	UN	57.543,00	5	\$ 287.715	5	\$ 287.715
9,05	Punto sanitario de 4"PVC	UN	118.346,13	2	\$ 236.692	2	\$ 236.692
9,06	Acometida sanitaria de 2" PVC	ML	24.534,03	0	\$ 0	0	\$ 0
9,07	Acometida sanitaria de 4"PVC	ML	35.483,32	15	\$ 546.443	15	\$ 546.443
9,08	Acometida sanitaria de 6"PVC		47.758,42	0	\$ 0	0	\$ 0
9,09	Reventilación tubo PVC de 2"	ML	18.985,77	0	\$ 0	0	\$ 0
9,10	Registro Red White de 1/2"	UN	59.301,54	10	\$ 593.015	10	\$ 593.015
9,11	Tubería aguas lluvias BALL 4"	ML	42.910,24	0	\$ 0	0	\$ 0
CAPITULO X. MUEBLES ESPECIALES					\$ 1.894.456		\$ 1.669.865
10,01	Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.	ML	291.676,49	6,00	\$ 1.750.059	5,23	\$ 1.525.468
10,02	Entrepaño en concreto (enchapado) zona cocineta	ML	106.960,64	1,35	\$ 144.397	1,35	\$ 144.397
CAPITULO XI. ACABADO MUROS					\$ 2.629.735		\$ 2.249.694
11,01	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	M2	49.846,41	13,35	\$ 665.450	13,35	\$ 665.450
11,02	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	ML	33.671,33	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,03	Win de PVC.	ML	4.187,18	10,00	\$ 41.872	10,00	\$ 41.872
11,04	Concreto abuzardado	M2	48.384,58	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,05	Concreto abuzardado	ML	26.989,56	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,06	Enchape de piedra muñeca	M2	145.637,42	13,20	\$ 1.922.414	10,59	\$ 1.542.373
11,07	Enchape de piedra muñeca (ancho 30 cm.)	ML	78.166,24	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
CAPITULO XII. ACABADOS PISOS					\$ 7.061.028		\$ 5.671.552
12,01	Afinado de piso	M2	17.891,56	50,29	\$ 899.766	37,96	\$ 679.205
12,02	Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.	M2	99.335,25	50,29	\$ 4.995.570	37,96	\$ 3.770.995
12,03	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Duro piso o sim. Blanco	M2	69.934,07	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

12,0 4	Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0	ML	29.142,28	40,00	\$ 1.165.691	41,91		\$ 1.221.353
	CAPITULO XIII.							
	APARATOS SANITARIOS				\$ 1.497.457			\$ 1.497.457
13,0 1	Combo blanco línea Acuacer (incluye grifería)	UN	436.094,12	1,00	\$ 436.094	1,00		\$ 436.094
13,0 2	Orinal blanco institucional con grifería	UN	807.446,84	1,00	\$ 807.447	1,00		\$ 807.447
13,0 3	Rejillas piso con sosco 2 x 3"	UN	45.997,72	1,00	\$ 45.998	1,00		\$ 45.998
13,0 4	Lavaplatos SOCODA 40 x 30 cm. (incluye grifería)	UN	207.917,89	1,00	\$ 207.918	1,00		\$ 207.918
	CAPITULO XIV. CARPINTERIA METALICA				\$ 15.746.645			\$ 10.843.217
14,0 1	Puerta metálica enchapada en madera y marco	UN	1.934.475,94	3,00	\$ 5.803.428	3,00	300.000,00	\$ 900.000
14,0 2	3 Asta de banderas largo 4mts. Diámetro 1 1/2" anclados al muro, incluye las tres banderas	ML	786.122,54	12,00	\$ 9.433.471	12,00		\$ 9.433.471
14,0 3	Mirillas	UN	84.957,82	6,00	\$ 509.747	6,00		\$ 509.747
	CAPITULO XV. VENTANERIA BLINDADA				\$ 74.721.051			\$ 69.594.592
15,0 1	Ventana NIVEL 3	M2	4.552.790,32	13,54	\$ 61.644.781	13,54		\$ 61.644.781
15,0 2	Puerta principal blindada metálica 2,30 X 1,00	UN	7.212.000,00	1,00	\$ 7.212.000	1,00		\$ 7.212.000
15,0 3	Compuerta de escape	UN	5.079.451,92	1,00	\$ 5.079.452	1,00	280.000,00	\$ 280.000
15,0 4	Persiana de ventilación 0,60 X 0,25	UN	784.818,14	1,00	\$ 784.818	0,58		\$ 457.811
	CAPITULO XVI. CERRADURAS				\$ 120.399			\$ 120.399
16,0 1	Cerradura en aluminio baño	UN	35.416,67	1,00	\$ 35.417	1,00		\$ 35.417
16,0 2	Cerradura en aluminio oficina	UN	42.491,13	2,00	\$ 84.982	2,00		\$ 84.982
	CAPITULO XVII. ESPEJOS				\$ 89.859			\$ 89.859
17,0 1	Espejo 4 mm. Peldar 50 x 70 biselado	UN	89.859,24	1,00	\$ 89.859	1,00		\$ 89.859
	CAPITULO XVIII. PINTURA				\$ 4.849.026			\$ 4.849.026
18,0 1	Estuco y vinilo tipo 1 , 3 manos	M2	22.616,86	116,60	\$ 2.637.126	116,60		\$ 2.637.126
18,0 2	Estuco y vinilo tipo 1, 3 manos	ML	9.352,84	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
18,0 3	Vinilo tipo 1 sobre concreto	M2	14.746,00	150,00	\$ 2.211.900	150,00		\$ 2.211.900
18,0 4	Vinilo tipo 1 sobre concreto	ML	6.630,15	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
18,0 5	Esquinero en PVC	ML	57.327,27	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
	CAPITULO XIX. ESCUDO				\$ 1.301.029			\$ 1.301.029
19,0 1	Escudo pintado en screen sobre lámina	UN	294.362,50	1,00	\$ 294.363	1,00		\$ 294.363
19,0 2	nombre de cada Cai en letras metálicas	UN	1.006.666,67	1,00	\$ 1.006.667	1,00		\$ 1.006.667
	CAPITULO XX. OBRAS EXTERIORES				\$ 57.756.841			\$ 30.749.080
20,0 1	Excavación manual y retiro de sobrantes	M3	40.252,42	116,24	\$ 4.679.102	0,00		\$ 0
20,0 2	Relleno Recebo compactado al 95% PM (e=0,30)	M3	67.942,49	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,0 3	Sub base granular o relleno fluido (e=0.30 Y e=0.15)	M3	108.508,60	64,15	\$ 6.961.219	19,31		\$ 2.095.414
20,0 4	Bordillo en concreto de 3000 PSI de	ML	54.879,79	49,00	\$ 2.689.110	49,00		\$ 2.689.110

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

20,05	(150x350mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño. Sardinel con chafán sencillo en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x500mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño. Borde separador Chafán doble (T5) en concreto de 3000 PSI de	ML	67.547,55	50,00	\$ 3.377.377	50,00		\$ 3.377.377
20,06	confinamiento fundido in situ de (150x600mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.	ML	75.940,87	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,07	Adoquín en Bloque Cuadrático gris para anden	M2	98.182,95	96,00	\$ 9.425.563	96,56	76.483,00	\$ 7.384.831
20,08	Loseta táctil de orientación 20 x 40	ML	156.100,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,09	Bolardos	UN	173.906,25	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,10	Suministro e instalación de bancas en concreto reforzado tipo IDU	UN	576.878,24	3,00	\$ 1.730.635	3,00		\$ 1.730.635
20,11	Suministro e instalación de canecas en acero inoxidable tipo Barcelona	UN	761.833,33	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,12	Concreto para placa de pavimento de acceso y parqueaderos (e=0.15 - 4000 PSI	M2	216.970,22	73,72	\$ 15.995.044	21,37	111.746,55	\$ 2.388.247
20,13	Malla electrosoldada-placa parqueadero	M2	7.399,40	73,72	\$ 545.484	21,37		\$ 158.140
20,14	Geotextil tejido (T-2400)	M2	9.649,51	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,15	Geo malla biaxial (US-1100)	M2	27.424,88	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,16	Rampa peatonal y motos	M2	159.522,31	9,86	\$ 1.572.890	0,00		\$ 0
20,17	Relleno en tierra negra espesor 40 cm	M3	50.373,25	51,35	\$ 2.586.534	20,59		\$ 1.037.286
20,18	Pradización en Siembra de grama en tapetes natural	M2	34.456,56	100,00	\$ 3.445.656	102,96		\$ 3.547.647
20,19	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE LIMON, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)	ML	22.544,35	135,00	\$ 3.043.487	135,00		\$ 3.043.487
20,20	Suministro de palmas botella no menor de 2.00 mt de tallo	Unid	145.659,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,21	Placa conmemorativas	Unid	1.417.132,73	1,00	\$ 1.417.133	1,00		\$ 1.417.133
20,22	Suministro y siembra árboles nativos	Unid	71.902,03	4,00	\$ 287.608	4,00		\$ 287.608
	CAPITULO XXI. DOTACION MUEBLES				\$ 6.961.868			\$ 6.961.868
21,01	Computador Escritorio	UN	1.712.400,00	1,00	\$ 1.712.400	1,00		\$ 1.712.400
21,02	Nevera tipo oficina	UN	549.568,97	1,00	\$ 549.569	1,00		\$ 549.569
21,03	Archivador metálico	UN	762.500,00	1,00	\$ 762.500	1,00		\$ 762.500
21,04	Escritorio de madera	UN	708.000,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
21,05	Sillas	UN	44.873,44	3,00	\$ 134.620	3,00		\$ 134.620

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

21,0	Ventilador	UN	185.548,38	1,00	\$ 185.548	1,00	\$ 185.548
6							
21,0	Aire 2 ton	UN	3.617.230,7	1,00	\$ 3.617.231	1,00	\$ 3.617.231
7			7				
	CAPITULO XXII. ASEO Y LIMPIEZA				\$ 481.250		\$ 481.250
22,0	Limpeza y aseo general	M2	481.250,00	1,00	\$ 481.250	1,00	\$ 481.250
1							
	SUBTOTAL				\$ 289.119.578		\$ 212.610.026
	ADMINISTRACION			16%	\$ 46.259.132	16%	\$ 34.017.604
	IMPREVISTOS			5%	\$ 14.455.979	5%	\$ 10.630.501
	UTILIDAD			4%	\$ 11.564.783	4%	\$ 8.504.401
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 72.279.894		\$ 53.152.506
	TOTAL				\$ 361.399.472		\$ 265.762.532

DESARROLLO DE LA INSPECCION DE LA OBRA CAI DEL VILLA OLIMPICA.

Se presentan las etapas de la construcción de la obra correspondientes al CAI DE VILLA OLIMPICA, de acuerdo a los registros fotográficos aportados tanto por el contratista como por la supervisión del contrato:



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Imágenes No. Registro fotográfico desarrollo construcción (CAI) BLINDADO VILLA OLIMPICA

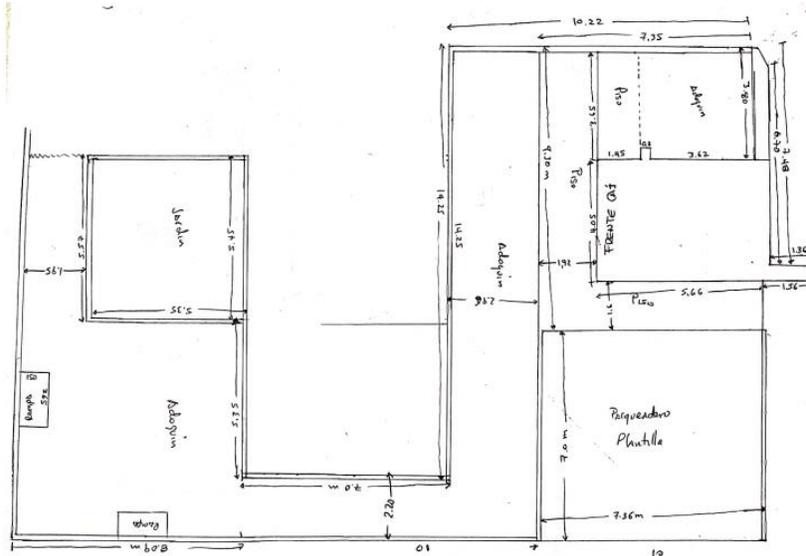
El resultado de las mediciones se muestra a continuación en el siguiente esquema, el cual contiene las medidas tomadas durante la inspección la obra y que sirvieron de base para realizar los cálculos de las cantidades correspondientes a cada ítem medido y a los otros cuyas cantidades guardan relación directa con estas medidas. Los cálculos de las cantidades determinadas mediante las medidas realizadas en campo se contienen a continuación, e igualmente los resultados de las cantidades

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

calculadas se presentan en el cuadro siguiente, donde se consignan los valores reportados en el Acta Final del contrato y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados y determinados por esta auditoría. Cabe anotar que este ejercicio solo se realiza para los ítems que presentan inconsistencias en sus cantidades finales reportadas en el acta final o en sus precios unitarios.



ITEM 1,01 Localización y replanteo

Se deja para este ítem la medida considerada en el Acta Final = **682.00 m2**



ITEM 1.02 Señalización

No existe ningún tipo de evidencia de que en la obra se hay ejecutado este ítem, el cual es además confuso y sin ningún sentido siquiera para la unidad de medida. De acuerdo al APU de este ítem hacen referencia a señales VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO 3M SERIE, las cuales no se aprecian en todo el transcurso de la obra en los registros fotográficos y menos con esa medida de 60

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

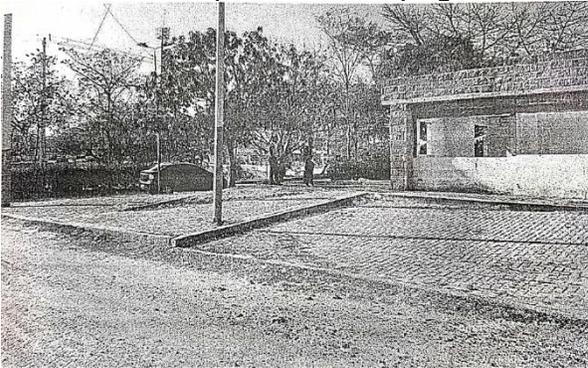
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



ITEM 1.04 Demolición de andén, ITEM 1.05 Demolición de bordillo existente, ITEM 1.06 Demolición de mampostería, ITEM 1.07 Demolición de concreto de cimientos y estructura existente, ITEM 1.08 Retiro de material sobrante y de demolición

Estos cinco (5) ítems hacen referencia a la etapa de demolición del antiguo CAI que funcionaba en ese mismo sitio, el cual es mostrado en las fotografías que se presentan a continuación.

El costo pagado por la ejecución de estos 5 ítems de acuerdo al Acta Final de obras fue de \$16.590.277 de costo directo, más un AUI del 25%, o sea la suma de \$4.147.569.25 para un total pagado de \$20.737.846.25.



Esta actividad de la demolición de la estructura existente, la cual consistía en una caseta pequeña del antiguo CAI en muros en bloc y algunos elementos en concreto, andenes y parqueadero en adoquines y bordillos en concreto; para la cual se estructuraron cinco ítems en el presupuesto, los cuales en sumatoria representan un valor demasiado alto para el propósito fijado, precisamente por la mala estructuración que se hizo al momento de presupuestar su costo. El hecho de tomar las actividades por separado, con ítems independientes para cada una de esas actividades, con precios unitarios además con sobre costos y cantidades no acordes con la realidad, como por ejemplo el ítem de demolición de andenes que fija una cantidad de 300 m² de andenes demolidos, lo cual es absurdo por las dimensiones de la caseta y la extensión del predio como se aprecia en las fotos adjuntas, hace

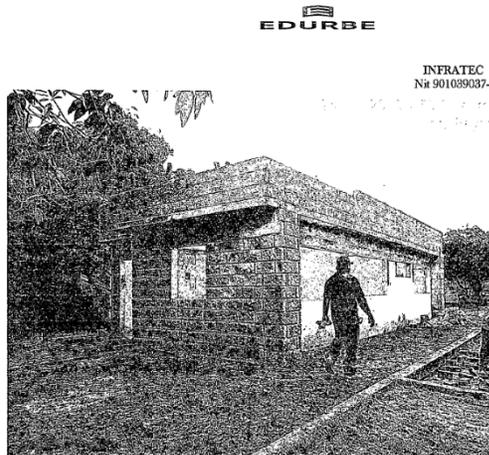
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

que se fragüe un detrimento grandísimo en contra de los recursos públicos. Si, además se analiza la manera como se llevó a cabo la ejecución del propósito por parte del contratista, que utilizó una retro excavadora para la demolición y el cargue del material en camiones para botar, eso hace que esta actividad sea de un día de trabajo y que debió estructurarse de la forma como se ejecutó para su pago, ya que en ninguna parte de los APU se contempló la maquinaria.

Contrato No. TC-CPN-001-2018 - 002.
Informe Mensual No. 1, 19 DE JULIO DE 2019



El precio de este ítem, el cual para efectos de esta auditoría debió conformarse como un global que contemplara todas las actividades para el logro del propósito de demoler y botar el material, se fijará teniendo en cuenta que se utiliza una maquinaria por un día, teniendo en cuenta el tiempo de arriendo mínimo que no vale más de \$1.000.000 y la botada de escombros hasta el sitio de disposición final, para lo cual se establecerá un valor global de \$3.500.000, esto además teniendo de base trabajos del mismo tipo que ha contratado la Secretaría de Infraestructura en la demolición del antiguo puente de Las Gaviotas -13 de junio en un contrato de la misma época, obra más grande, más dispendiosa por estar entre una corriente de agua y a 5 metros de profundidad y en concreto reforzado como se aprecia a continuación: (se lee Ítem 2 demolición de estructura de puente existente incl.. retiro GI \$9.862.904) fecha 30 agosto 2019.

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01	INICIO DE OBRA: 13 de julio de 2019	AVANCE DE OBRA BOX COULVERT:
CONTRATO DE OBRA No. LP-AUC-006	PLAZO INICIAL: 4 meses	AVANCE ACUMULADO BOX COULV
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33F LA BENDICION ENTI PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATISTA : CONSORCIO BOXCOULVERT IO	TERMINACIÓN DE OBRA: 13 de noviembre de 2019	VALOR TOTAL DEL ACTA BOX COUL
INTERVENTOR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	FECHA DE CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2019	VALOR ACUMULADO BOX COULVEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ		

BOX COULVERT			VALORES CONTRACTUALES				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01		CANTIDADES	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	Acumulado Anterior	Presente Acta	
1	Trazado y localizacion	M2	960,0	\$ 3.396	\$ 3.260.160,0	960,0	\$ 3.260.160,0	0	960	
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retiro	Glb	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0	1,0	\$ 9.862.904,0	0	1	
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fc= 4000 psi e= 0,80 m	M3	576,0	\$ 349.474	\$ 201.297.024,0	427,4	\$ 149.351.208,6	0	212,52	

❖ Demolición del Box Antiguo



Imagen 7 – Demolición del Box Antiguo

ITEM 1.09 Campamento Provisional



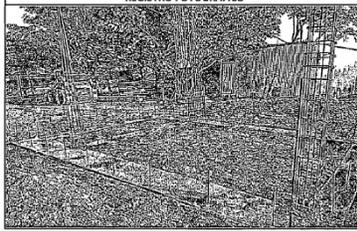
Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación del Items, este item presenta unas medidas reales de:

Largo = 6.0 mts y ancho = 3.0 mts = **18.0 m²**

Además se observa que el Valor Unitario de este Item es bastante exagerado, por tanto se determina el costo real correspondiente con su APU para tenerlo en cuenta en la liquidación de la obra, por tanto se utiliza el mismo del CAI del pie de la popa como se estableció en este informe.

ITEM 3.06 Concreto de 4000PSI para vigas de cimentación

Se tienen las medidas correctas del volumen de concreto en las memorias de cálculo y en el Acta Final. Se pagará de acuerdo al precio establecido para concreto de 4000 psi de **\$744.977**

MEMORIA DE CANTIDADES						
PROYECTO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) CENTROS DE ATENCION INMEDIATA (CAI) BLINDADOS QUE SE UBICARAN EN LOS SECTORES DE VILLA OLIMPICA Y PIE DE LA POPA, RESPECTO A ACTUALIZACION DEL PROYECTO "OPTIMIZACION LOGISTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"					
	CONTRATISTA	INFRATEC				
	SOPORTE ACTA	# 1				
	ACTIVIDAD	CONCRETO DE 3000 PARA VIGAS DE CIMENTACION				
	ITEM	3,05			UNIDAD	M3
REGISTRO FOTOGRAFICO						
	LARGO	ANCHO	ALTO	VOLUMEN	VOLUMEN ACUMULADO	
	9,55	0,6	0,4	2,292		
	16,69	0,4	0,4	2,6704		
				SUBTOTAL	4,9624	

Ing. Jaime Pedroza
Eduarbe S.A.


Milena Carvajal
RL Infratec

ITEM 3.07 Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0.10)

Se tienen las medidas correctas del área de la placa de contrapiso en las memorias de cálculo y en el Acta Final. Se pagará de acuerdo al precio establecido para concreto de 3000 psi el cual es **\$ 615.562,09 / m3**, lo cual convertido a m2 para una placa de e = 0.10 mt da un valor de **\$ 61.556.21 / m2**

ITEM 3.08 Concreto de 3000 PSI para pedestales

Se tienen las medidas correctas del volumen de concreto en las memorias de cálculo y en el Acta Final. Se pagará de acuerdo al precio establecido para concreto de 3000 psi el cual es **\$ 615.562,09 / m3**

ITEM 3.09 Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación

Se tienen las medidas correctas del peso del acero de refuerzo 60,000 PSI en las memorias de cálculo y en el Acta Final. Se incrementa la cantidad porque se adiciona la de los estribos del ítem 3.10 del acero de 34.000 psi que no se usó de esas especificaciones. Se liquidará de acuerdo al precio establecido para Acero de 60.000 psi y malla el cual es **\$ 5.479 / kg.**

ITEM 3.11 Malla electrosoldada 6.0 mm de 0.15 X 0.15 para placa de contrapiso

De acuerdo al ítem 3.07, el área de placa de contrapiso es de 51.49 m2 y esa misma área se utiliza de malla electrosoldada de acuerdo a las características del ítem. Según las especificaciones de la malla, esta pesa 2.792 kg/ m2, por lo que convirtiendo el área de malla utilizada se obtiene el peso en kg, a saber:

Peso de malla electrosoldada = 51.49 m2 de malla x 2.792 kg/m2 = **143.76 kg**

Se liquidará de acuerdo al precio establecido para Acero de 60.000 psi y malla el cual es **\$5.479 / kg.**

ITEM 3.16 Concreto de 4000PSI para losa de cimentación e=0,35cm

Este CAI tiene zapatas y vigas de cimiento y posteriormente se hizo la placa de contrapiso como se muestra en las memorias de cálculo.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

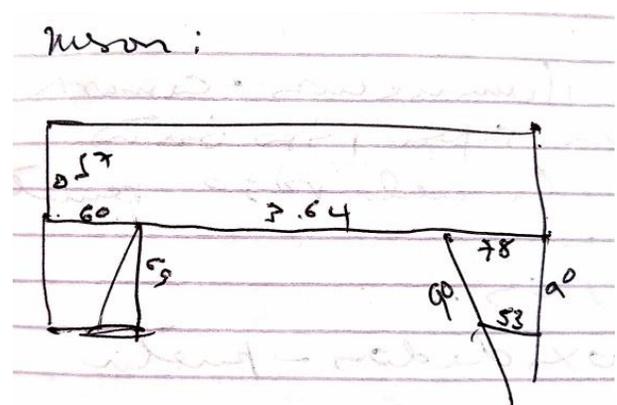
ITEMS 5.01 Fibra de vidrio, emulsión asfáltica, pintura bituminosa

Se establece como área de impermeabilización la misma área de la placa de techo del ítem 4.03, o sea, **49.87 m²**.

ITEM 10.01 Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.

Calculando la longitud de la placa del mesón, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

$$\text{Longitud} = 3,64 \text{ mt} + 0,69 \text{ mt} + 0,90 \text{ mt} = \mathbf{5,23 \text{ ml}}$$



ITEM 11.01 Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco

De acuerdo a las mediciones del baño, se calcula el enchape de pared, así:

$$\text{Enchape} = (0,3+0,3+0,88+1,08+1,18) \times 2,5+1,47 \times 2,32+0,69 \times 0,5 + 0,24 = \mathbf{13.35 \text{ m}^2}$$



ITEM 11.06 Enchape de piedra muñeca

Medidas tomadas = $3,80 \times 2,33 + 1,45 \times 0,45 \times 2 + 0,45 \times 0,35 \times 2 = 10.47 \text{ m}^2$



ITEM 12.01 Afinado de piso

ITEM 12.02 Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.

La misma medida para estos dos ítems, a saber:

= $9,30 \times 1,92 + 5,66 \times (1,60 + 0,32) + 3,65 \times 1,45 + 16,23 + 0,04 = 34.06 \text{ m}^2$
correspondiente a piso exterior

$(0,89 + 0,3 + 1,26) \times 3,65 - 0,6 \times 0,3 + 1,45 \times 1,94 + 0,84 \times 1,45 + 1,6 \times 0,89 + 1,75$
 $\times 1,2 - 0,3 \times 0,3 = 16.23 \text{ m}^2$ correspondiente a piso interior

Total del ítem 12.01 y 12.02 = **50.29 m²**.

ITEM 12.04 Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0

= **10.46 ml zócalo Externo**

= $1,94 + 0,87 + 0,6 + 0,3 + 0,6 + 1,26 + 3,63 + 1,45 + 0,84 + 0,9 + 0,84 + 1,45 + 1,05$
 $\times 2 + 1,2 + 0,3 \times 3 + 1,45 + 1,2 + 1,94 + 1,45 + 1,24 + 0,75 = 26.91 \text{ ml zócalo}$
interno

Total Guarda escoba = **37.37 ml**

ITEM 14.01 Puerta metálica enchapada en madera y marco

No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entamborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano.

Se procede a cotizar el precio unitario para este producto y se fija con instalación incluida en **\$300.000 por unidad**



ITEM 15.01 Ventana NIVEL 3

Se presentan las medidas de todas las ventanas en perfil metálico y vidrio blindado
 $=4,03 \times 1,57 + (1,32 + 1,56) / 2 \times 1,81 + (1,55+1,34) / 2 \times 1,47 + 0,99 \times 1,11 + 2,63$
 $\times 0,19 + 2,87 \times 0,19 + 1.0 \times 0,3 + 0,03845 = 13.54 \text{ m}^2$



Se muestra el diseño de esta puerta y en la inspección se pudo constatar que la puerta instalada no cumple ninguna de estas características establecidas como son el material, la fabricación y la forma de abrir. Se encontró una puerta en una sola lamina de calibre como máximo 18, en marco metálico de 0.70 x 0.70 sin ninguna característica especial como por ejemplo blindaje o en material de lámina calibre 11 en dos caras como se indica en el plano de diseño adjunto.

El precio directo para este ítem fue fijado en \$5.082.201.09, que comparados con los \$7.276.029 que se presupuestó la puerta principal que es blindada abajo en lámina de acero y arriba en vidrio y es de 2.30 mt x 1.00 mt, no tiene presentación haber ofertado ese pedazo de lata por ese precio. Para efectos de liquidación del ítem, esta auditoría establece un valor unitario de la compuerta de 4 escape suministrada e instalada ya acabada, en **\$280.000 pesos**

ITEM 15.04 Persiana de ventilación 0,60 X 0,25



Tampoco cumple con las medidas especificadas en el contrato, se encontró una persiana de ventilación de 0.35 mt de largo x 0.25 mt de alto y se liquida el valor del ítem proporcionalmente al tamaño:

Cantidad = $(0,35 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) / (0,6 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) = \mathbf{0.58 \text{ de lo contratado}}$

ITEM 20.01 Excavación manual y retiro de sobrante

Este ítem se contrató para una cantidad inicial de 29.18 m³ y fue liquidada según acta final con una cantidad de 82.92 m³. Si vemos en la evidencia fotográfica en desarrollo de la obra, las únicas excavaciones que se hicieron para el Capítulo XX ORAS EXTERIORES fueron para las zanjas de los bordillos y el perfilamiento de la placa de parqueadero y la placa lateral al CAI, excavaciones mínimas que no alcanzan siquiera la cantidad inicial de 29.18 m³ contratada.

Calculando la excavación de estas zanjas y del acondicionamiento de la placa de parqueadero tenemos: Vol. de excavación = $115.0 \times 0,20 \times 0,20 + 51,52 \times 0,10 = \mathbf{9.75 \text{ m}^3}$

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ITEM 20.03 Sub base granular o relleno fluido (e=0.30 Y e=0.15)

Este material efectivamente se utilizó para rellenar las áreas de los andenes en adoquín y solo para darle el acabado final, porque todo fue relleno inicialmente con el material producto de las excavaciones de zanjas para bordillos y de cimentaciones; por lo que se tomará dicha área de los andenes y parqueadero reportada en el Acta Final para el cálculo de volumen de este relleno.



En las imágenes anteriores se aprecia lo que realmente se ha rellenado en material granular o de relleno fluido, que es el área de los andenes a una altura promedio de 10 cm. pero para el cálculo usaremos 15 cm. La losa del parqueadero no hay evidencia que se haya rellenado y ni siquiera excavado para ponerle material de sub base, solo el perfilamiento para nivelar la altura de placa.

Vol. de Sub Base granular = 120.0 x 0,15 = 18.00 m3

Se muestra la evidencia de lo que si se hizo fue rellenar con el mismo material de las excavaciones por estar el terreno antes de la obra acondicionado con buen material de relleno de la obra del CAI que anteriormente existía



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

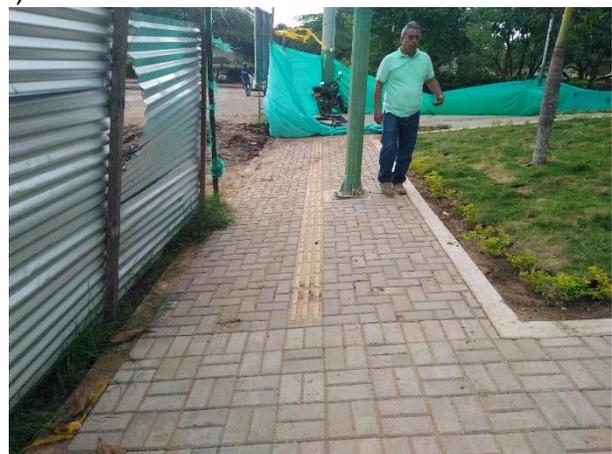
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



ITEM 20.07 Adoquín en Bloque Cuadrático gris para andén

Se toman por ejecutadas la medida de Área de adoquín = **120 m²** reportadas en el Acta Final

Al igual que en el CAI Pie de la Popa, el valor unitario está bastante exagerado para el ítem, contemplando un valor muy alto en los bloques de adoquines, en la mano de obra a \$33.333 por m² y lo que es absurdo, contemplan vibrador de concreto por \$7.055 por m². Por esta razón se reformula el precio unitario del ítem quedando el m² en un valor de **\$76.483** por m², de acuerdo al APU anexo adelante. (ver explicación en informe de CAI Pie de la Popa).



ITEM 20.07 Loseta táctil de orientación 20 x 40

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ALFA Selecciona tu ciudad de entrega:

Home / Cementicios / Loseta de Cemento / Loseta guia táctil 40x40x6



Loseta guia táctil 40x40x6

\$58.115/caja

Precio por metro cuadrado: \$58.115

Los precios incluyen IVA. No incluyen instalación, ni transporte este se calculará al finalizar la compra.

Revestimiento para espacio público- Máxima resistencia a la rotura, tráfico pesado y abrasión profunda.

Atributos

- Máxima resistencia al deslizamiento

Color



Formato



Se midió la longitud de la loseta táctil de orientación instalada en los andenes de adoquín de la obra en un total de 39.70 ml en loseta de 0.20 mt x 0.20 mt, y efectivamente la medida coincide con la reportada en el Acta Final.

Esta cantidad de 39.70 ml x 0.20 mt de ancho de franja equivale a **7.94 m²** de piso en loseta, que es la cantidad correcta a liquidar en el ítem. Igualmente se hace el análisis del APU presentado por el CONTRATISTA y avalado por EDURBE donde se pretende pagar la loseta táctil a \$156.100 /ml, o sea a \$780.500/m², cifra absurda, teniendo en cuenta que la loseta es simplemente un adoquín más y el precio de mercado es muy parecido, por tanto se liquida de la misma forma, ya que su precio e instalación es la misma.

Se muestran a continuación los APU presentados por el CONTRATISTA y se puede ver lo absurdo de su estructuración, para lo cual tiene que inventar componentes amañados para buscar justificar el sobre costo con que quiere cobrar el ítem. Se usa el mismo APU con que se liquidó el ítem de Andenes en Adoquines, **o sea \$76.483 / m²**

Vease que supuestamente 1. Dice usar vibrador de concreto, como si estuviera fundiendo una placa, y excesivamente caro, 2. Dice usar loseta de 20x40 cuando usa de 20x20; 3. Para 1 ml que son 5 losetas de 20x20, dice usar 25 losetas de 20

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

x 40; 4. Con el acarreo interno más la mano de obra paga \$80.000 por colocar 5 losetas de 20x20.

CAI BLINDADO VILLA OLIMPICA					
ITEM:	20,08				
ACTIVIDAD:	Loseta tactil de orientacion 20 x 40				
UNIDAD:	ML				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFA/D-VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	15 % MANO DE OBRA	\$ 9.851,98		\$ 9.851,98	
VIBRADOR DE CONCRETO	HORA	\$ 50.000,00	3,60	\$ 13.900,50	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
SUBTOTAL				\$ 23.752,49	
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
LOSETA 20X40	UND	25	\$ 1.900,00	\$ 47.500,00	
AGUA	LTS	2,85	\$ 20,00	\$ 57,00	
ARENA	M3	0,04	\$ 70.000,00	\$ 2.800,00	
ACARREO INTERNO.	% MANO OBRA		\$ 13.135,98	\$ 13.135,98	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL				\$ 63.492,98	
5%				DESPERDICIO \$ 3.174,65	
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	2	\$ 30.000,00	1,75	3,60	\$ 29.191,06
OFICIAL	1	\$ 75.000,00	1,75	3,60	\$ 36.488,83
					\$ 0,00
					\$ 0,00
SUBTOTAL					\$ 65.679,89
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 156.100,00

No se colocó geotextil en ninguno de los otros CAI y aquí no hay evidencia de la colocación en este CAI. (Mostrar evidencia fotográfica de la excavación, relleno y fundida.) **CERO (0)**

ITEM 20.16 Rampa peatonal y motos.

Se construyeron 2 rampas de subida de motos y peatones en concreto de 3000 psi y espesor 0.10 mt igual que la placa de contrapiso y se liquida al mismo precio.

El área de las rampas es = 2 rampas x 1,50 mt x 2,65 mt = **7.95 m2**



ITEM 20.17 Relleno en tierra negra espesor 40 cm

Calculando el volumen de relleno en tierra negra de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

Área a rellenar = $(6,70 \times 14,25 + 5,3 \times 5,2) = 123,00 \text{ m}^2$ que es la mostrada en la imagen que se presenta a continuación.

Volumen de tierra negra = $(6,70 \times 14,25 + 5,3 \times 5,2) \times 0,10 = 12,30 \text{ m}^3$



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Se puede observar en las imágenes fotográficas que el espesor de la capa de relleno en tierra negra, apurado llega los 0.10 mts que se usan para el cálculo.

ITEM 20.18 Pradización en Siembra de grama en tapetes natural

Calculando el área de siembra en grama, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:



Área de siembra = $(6,70 \times 14,25 + 5,3 \times 5,2) \times 0,10 = 100,00 \text{ m}^2$ (coincide con la reportada).

CUADRO RESUMEN DE LA OBRA

Los resultados de las cantidades calculadas se presentan en el cuadro mostrado a continuación, donde se consignan los valores reportados por el contratista y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados están en rojo; posteriormente se hará una explicación detallada para cada ítem que haya tenido variación de su cantidad reportada en el Acta Final:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO CONTRATADO	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR ACTA FINAL	CANTIDAD AUDITORIA	PRECIO UNITARIO AUDITORIA	COSTO TOTAL AUDITORIA
CAPITULO I. PRELIMINARES					\$ 39.699.844,60			\$ 12.299.332,08
1,01	Localización y replanteo	M2	4.518,30	682,00	\$ 3.081.481,13	682,00		\$ 3.081.481,13
1,02	Señalización	M2	17.205,00	60,00	\$ 1.032.300,00	0,00		\$ 0,00
1,03	Cerramiento en lámina de zinc	M2	82.108,91	152,25	\$ 12.501.081,72	47,00	\$ 47.491,00	\$ 2.232.077,00
AD 1	Cerramiento en Polisombra de H=2,30 mt	ML				65,10	\$ 24.286,00	\$ 1.581.018,60
1,04	Demolición de andén	M2	22.578,00	300,00	\$ 6.773.400,00	0,00		\$ 0,00
1,05	Demolición de bordillo existente	ML	17.650,00	133,00	\$ 2.347.450,00	0,00		\$ 0,00
1,06	Demolición de mampostería	M2	13.540,00	100,25	\$ 1.357.385,00	0,00		\$ 0,00
1,07	Demolición de concreto de cimientos y estructura existente	M2	75.020,00	50,80	\$ 3.811.016,00	0,00		\$ 0,00
1,08	Retiro de material sobrante y de demolición	M3	34.970,00	65,80	\$ 2.301.026,00	0,00		\$ 0,00
AD 2	Demolición de estructura existente	GL				1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
1,09	Campamento provisional	M2	314.360,94	18,00	\$ 5.658.496,90	18,00	\$ 59.363,75	\$ 1.068.547,50

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1,1	valla informativa de 2,5 X 1,80 sobre estructura metálica	UN	836.207,85	1,00	\$ 836.207,85	1,00	\$ 836.207,85
1,11	Traslado de paradero de buses	UN	444.148,17	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
CAPITULO II. DESAGUES - INSTAL. SUBTER.					\$ 2.702.428,02		\$ 2.702.428,02
2,01	Red subterránea aguas negras PVC 4"	ML	44.931,20	27,00	\$ 1.213.142,40	27,00	\$ 1.213.142,40
2,02	Red subterránea aguas negras PVC 6"	ML	87.377,31	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2,03	Cajas de inspección 60 x 60 cm.	UN	311.017,31	1,00	\$ 311.017,31	1,00	\$ 311.017,31
2,04	Cajas de inspección 80 x 80 cm.	UN	356.555,11	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
2,05	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas lluvias	UN	417.767,88	1,00	\$ 417.767,88	1,00	\$ 417.767,88
2,06	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas servidas	UN	417.767,88	1,00	\$ 417.767,88	1,00	\$ 417.767,88
2,07	Excavación manual y retiro de sobrantes de tubería sanitaria .40 X .50	ml	12.693,80	27,00	\$ 342.732,56	27,00	\$ 342.732,56
CAPITULO III. CIMENTACIÓN					\$ 25.254.743,07		\$ 15.073.737,02
3,01	Excavación manual y retiro de sobrantes	M3	59.065,93	23,01	\$ 1.359.107,05	23,01	\$ 1.359.107,05
3,02	Relleno en Recebo compactado al 97% PM (e=0,80)	M3	67.989,79	6,80	\$ 462.330,57	6,80	\$ 462.330,57
3,03	Relleno mat. Del sitio Seleccionado compactado al 90% PM (e=0,40)	M3	21.336,55	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3,04	Concreto de 2000 PSI simple de limpieza e=0,05	M3	360.297,32	0,92	\$ 331.473,53	0,92	\$ 331.473,53
3,05	Concreto de 3000PSI para zapatas	M3	615.562,09	2,12	\$ 1.304.991,63	2,12	\$ 1.304.991,63
3,06	Concreto de 4000PSI para vigas de cimentación	ML	652.609,38	4,96	\$ 3.236.942,52	4,96	\$ 744.977,00 \$ 3.695.085,92
3,07	Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0,10)	M2	91.303,29	51,49	\$ 4.701.206,40	51,49	\$ 61.556,21 \$ 3.169.529,20
3,08	Concreto de 3000 PSI para pedestales	M3	929.276,53	0,10	\$ 92.927,65	0,10	\$ 615.562,09 \$ 61.556,21
3,09	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.398,24	658,91	\$ 4.874.774,32	658,91	\$ 5.479,00 \$ 3.610.167,89
3,10	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,50	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3,11	Malla electrosoldada 6.0mm de 0.15 X 0.15 para placa de contrapiso	KG	7.399,51	135,46	\$ 1.002.337,62	143,76	\$ 5.479,00 \$ 787.661,48
3,12	Concreto ciclópeo (60% concreto, 40% piedra)	M3	275.572,18	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3,13	Relleno en Recebo grueso (e=0,20)	M3	91.954,55	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3,14	Relleno en Rajón(e=0,40)	M3	78.748,23	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
3,15	Geotextil tejido (T-2400)	M2	9.650,58	30,24	\$ 291.833,54	30,24	\$ 291.833,54
3,16	Concreto de 4000PSI para losa de cimentación e=0,35cm	M2	314.047,88	24,19	\$ 7.596.818,22	0,00	\$ 0,00
CAPITULO IV. ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 34.907.790,43		\$ 23.226.147,91
4,01	Concreto de 4000 PSI para Columnas	M3	870.977,63	1,28	\$ 1.114.851,37	1,28	\$ 744.977,00 \$ 953.570,56
4,02	Concreto de 4000 PSI para Muros	M3	698.082,54	6,60	\$ 4.607.344,77	6,60	\$ 744.977,00 \$ 4.916.848,20
4,03	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta	M2	211.634,61	49,87	\$ 10.554.218,14	49,87	\$ 52.148,39 \$ 2.600.640,21
4,04	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.398,24	294,00	\$ 2.175.083,34	294,00	\$ 5.479,00 \$ 1.610.826,00

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

4,05	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,50	1442,24	\$ 6.790.794,15	1442,24	\$ 6.790.916,84
4,06	Malla M 3.78 Heliacero 8.5 mm .15 x .15 m	KG	4.708,41	188,00	\$ 885.181,19	188,00	\$ 885.214,92
4,07	Alfajía prefabricada en concreto (e=0.04)	KG	48.580,46	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4,08	Concreto 4000 PSI para Confinamiento muro eje A	ML	697.252,67	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4,09	Sikadur 31 (para 1.000 cm)	M3	135.999,41	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4,10	Sikadur 32 (para 10.000 cm)	KG	151.997,52	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
		KG	0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4,11	concreto de 4000psi para vigas de 10x30cm	ml	46.977,61	93,00	\$ 4.368.917,45	93,00	\$ 22.349,31
4,12	concreto de 4000psi para vigas de 45x56cm	m3	969.538,47	4,55	\$ 4.411.400,02	4,55	\$ 744.977,00
4,13	concreto de 4000 psi para vigas de 50cm	m3	969.538,47	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
CAPITULO V. IMPERMEABILIZACIONES					\$ 3.213.460,94		\$ 2.811.496,44
5,01	Fibra de vidrio, emulsión asfáltica, pintura bituminosa	M2	56.376,51	57,00	\$ 3.213.460,94	49,87	\$ 2.811.496,44
CAPITULO VI. MAMPOSTERIA					\$ 3.772.775,27		\$ 3.772.775,27
6,01	Muro bloque No. 5 e= 0.12	M2	48.411,99	20,88	\$ 1.010.842,33	20,88	\$ 1.010.842,33
6,02	Muro bloque No. 5 e= 0.24	M2	87.406,25	28,84	\$ 2.520.796,34	28,84	\$ 2.520.796,34
6,03	Dinteles en bloque No. 5	ML	40.189,43	6,00	\$ 241.136,61	6,00	\$ 241.136,61
CAPITULO VII. PAÑETES					\$ 3.765.048,09		\$ 3.765.048,09
7,01	Pañete liso 1:4	M2	24.530,19	116,61	\$ 2.860.465,92	116,61	\$ 2.860.465,92
7,02	Pañete liso 1:4	ML	13.296,60	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
7,03	mediacaña cubierta	ML	15.129,79	25,00	\$ 378.244,71	25,00	\$ 378.244,71
7,04	Filos y dilataciones	ML	7.310,24	72,00	\$ 526.337,46	72,00	\$ 526.337,46
CAPITULO VIII. INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 10.195.598,66		\$ 10.195.598,66
8,01	Salida lámpara completa	UN	102.601,52	14,00	\$ 1.436.421,32	14,00	\$ 1.436.421,32
8,02	Bala incandescente 100 W	UN	39.821,98	14,00	\$ 557.507,74	14,00	\$ 557.507,74
8,03	Salida para toma telefónica	UN	122.214,50	1,00	\$ 122.214,50	1,00	\$ 122.214,50
8,04	Salida para toma de T.V. (no incluye antena exterior)	UN	89.569,01	1,00	\$ 89.569,01	1,00	\$ 89.569,01
8,05	Sistema puesta a tierra (varilla de 2,40 m x 5/8")	UN	223.653,15	1,00	\$ 223.653,15	1,00	\$ 223.653,15
8,06	Caja para alojar medidor monofásico	UN	207.580,41	1,00	\$ 207.580,41	1,00	\$ 207.580,41
8,07	Caja para 6 circuitos monofásicos	UN	434.525,00	1,00	\$ 434.525,00	1,00	\$ 434.525,00
8,08	Acometida hasta la caja de medidores 2#8 + 1#10T	ML	55.854,70	30,00	\$ 1.675.640,98	30,00	\$ 1.675.640,98
8,09	Salida para datos	UN	195.387,70	2,00	\$ 390.775,41	2,00	\$ 390.775,41
8,10	Caja en mampostería 60x60 con tapa en ángulo	UN	303.060,65	1,00	\$ 303.060,65	1,00	\$ 303.060,65
8,11	Strip telefónico de 10 pares	UN	332.751,54	1,00	\$ 332.751,54	1,00	\$ 332.751,54
8,12	Salida toma corriente doble monofásica con polo a tierra	UN	88.875,35	4,00	\$ 355.501,40	4,00	\$ 355.501,40
8,13	Interruptor sencillo	UN	59.154,70	1,00	\$ 59.154,70	1,00	\$ 59.154,70
8,14	Interruptor doble	UN	66.424,03	2,00	\$ 132.848,06	2,00	\$ 132.848,06
8,15	Interruptor triple	UN	76.805,86	1,00	\$ 76.805,86	1,00	\$ 76.805,86
8,16	Canalización subterránea 2 x 4" PVC	ML	71.664,20	15,00	\$ 1.074.962,93	15,00	\$ 1.074.962,93
8,17	Interruptor automático de 1x20 Amp tipo enchufable	UN	34.003,03	3,00	\$ 102.009,08	3,00	\$ 102.009,08
8,18	Interruptor automático de 1x30 Amp tipo enchufable	UN	37.932,18	1,00	\$ 37.932,18	1,00	\$ 37.932,18
8,19	Interruptor automático de 1x40 Amp tipo enchufable	UN	38.346,03	1,00	\$ 38.346,03	1,00	\$ 38.346,03

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

8,2	Juego de CCTV incluye 4 cámaras análogas HD 1,080 lente fijo, DVR de 4 canales 1,080 accesorios e instalación	UN	2.544.338,7 1	1,00	\$ 2.544.338,71	1,00	\$ 2.544.338,71
CAPITULO IX. INSTALACIONES HIDRAULICAS							
9,01	Caja para medidor	UN	185.655,29	1,00	\$ 185.655,29	1,00	\$ 185.655,29
9,02	Punto hidráulico de 1/2 PVC	UN	40.889,38	5,00	\$ 204.446,92	5,00	\$ 204.446,92
9,03	Acometida hidráulica de 1/2 PVC	ML	17.920,39	20,00	\$ 358.407,82	20,00	\$ 358.407,82
9,04	Punto sanitario de 2" PVC	UN	57.543,00	5,00	\$ 287.714,99	5,00	\$ 287.714,99
9,05	Punto sanitario de 4"PVC	UN	118.346,13	2,00	\$ 236.692,26	2,00	\$ 236.692,26
9,06	Acometida sanitaria de 2" PVC	ML	24.534,03	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
9,07	Acometida sanitaria de 4"PVC	ML	35.483,32	23,40	\$ 830.309,63	23,40	\$ 830.309,63
9,08	Acometida sanitaria de 6"PVC	ML	47.758,42	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
9,09	Reventilación tubo PVC de 2"	ML	18.985,77	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
9,10	Registro Red White de 1/2"	UN	59.301,54	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
9,11	Tubería aguas lluvias BALL 4"	ML	42.910,24	22,00	\$ 944.025,33	22,00	\$ 944.025,33
CAPITULO X. MUEBLES ESPECIALES							
10,0	Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.	ML	291.676,49	6,00	\$ 1.750.058,96	5,23	\$ 1.525.468,06
10,0	Entrepaño en concreto (enchapado) zona cocineta	ML	106.960,64	1,35	\$ 144.396,87	1,35	\$ 144.396,87
CAPITULO XI. ACABADO MUROS							
11,0	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	M2	49.846,41	13,35	\$ 665.449,55	13,35	\$ 665.449,55
11,0	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	ML	33.671,33	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
11,0	Win de PVC.	ML	4.187,18	4,00	\$ 16.748,72	4,00	\$ 16.748,72
11,0	Concreto abuzardado	M2	48.384,58	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
11,0	Concreto abuzardado	ML	26.989,56	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
11,0	Enchape de piedra muñeca	M2	145.637,42	13,20	\$ 1.922.413,93	10,47	\$ 1.525.406,32
11,0	Enchape de piedra muñeca (ancho 30 cm.)	ML	78.166,24	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
CAPITULO XII. ACABADOS PISOS							
12,0	Afinado de piso	M2	17.891,56	50,29	\$ 899.766,46	50,29	\$ 899.689,52
12,0	Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.	M2	99.335,25	50,29	\$ 4.995.569,78	50,29	\$ 4.995.142,64
12,0	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Duro piso o sim. Blanco	M2	69.934,07	2,21	\$ 154.554,29	2,21	\$ 154.554,29
12,0	Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0	ML	29.142,28	40,00	\$ 1.165.691,27	37,37	\$ 1.089.047,07
CAPITULO XIII. APARATOS SANITARIOS							
13,0	Combo blanco línea Acuacer (incluye grifería)	UN	436.094,12	1,00	\$ 436.094,12	1,00	\$ 436.094,12
13,0	Orinal blanco institucional con grifería	UN	807.446,84	1,00	\$ 807.446,84	1,00	\$ 807.446,84
13,0	Rejillas piso con sosco 2 x 3"	UN	45.997,72	1,00	\$ 45.997,72	1,00	\$ 45.997,72
13,0	Lavaplatos SOCODA 40 x 30 cm. (incluye grifería)	UN	207.917,89	1,00	\$ 207.917,89	1,00	\$ 207.917,89
CAPITULO XIV. CARPINTERIA METALICA							
					\$ 15.746.645,26	\$ 10.843.217,45	

14,0	Puerta metálica							
1	enchapada en madera y marco	UN	1.934.475,94	3,00	\$ 5.803.427,81	3,00	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00
14,0	3 Asta de banderas largo							
2	4mts. Diámetro 1 1/2" anclados al muro, incluye las tres banderas	ML	786.122,54	12,00	\$ 9.433.470,53	12,00		\$ 9.433.470,53
14,0	Mirillas							
3		UN	84.957,82	6,00	\$ 509.746,92	6,00		\$ 509.746,92
	CAPITULO XV. VENTANERIA BLINDADA				\$ 74.721.051,03			\$ 69.594.591,55
15,0	Ventana NIVEL 3							
1		M2	4.552.790,32	13,54	\$ 61.644.780,97	13,54		\$ 61.644.780,97
15,0	Puerta principal blindada metálica 2,30 X 1,00	UN	7.212.000,00	1,00	\$ 7.212.000,00	1,00		\$ 7.212.000,00
15,0	Compuerta de escape							
3		UN	5.079.451,92	1,00	\$ 5.079.451,92	1,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
15,0	Persiana de ventilación 0,60 X 0,25							
4		UN	784.818,14	1,00	\$ 784.818,14	0,58		\$ 457.810,58
	CAPITULO XVI. CERRADURAS				\$ 120.398,93			\$ 120.398,93
16,0	Cerradura en aluminio baño							
1		UN	35.416,67	1,00	\$ 35.416,67	1,00		\$ 35.416,67
16,0	Cerradura en aluminio oficina							
2		UN	42.491,13	2,00	\$ 84.982,27	2,00		\$ 84.982,27
	CAPITULO XVII. ESPEJOS				\$ 89.859,24			\$ 89.859,24
17,0	Espejo 4 mm. Peldar 50 x 70 biselado							
1		UN	89.859,24	1,00	\$ 89.859,24	1,00		\$ 89.859,24
	CAPITULO XVIII. PINTURA				\$ 4.849.251,71			\$ 4.849.251,71
18,0	Estuco y vinilo tipo 1, 3 manos							
1		M2	22.616,86	116,61	\$ 2.637.351,71	116,61		\$ 2.637.351,71
18,0	Estuco y vinilo tipo 1, 3 manos							
2		ML	9.352,84	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
18,0	Vinilo tipo 1 sobre concreto							
3		M2	14.746,00	150,00	\$ 2.211.900,00	150,00		\$ 2.211.900,00
18,0	Vinilo tipo 1 sobre concreto							
4		ML	6.630,15	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
18,0	Esquinero en PVC							
5		ML	57.327,27	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
	CAPITULO XIX. ESCUDO				\$ 1.301.029,17			\$ 1.301.029,17
19,0	Escudo pintado en screen sobre lámina							
1		UN	294.362,50	1,00	\$ 294.362,50	1,00		\$ 294.362,50
19,0	Nombre de cada Cai en letras metálicas							
2		UN	1.006.666,67	1,00	\$ 1.006.666,67	1,00		\$ 1.006.666,67
	CAPITULO XX. OBRAS EXTERIORES				\$ 60.493.121,20			\$ 42.864.704,22
20,0	Excavación manual y retiro de sobrantes							
1		M3	40.252,42	82,92	\$ 3.337.730,29	9,75		\$ 392.541,56
20,0	Relleno Recebo compactado al 95% PM (e=0.30)							
2		M3	67.942,49	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
20,0	Sub base granular o relleno fluido (e=0.30 Y e=0.15)							
3		M3	108.508,60	54,70	\$ 5.935.420,45	18,00		\$ 1.953.154,81
20,0	Bordillo en concreto de 3000 PSI de (150x350mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.							
4		ML	54.879,79	15,00	\$ 823.196,81	15,00		\$ 823.196,81
20,0	Sardinell con chaflán sencillo en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x500mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.							
5		ML	67.547,55	100,00	\$ 6.754.754,52	100,00		\$ 6.754.754,52
20,0	Borde separador Chaflán doble (T5) en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x600mm)							
6		ML	75.940,87	5,40	\$ 410.080,70	5,40		\$ 410.080,70

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

20,0	Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.							
7	Adoquín en Bloque Cuadrático gris para anden	M2	98.182,95	120,00	\$ 11.781.953,83	120,00	\$ 76.483,00	\$ 9.177.960,00
20,0	Loseta táctil de orientación 20 x 40	ML	156.100,00	39,70	\$ 6.197.170,00	39,70	\$ 76.483,00	\$ 607.275,02
20,0	Bolardos	UN	173.906,25	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
20,1	Suministro e instalación de bancas en concreto reforzado tipo IDU	UN	576.878,24	3,00	\$ 1.730.634,71	3,00		\$ 1.730.634,71
20,1	Suministro e instalación de canecas en acero inoxidable tipo Barcelona	UN	761.833,33	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
20,1	Concreto para placa de pavimento de acceso y parqueaderos (e=0.15 - 4000 PSI) p	M2	216.970,22	52,46	\$ 11.382.257,56	51,52	\$ 111.746,55	\$ 5.757.182,26
20,1	Malla electrosoldada-placa parqueadero	M2	7.399,40	62,32	\$ 461.130,85	0,00		\$ 0,00
20,1	Geotextil tejido (T-2400)	M2	9.649,51	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
20,1	Geo malla biaxial (US-1100)	M2	27.424,88	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
20,1	Rampa peatonal y motos	M2	159.522,31	9,86	\$ 1.572.889,98	7,95	\$ 61.556,21	\$ 489.371,86
20,1	Relleno en tierra negra espesor 40 cm	M3	50.373,25	30,71	\$ 1.546.942,84	12,30		\$ 619.767,25
20,1	Pradización en Siembra de grama en tapetes natural	M2	34.456,56	100,00	\$ 3.445.655,74	100,00		\$ 3.445.586,82
20,1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE LIMON, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)	ML	22.544,35	135,00	\$ 3.043.487,13	135,00		\$ 3.043.487,13
20,2	Suministro de palmas botella no menor de 2.00 mt de tallo	UN	145.659,00	3,00	\$ 436.977,00	3,00		\$ 436.977,00
20,2	Placa conmemorativas	UN	1.417.132,73	1,00	\$ 1.417.132,73	1,00		\$ 1.417.132,73
20,2	Suministro y siembra árboles nativos	UN	71.902,03	3,00	\$ 215.706,08	3,00		\$ 215.706,08
CAPITULO XXI. DOTACION MUEBLES					\$ 6.961.868,44			\$ 6.961.868,44
21,0	Computador Escritorio	UN	1.712.400,00	1,00	\$ 1.712.400,00	1,00		\$ 1.712.400,00
21,0	Nevera tipo oficina	UN	549.568,97	1,00	\$ 549.568,97	1,00		\$ 549.568,97
21,0	Archivador metálico	UN	762.500,00	1,00	\$ 762.500,00	1,00		\$ 762.500,00
21,0	Escritorio de madera	UN	708.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00		\$ 0,00
21,0	Sillas	UN	44.873,44	3,00	\$ 134.620,33	3,00		\$ 134.620,33
21,0	Ventilador	UN	185.548,38	1,00	\$ 185.548,38	1,00		\$ 185.548,38
21,0	Aire 2 ton	UN	3.617.230,77	1,00	\$ 3.617.230,77	1,00		\$ 3.617.230,77
CAPITULO XXII. ASEO Y LIMPIEZA					\$ 481.250,00			\$ 481.250,00
22,0	Limpieza y aseo general	M2	481.250,00	1,00	\$ 481.250,00	1,00		\$ 481.250,00
SUBTOTAL					\$ 304.535.522,68			\$ 217.876.361,18
ADMINISTRACION IMPREVISTOS UTILIDAD				16%	\$ 48.725.683,63	16%	\$ 48.725.683,63	
				5%	\$ 15.226.776,13	5%	\$ 15.226.776,13	
				4%	\$ 12.181.420,91	4%	\$ 12.181.420,91	
COSTOS INDIRECTOS					\$ 76.133.880,67			\$ 76.133.880,67

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TOTAL

\$
380.669.403,35

\$
294.010.241,85

CONCLUSIONES

Para el CAI PIE DE LA POPA, se deja la OBSERVACION por mayor valor liquidado y cancelado, ya que de acuerdo al CUADRO RESUMEN presentado, el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de **\$361.399.472**, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras es de \$ **265.762.532**, lo que representa un mayor valor pagado de **\$ 95.636.940**

Para el CAI VILLA OLIMPICA, se deja la OBSERVACION por mayor valor liquidado y cancelado, ya que de acuerdo al CUADRO RESUMEN presentado, el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de **\$380.669.403.35**, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras es de \$ **294.010.241.85**, lo que representa un mayor valor pagado de **\$86.659.161.50**.

A pesar de que hubo medidas que no pudieron verificarse de manera directa por la comisión de inspección, más concretamente las reportadas en negro en la columna CANTIDAD AUDITORÍA de los cuadros de resumen correspondientes para cada CAI, y aclarando que se hace referencia a ítems medibles en dimensiones, no medibles en cantidad de unidades; se dan por ciertos para dichos ítems los valores reportados en el acta final dentro de lo que hace referencia su ejecución dentro de la obra; esto, teniendo en cuenta que dichas actividades y sus cantidades manifiestas fueron verificadas mediante registro fotográfico y otras pruebas validas, como por el criterio profesional del ingeniero encargado, que su ejecución se dio y las cantidades reportadas son equivalentes a las proyectadas en los espacios y las áreas de su ejecución.

Se deja la OBSERVACION por la falta de control de calidad de las obras y de algunos materiales utilizados para su construcción, de parte de la Supervisión Técnica del contrato. Durante la visita se pudo evidenciar directamente en algunos casos, y en otros por comunicación del personal de la Policía del CAI, la existencia de desniveles en el piso que producen encharcamientos en las áreas externas e incluso desniveles que producen que, durante las lluvias, el agua corra hacia dentro de los CAI; se presentan goteras y filtraciones de agua por el techo a pesar que es en concreto, perfiles metálicos de la ventanas oxidados por falta de un buen tratamiento de protección adecuada, se observaron pisos partidos y rajados sin que se les esté sometiendo a cargas, luces defectuosas, etc.

Elaboró



Ing. Oscar Emilio Varela Olave
Mat. 132002 14878 BLV

ANEXO 2

INFORME DE INSPECCION DE OBRAS DEL CONTRATO No 19-0081 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA”.



INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo de la Auditoria Regular que se adelanta en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A., en cumplimiento al Plan General de Auditoria PGAT-2020., se seleccionó el proceso de contratación 19-0081 para la obra “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, representada por el Dr. JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS, identificada con Nit 890.481.123-1; y la firma INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit 901.039.037 – 1, en cabeza de su representante legal MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No 45.687.008 suscrito el Veintiséis (26) de noviembre de 2019 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 10/100 (\$330.082.465.10).

GENERALIDADES

El contrato 19-0081 en mención es producto del Contrato Interadministrativo No 251-2019 de noviembre 1 de 2019 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCION DE UN (01) CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICARÁ EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE”, suscrito entre DISTRISSEGURIDAD, identificada con Nit 806.013.404, establecimiento público del orden Distrital representado por su Director general FRANCISCO VERGARA LAGO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.142.748 de Cartagena y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. - EDURBE S.A identificada con Nit 890.481.123-1, representada por JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS identificado con cedula de ciudadanía No 73.145.081 de Cartagena, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 57/100 (\$369.999.999.57).

La Interventoría de la obra fue realizada mediante contrato 19-0082 de noviembre 26 de 2019 suscrito entre EDURBE S.A. y COMPAÑÍA DE INTERVENTORES Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. – CINCO con Nit 900.845.211-9 en cabeza de su representante legal YESENIS PINTO DELUQUE, identificada con cedula de ciudadanía 1.152.439.119 expedida en Cartagena.

OBJETIVO.

Hacer mediante visita de inspección a las obras, la verificación de su ejecución y proceder con mediciones que sean posible realizar físicamente de manera directa, a hacer las cuantificaciones de las cantidades de obras ejecutadas de acuerdo a dichas mediciones y cálculos pertinentes, con el fin de constatar que lo consignado en el respectivo Acta Final de recibo de obras, al igual que los valores correspondientes al costo de la obra de acuerdo a los precios establecidos en el contrato para cada ítem ejecutado, correspondan a lo realmente medido durante la inspección. Igualmente se hará la revisión documental de los requisitos que deben cumplir este tipo de contratos, así como la revisión de los precios pactados entre las partes para verificar que sean los vigentes en el mercado de la construcción.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en mención se encuentra ubicado a la entrada del Barrio Bocagrande en el Distrito de Cartagena, frente al Hospital Naval, tal como se aprecia en la imagen No 1.

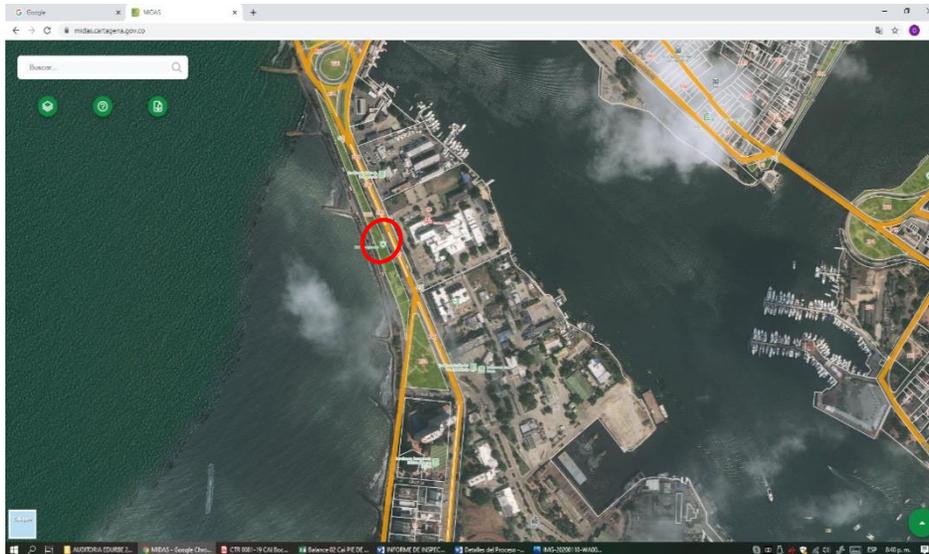


Imagen No 1. Localización del proyecto Construcción CAI de Bocagrande - Distrito de Cartagena

DETALLES DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo contratado, el proyecto se describe con las siguientes características: “Construcción de CAI en concreto rígido y puertas y ventanas blindadas, con todos sus servicios, para el apoyo a la vigilancia del sector, de acuerdo a los diseños que presentó DISTRISSEGURIDAD.

La ejecución de las obras objeto del contrato implicó llevar a cabo actividades enmarcadas en capítulos como son: excavación, demolición, concreto reforzado, obras de mamposterías, etc. Se aprecian a continuación algunas imágenes del resultado del proceso de construcción:



Imagen No 2. Vista actual del Proyecto (CAI) BLINDADO "STELLA MARIS" – Barrio de Bocagrande

FECHA DE LA VISITA.

Se practicó visita de inspección a la obra “CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE ATENCION INMEDIARA (CAI) BLINDADO “STELLA MARIS” QUE SE UBICA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA” el día lunes 26 de octubre de 2020, en comisión integrada por la Contraloría Distrital de Cartagena y EDURBE S.A representada por el ingeniero JAIME PEDROZA ARRIETA en calidad de Supervisor del contrato, de acuerdo a designación oficial mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Subdirección Técnica de EURBE S.A.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

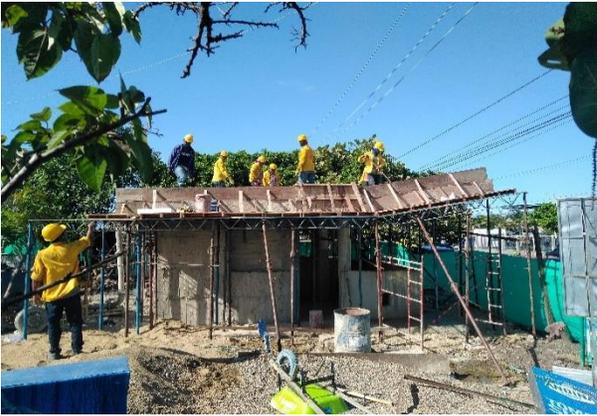
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DESARROLLO DE LA INSPECCION DE LA OBRA.

Se procedió a hacer el recorrido de la obra para hacer un reconocimiento visual y elaborar un registro fotográfico el cual hace parte del presente informe; posteriormente se procedió a hacer un levantamiento con cinta de 50 metros y flexómetro, de cada uno de los componentes de la obra que fueran posible medir como los anchos y largo del CAI y de los andenes, bordillos, zonas verdes etc., que son los ítems comprobables con medición directa; de los otros, cuyas cantidades no son verificables directamente se hará por cálculos e información obtenida de los registros fotográficos y los informes de obras reportados por la Supervisión Técnica de EDURBE S.A., pero con el criterio del profesional que levanta este informe.

A continuación, se detallan aspectos de la construcción de la obra, de acuerdo a los registros fotográficos aportados tanto por el contratista como por la supervisión del contrato:





Imágenes No 3. Registro fotográfico desarrollo construcción (CAI) BLINDADO "STELLA MARIS" – Barrio de Bocagrande

El resultado de las mediciones se muestra a continuación en el siguiente esquema, el cual contiene las medidas tomadas durante la inspección la obra y que sirvieron de base para realizar los cálculos de las cantidades correspondientes a cada ítem medido y a los otros cuyas cantidades guardan relación directa con estas medidas: **GRAFICA DEL LEVANTAMIENTO EXTERNO DE LA OBRA CON MEDIDAS TOMADAS**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

calculadas se presentan en el cuadro siguiente, donde se consignan los valores reportados en el Acta Final del contrato y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados y determinados por esta auditoría. Cabe anotar que este ejercicio solo se realiza para los ítems que presentan inconsistencias en sus cantidades finales reportadas en el acta final o en sus precios unitarios.

ITEM 1,01 Localización y replanteo

No se considera todo el lote, sino la parte que se interviene con obras, donde se presentan elementos del contrato, incluye la pradización

Frente = 17.0 mts correspondiente a frente del CAI y pradizacion

Fondo = 11.0 mts fondo de franja del CAI

Area total de = $(9+8) * 11 = 187.00 \text{ m}^2$

ITEM 1.02 Señalización

No existe ningún tipo de evidencia de que en la obra se hay ejecutado este ítem, el cual es además confuso y sin ningún sentido siquiera para la unidad de medida. De acuerdo al APU de este ítem hacen referencia a señales VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO 3M SERIE, las cuales no se aprecian en todo el transcurso de la obra en los registros fotográficos y menos con esa medida de 60 m2 que según se ejecutaron en su totalidad. Es tan incierto el ítem que en la ficha de memoria de cálculo la interventoría puso una foto de los trabajadores excavando para colocar los listones del cerramiento

Cantidad determinada por esta Auditoría para el ítem: **Cero (0)**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
CALLE BLINDADO BOCAGRADE					
ITEM:	1.02				
ACTIVIDAD:	Señalización				
UNIDAD:	M2				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFA VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	5 % MANO DE OBRA	\$ 107,14		\$ 107,14	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
SUBTOTAL:				\$ 107,14	
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMÁTICO 3M SERIE 3400	M2	0,5	\$ 30.000,00	\$ 15.000,00	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL:				\$ 15.000,00	
0% DESPERDICIO:				\$ -	
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	1	\$ 30.000,00	1,75	24,50	\$ 2.142,86
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
SUBTOTAL:				\$ 2.142,86	
TOTAL COSTO DIRECTO:				\$ 17.250,00	

MEMORIA DE CANTIDADES						
PROYECTO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTROS DE ATENCION INMEDIATA (CAI) BLINDADO QUE SE UBICARAN EN EL SECTOR DE BOCAGRADE, RESPECTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"					
	CONTRATISTA	INFRADEC				
	SOPORTE ACTA	ACTA N° 1				
	ACTIVIDAD	Señalización				
	ITEM	1.02			UNIDAD	M2
REGISTRO FOTOGRAFICO 	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			M2	
		ANCHO (M)	LARGO (M)	ESPESOR (M) / DIAMETRO		
		10,00	6,00		60,00	
					SUBTOTAL:	60,00
		Ing. Jaime Pedroza Edube S.A.	Milena Carvajal PL Infratec			

ITEM 1.03 Cerramiento en lámina de zinc

Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación del Items, nunca se cumplió con lo contratado por parte del contratista, porque nunca hubo cerramiento en lámina de zinc, sin embargo esta auditoría determina la dimension del cerramiento que hubo en polisombra para calcular el costo correspondiente y tenerlo en cuenta en la liquidación de la obra, por consiguiente tenemos:

Frente y fondo del cerramiento determinado por registro fotográfico de acuerdo a medida revisada sobre el terreno durante la inspeccion: 19.0 mts

Laterales del cerramiento tambien determinada en la inspeccion = 11.0 mts

Total longitud de cerramiento determinado = $2 \times 19.0 + 2 \times 11.0 = 60.0 \text{ ml}$

MEMORIA DE CANTIDADES						
PROYECTO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) BLINDADO QUE SE UBICARAN EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE, RESPECTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"					
	CONTRATISTA	INFRADEC				
	SOPORTE ACTA	ACTA N°1				
	ACTIVIDAD	Cerramiento en Láminas de Zinc				
	ITEM	1.03			UNIDAD	M2
		DIMENSIONES				
	LOCALIZACIÓN	ANCHO (M)	LARGO (M)	ESPESOR (M) / DIAMETR		M2
REGISTRO FOTOGRAFICO		26,00	15,00			390,00
						
						SUBTOTAL 390,00
	Ing. Jaime Pedroza Edube S.A.				Milena Carvajal RL Infratec	

Se presenta un hecho muy grave en la concepcion de este item y en la liquidación, por cuanto 1. No se cumplen con las especificaciones definidas para el item, que es cerramiento en zinc y no en polisombra 2. Que el valor del item está mal concebido en su estructuración, porque usan una (1) lamina de zinc para un (1) m2 de cerramiento cuando la lamina es de 2.30 mt o 2.43 mt x 0.80 mt.,3. El precio unitario del item es supremamente alto comparado con los precios de mercado y 4. La interventoria liquida de manera erronea, porque el cerramiento es en metro lineal de tapia o m2 de tapia, nunca m2 de area cerrada.

Para este item de serramiento en polisombra se establecerá un precio unitario acorde al valor del mercado reportado en el secop, y se presenta el analisis de precios unitarios utilizado que se muestra a continuacion de una obra de la misma

fecha construida tambien para la Policia Nacional al igual que este CAI, o sea, \$24.286 / ml de una altura de H =2.30 mt

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		LIBERTAD Y ORDEN	
UNIVERSIDAD		SECCIONAL SIJIN DECAQ - CAQUETA		LIBERTAD Y ORDEN	
AÑO 2019					
CAPITULO:	1	PRELIMINARES			
ITEM:	1003	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H=2.30m	ML		
I. EQUIPO					
Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 7.305	7%	\$ 511,33	
				Sub-Total	
II. MATERIALES EN OBRA					
Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
POLISOMBRA	ML	\$ 1.083	1.100	\$ 1.190,91	
MADERA ROLLIZA DIAMETRO 10CM	ML	\$ 4.785	2.000	\$ 9.570,38	
CONCRETO GRAVA COMUN 2000 PSI (140 Kg/cm2)	M3	\$ 424.868	0,009	\$ 3.740,69	
PUNTILLA C/ CABEZA 1"	LB	\$ 3.527	0,10	\$ 352,67	
VARAS	UN	\$ 5.383	0,30	\$ 1.615,00	
				Sub-Total	
III. TRANSPORTES					
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
				Sub-Total	
IV. MANO DE OBRA					
Trabajador	UNIDAD	PRECIO/UNI	Rendimiento	Valor-Unit.	
G. CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) - JR (AA)	JR	\$ 146.094	20,00	\$ 7.304,71	
				Sub-Total	
Total Costo Directo				\$ 24.286	

Anuncios - apu c



Polisombra
Cerramiento Verd...
\$ 150.000
\$ 4167 durante 36 ...
Mercadolibre Co...



Tela Polisombra
Cerramiento Verde O
Blanca 2.10x100 Mt.
\$ 200.000
\$ 5556 durante 36 (con i...
Mercadolibre Colombia

ITEM 1.06 Campamento Provisional



Como se verificó por registro fotográfico, incluso en la ficha de Memoria de Cálculo de liquidación del Items, este item presenta unas medidas reales de:

Largo = 4.5 mts y ancho = 3.0 mts = **13.5 m²**

Además se observa que el Valor Unitario de este Item es bastante exagerado, por tanto se determina el costo real correspondiente con su APU para tenerlo en cuenta en la liquidación de la obra, por consiguiente tenemos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		UNIVERSIDAD		ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		LIBERTAD Y ORDEN	
SECCIONAL SIJIN DECAQ - CAQUETA							
AÑO 2019							
CAPITULO:	1	PRELIMINARES					
ITEM:	1002	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H=2.30m					ML
I. EQUIPO							
Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor-Unit.			
HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 9.740	7%	\$ 681,77			
				Sub-Total			
				\$ 681,77			
II. MATERIALES EN OBRA							
Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.			
TEJA DE ZINC ONDULADA 2.43x0.80	UN	\$ 17.944	1.304	\$ 23.405,61			
MADERA ROLLIZA DIAMETRO 10CM	ML	\$ 4.785	2.000	\$ 9.570,38			
CONCRETO GRAVA COMUN 2000 PSI (140 Kg/cm2)	M3	\$ 424.868	0.009	\$ 3.740,69			
PUNTILLA C/ CABEZA 1"	LB	\$ 3.527	0.10	\$ 352,67			
				Sub-Total			
				\$ 37.069,54			
III. TRANSPORTES							
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.		
				Sub-Total			
				\$ 0,00			
IV. MANO DE OBRA							
Trabajador	UNIDAD	PRECIO/UNI	Rendimiento	Valor-Unit.			
G. CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) - JR (AA)	JR	\$ 146.094	15,00	\$ 9.739,61			
				Sub-Total			
				\$ 9.739,61			

Total Costo Directo

\$ 47.491

Como el campamento es en lamina de zinc tanto paredes como techo, se calcula su precio unitario por m², con base en el APU de cerramiento que se presenta multiplicado por un factor que considere el techo que tambien es en zinc, asi: y techo en lamina \$ 47.491 x 1.5 = **\$71.236.50 / m²**

ITEMS 306, 308, 404 y 405 **Acero de refuerzo y malla electrosoldada.**

ITEMS 312, 401, 402, 409 y 410 **Concreto de 4000 psi**

Para los Items correspondiente a los concretos de 3000 psi y 4000 psi, así como para los items de acero de refuerzo y mallas de refuerzo, los cuales están demasiado caro y representa un sobre precio en el contrato, se va a referenciar su precio unitario con el utilizado por el mismo Edurbe y por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, en contratos que manejan items de la misma naturaleza, de los cuales se muestra parte del presupuesto oficial donde se contienen los precios a intervenir por parte de esta auditoría.

Se han evidenciado valor de concreto de 4000 psi desde \$698.850 por m³ como en el item 4.02 para fundir muros, de \$873.647 del item 4.01 para fundir columnas, sin ninguna explicacion tecnica, porque incluso colocar el concreto en el muro es mas dificil y hasta la formaleta en mayor que en las columnas; llegando incluso cobrar el mismo concreto a valores desorbitantes cuando se cobra por m² como el caso del item 4.03 para fundir la placa aligerada, la cual es de un area de 50.00 m² y de un espesor de 0.07 mt según diseños y lo registrado en las evidencia fotograficas, lo que daría un volumen de 3.50 m³ de concreto de 4000 psi y por los que se pagaron de acuerdo al acta final por ese item, la suma de \$10.600.000 lo que significa que el m³ de concreto de 4000 psi se pagó a \$3.028.571 pesos, pasando por varios items donde se cobra entre estos valores.

CONTRATO 18-0087 DE AGOSTO 28 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EDURBE Y JHONATAN SANGUINETE PEÑA

PRESUPUESTO OFICIAL

DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TAPA DEL BOXCOULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO SECTOR LA Y DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	m2	57,0	\$ 3.129,00	\$ 178.353,00
02	DEMOLER PLACA SUPERIOR EN MAL ESTADO e=30 cm incluye retiro	m2	48,0	\$ 34.757,00	\$ 1.668.336,00
03	DEMOLER CABEZA DE MURO PARA AMARRE DE PLACA e=30, h00,50 mts	ml	34,0	\$ 34.000,00	\$ 1.156.000,00
04	RECONSTRUIR MUROS EN CONCRETO h=0,50 m Fc=4000 psi acelerado a 3 días	m3	5,4	\$ 720.000,00	\$ 3.888.000,00
05	ACERO DE REFUERZO	kg	2000,0	\$ 5.150,00	\$ 10.300.000,00
06	CONCRETO 4000 PSI ACELERADO A 3 DÍAS, PARA PLACA SUPERIOR e=0,30 mts	m3	15,2	\$ 720.000,00	\$ 10.944.000,00
07	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE INCL. CARGUE, TRANSP Y DISP FINAL	m3	136,0	\$ 46.338,00	\$ 6.301.968,00
08	LIMPIEZA DE CANAL EN ZONA DE TRABAJO	ml	20,0	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00
09	MANEJO DE AGUAS	Glb	1,0	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
10	BORDILLO EN CONCRETO 15X20 Fc= 3000 PSI A LA COMPRESIÓN	ml	30,4	\$ 39.951,00	\$ 1.214.510,40
11	ANDENES EN CONCRETO e=7,5cm Fc= 3500 PSI A LA COMPRESIÓN	m2	30,4	\$ 48.540,00	\$ 1.478.656,00
12	ENTIBADO EN MADERA (GATOS, CERCHAS Y TABLEROS)	m2	57,5	\$ 23.300,00	\$ 1.338.777,50
13	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Glb	1,0	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00

CONTRATO DE OBRAS NO. LP- UAC006-2019 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019
"CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA” CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, EDGAR MARIN TAMARA Y EL CONSORCIO BOXCOULVERT 10.

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01		INICIO DE OBRA: 13 de Julio de 2019	AVANCE DE OBRA BOX COULVERT:
CONTRATO DE OBRA No. LP-AUC-006		PLAZO INICIAL: 4 meses	AVANCE ACUMULADO BOX COULVERT:
OBJETO: CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33ª LA BENDICION ENTI PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
CONTRATISTA : CONSORCIO BOXCOULVERT IO		TERMINACION DE OBRA: 13 de noviembre de 2019	VALOR TOTAL DEL ACTA BOX COULVERT:
INTERVENOR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENORES S.A.S.		FECHA DE CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2019	VALOR ACUMULADO BOX COULVERT:
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ			

BOX COULVERT			VALORES CONTRACTUALES			ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01		CANTIDADES	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	Acumulado Anterior	Presente Acta
1	Trazado y localización	M2	960,0	\$ 3.396	\$ 3.260.160,0	960,0	\$ 3.260.160,0	0	960
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retro	Glb	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0	1,0	\$ 9.862.904,0	0	1
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fc= 4000 psi e= 0,60 m	M3	576,0	\$ 349.474	\$ 201.297.024,0	427,4	\$ 149.351.208,6	0	212,52
4	Excavacion manual humeda	M3	1.152,0	\$ 23.898	\$ 27.530.496,0	1.700,0	\$ 40.626.600,0	0	1.682,22
5	Afectaciones a redes de servicios publicos. (gas, agua, alcantar ect)	Glb	1,0	\$ 4.949.748	\$ 4.949.748,0	1,0	\$ 4.949.748,0	0	0,25
6	Soleado e= 0,05 mts FC= 2500 PSI	M2	720,0	\$ 21.247	\$ 15.297.840,0	275,4	\$ 5.851.423,8	0	163,2
7	Acero de refuerzo	kg	28.500,0	\$ 5.479	\$ 156.151.500,0	28.500,0	\$ 156.151.500,0	0	8000
8	Concreto 4000 psi, placa de fondo e= 0,35 m	M3	105,8	\$ 744.977	\$ 78.848.366,0	96,4	\$ 71.808.333,0	0	38,913
9	Concreto de muro, aléas y placa superior 4000 psi, incl viga long de 30x30.	M3	225,8	\$ 744.914	\$ 168.222.436,0	206,9	\$ 154.154.330,1	0	32,589
10	Retro de material (con disposicion final relleno sanitario autorizado)	M3	1.497,6	\$ 47.149	\$ 70.610.342	2.295,0	\$ 108.206.955,0	0	2.270,997
11	Manejo de aguas	Glb	1,0	\$ 4.973.555	\$ 4.973.555,0	1,0	\$ 4.973.555,0	0	0,25
12	Bordillos en concreto 15x25 cm	Ml	108,0	\$ 47.857	\$ 5.168.556,0	108,0	\$ 5.168.556,0	0	
13	Anden en concreto 3500 psi e=0,075 m	M2	108,0	\$ 45.740	\$ 4.939.920,0	108,0	\$ 4.939.920,0	0	

En este contexto se aprecia que el valor unitario utilizado por EDURBE en el contrato de agosto de 2018, para el concreto de 4000 psi es de \$720.000 y para el acero de refuerzo es de \$5.150, lo cual es concordante con los precios que usa la Secretaría de Infraestructura Distrital para el año 2019, misma época del contrato auditado del CAI de Bocagrande, los cuales son para el **concreto de 4000 psi es de \$744.977** y para el **acero de refuerzo es de \$5.479** utilizarán los precios unitarios del contrato de obras No. LP- UAC006-2019 de fecha 10 de junio de 2019 “CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA”

ITEM 3.05 Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0.10)

Se observa en el presupuesto que este ítem se paga el concreto de 3000 psi colocado y terminado a un valor de \$91.419,09 por m2, lo que indica que el m3 sale \$ 914.190,90 lo cual es demasiado caro y representa un sobre precio si se tiene en cuenta que el mismo Edurbe en otros contratos utiliza para el mismo insumo un valor mucho menor, por ejemplo, se puede observar en el presupuesto oficial del contrato 18-0087 en el ítem 11: Andenes en concreto e=7.5 cm Fc 3500 psi a la compresión el valor unitario es \$48.640 por m2, lo que corresponde a \$48.640 / 0.075 = \$ 648.533/ m2. A pesar que es de un año antes, es de 3500 psi y todavía es mucho más barato que el precio que pone EDURBE de \$914.190.90 / m2 para un concreto de 3000 psi.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Si analizamos el APU del ítem presentado por el contratista y aprobado por EDURBE, que se presenta a continuación, vemos en sobrecosto representado en Vibrador de concreto a \$7.686.30 y mano de obra \$39.007.99 por m2 de placa; sacando la cuenta que se construyeron de acuerdo al acta final y a la cantidad determinada por la auditoría un total de 45.93 m2 de placa de contrapiso de e= 0.10 mt, eso indica que:

El costo total pagado por el vibrador es de \$7.686.30 x 45.93 m2 daría \$353.032 pesos, para un rato de uso, ese valor es lo que vale el vibrador comprarlo nuevo.

El costo total pagado por la malla es de \$2.880.00 x 45.93 m2 daría \$132.278.40 pesos conto que no debería estar incluido el APU por cuanto la malla se paga en un ítem aparte.

El costo total pagado por mano de obra es de \$39.007.99 x 45.93 m2 daría \$1.791.637 pesos, según esto entre 1 oficial y 2 ayudantes que realizan esta actividad que dura máximo exagerando 4 horas, ganarían \$600.000 cada uno en medio día de trabajo, lo cual es exagerado

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
CAI/BLINDADO BOCAGRADE					
ITEM:	3,05				
ACTIVIDAD:	Concreto de 3000 PSI para placas de contrapiso (e=0,10)				
UNIDAD:	M2				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFAD- VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	10% MANO OBRA	\$ 3.900,00		\$ 3.900,00	
VIBRADOR DE CONCRETO	HORA	\$ 50.000,00	6,51	\$ 7.686,30	
				\$ 0,00	
				SUBTOTAL	
				\$ 11.587,10	
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
CONCRETO 3000 PSI	M3	0,1	\$ 360.000,00	\$ 36.000,00	
MALLA	KG	1,2	\$ 2.400,00	\$ 2.880,00	
				\$ -	
				\$ -	
				SUBTOTAL	
				\$ 38.880,00	
			5%	DESPERDICIO	
				\$ 1.944,00	
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	2	\$ 35.000,00	1,75	6,51	\$ 18.831,44
OFICIAL	1	\$ 75.000,00	1,75	6,51	\$ 20.176,55
					\$ 0,00
					\$ 0,00
				SUBTOTAL	
				\$ 39.007,99	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 91.419,09

El APU reformulado con los precios del mercado para este ítem es el mismo que se estableció para el contrato de Construcción de los CAI Villa Olímpica: **\$615.562.09 / m3**, o sea, el m2 sale a **\$61.556.21**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
CAI BLINDADO VILLA OLIMPICA					
ITEM:	3.05				
ACTIVIDAD:	Concreto de 3000 PSI para zapatas				
UNIDAD:	M3				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFA/VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	15% MANO OBRA	\$ 64.515,80			\$ 64.515,80
VIBRADOR DE CONCRETO	HORA	\$ 50.000,00	1,49		\$ 33.514,70
					\$ 0,00
SUBTOTAL					\$ 98.030,50
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 360.000,00		\$ 360.000,00
FORMALETA	M2	1,00	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
					\$ -
					\$ -
SUBTOTAL					\$ 370.000,00
5% DESPERDICIO					\$ 18.500,00
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	1	\$ 35.000,00	1,75	1,49	\$ 41.055,51
OFICIAL	1	\$ 75.000,00	1,75	1,49	\$ 87.976,09
					\$ 0,00
					\$ 0,00
SUBTOTAL					\$ 129.031,59
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 615.562,09

Calculando el área de la placa de contrapiso, tenemos:

Área de placa de contrapiso (e=0.10) = $39.20 - (7,5 \times 5,22) = 45.88 \text{ M2}$.

ITEM 3.08 Malla electrosoldada 6.0 mm de 0.15 X 0.15 para placa de contrapiso

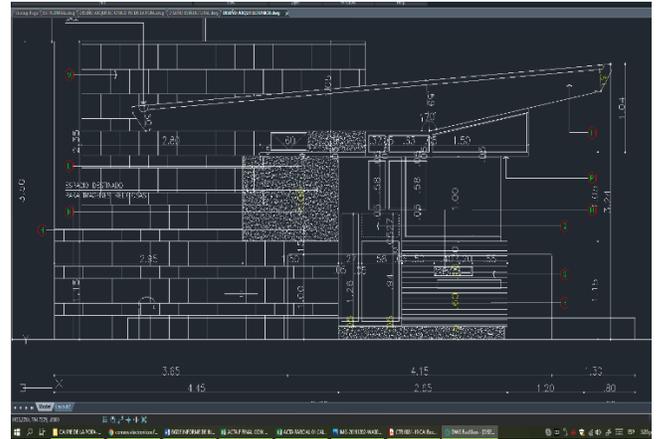
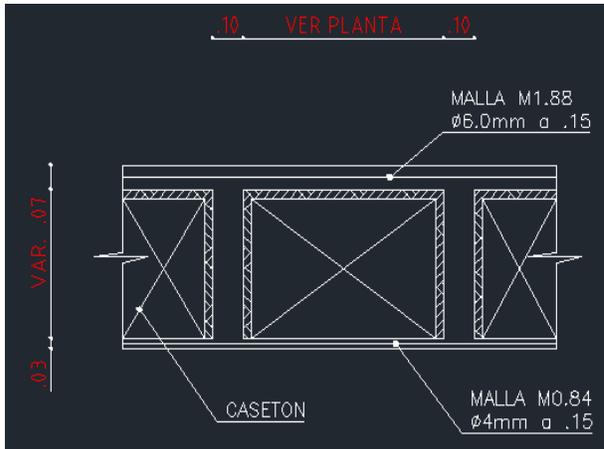
De acuerdo al ítem 3.05, el área de placa de contrapiso es de 45.88 m2 y esa misma área se utiliza de malla electrosoldada de acuerdo a las características del ítem. Según las especificaciones de la malla, esta pesa 2.792 kg/ m2, por lo que convirtiendo el área de malla utilizada se obtiene el peso en kg, a saber:

Peso de malla electrosoldada = 45.88 m2 de malla x 2.792 kg/m2 = **128.11 kg**

Área de placa aligerada cubierta = 7,61 mt x 6,65 mt = **50.61 m²**

Se muestra en las siguientes fotos de la fundida de la placa aligerada de cubierta, que esta es una placa de un espesor de $e = 7$ cms, tal como se corrobora con el detalle del diseño en la imagen siguiente; con base en este espesor es que se calcula el volumen de concreto de la placa y se demuestra que el APU de este ítem está mal estructurado, porque se puede ver que en el se asume un espesor para esta placa de $e = 18$ cms lo cual es absurdo.





ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
CAI BLINDADO BOCAGRANDE					
ITEM:	4.03				
ACTIVIDAD:	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta				
UNIDAD:	M2				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD.	TARIFADO-VR.HERR.	REND.	V/PARCIAL	
HERRAMIENTAS MENORES	10% MANO DE OBRA	\$ 7.176,44		\$ 7.176,44	
VIBRADOR DE CONCRETO	HORA	\$ 60.000,00	2,66	\$ 19.527,71	
andamios	HORA	2.656,00	0,10	\$ 26.560,00	
SUBTOTAL:				\$ 53.264,15	
MATERIALES E INSUMOS EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/PARCIAL	
CONCRETO 4000 PSI	M3	0,18	\$ 428.500,00	\$ 77.130,00	
FORMALETA	M2	0,57	\$ 10.000,00	\$ 5.700,00	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
				\$ -	
SUBTOTAL:				\$ 82.830,00	
5% DESPERDICIO:				\$ 4.141,50	
MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT.	JORNAL	PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
AYUDANTE	1	\$ 30.000,00	1,75	2,66	\$ 20.504,10
OFICIAL	1	\$ 75.000,00	1,75	2,66	\$ 51.260,25
SUBTOTAL:				\$ 71.764,35	
TOTAL COSTO DIRECTO:				\$ 212.000,00	

ITEM 4.04 Malla electrosoldada 6.0mm de 0.15 X 0.15 M

Esta malla se coloca en la placa aligerada de cubierta que es de 50.61 m² y en los muros en concreto que son en volumen de concreto de acuerdo al ítem anterior, 6 m³ y de 0.15 mt de espesor, lo que corresponde a un área de muro de $6 \text{ m}^3 / 0.15 \text{ m} = 40 \text{ m}^2$ de muros, entonces, la malla usada es: Kg de malla electrosoldada = $50.61 \text{ m}^2 + 40 \text{ m}^2 = 90.61 \text{ m}^2 \times 2.792 \text{ kg/m}^2 = 253.00 \text{ Kg}$

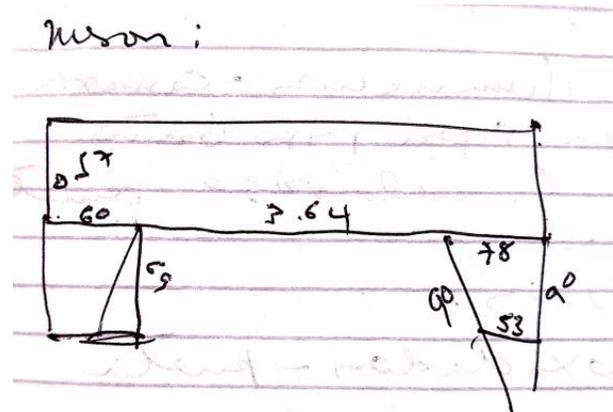
ITEM 4.05 Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación.
Para este ítem se fijó inicialmente en el presupuesto oficial y en el contrato celebrado, una cantidad de 1.016.21 kg, la cual si es un diseño único y conocido por la DISTRISEGURIDAD y que en la parte estructural no presenta variaciones, porque se presenta un incremento desproporcionado de 1.016.21 kg a 1.867.39 kg, en el acero de refuerzo de la estructura, que comprende solo las columnas y la cubierta, representando un 85% mas del establecido inicialmente según el diseño, porque los muros en concreto son con malla y la cimentación tiene su acero de refuerzo aparte en el ítem 3.06.

Para efectos de esta auditoría, y ante la duda que suscita este cambio abrupto en la cantidad de acero de 60.000 psi para la estructura, se considerara como cantidad ejecutada la misma contratada hasta tanto en contratista y EDURBE demuestren y justifiquen con planos y despieces de acuerdo a los planos aportados a la CONTRALORIA y que son parte del expediente de la presente auditoría, que la variación es procedente y presente las razones técnicas y la debida autorización para este cambio en el diseño y en la cantidad del acero. Por tanto la cantidad considerada es la contratada, o sea: **1.016.21 kg**

ITEM 10.01 Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.

Calculando la longitud de la placa del mesón, de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección y consignadas en el esquema correspondiente en el presente informe, tenemos:

$$\text{Longitud} = 3,64 \text{ mt} + 0,69 \text{ mt} + 0,90 \text{ mt} = \mathbf{5,23 \text{ ml}}$$



ITEM 11.01 Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco

De acuerdo a las mediciones del baño, se calcula el enchape de pared, así:

$$\text{Enchape} = (0,3+0,3+0,88+1,08+1,18) \times 2,5+1,47 \times 2,32+0,69 \times 0,5 + 0,24 = \mathbf{13.35 \text{ m}^2}$$

ITEM 11.06 Enchape de piedra muñeca

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Medidas tomadas = $3,8 \times 2,33 + 1,45 \times 0,45 \times 2 + 0,45 \times 0,35 \times 2 = 10.47 \text{ m}^2$



ITEM 12.01 Afinado de piso

ITEM 12.02 Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.

La misma medida para estos dos ítems, a saber:

$7,24 \times 1,02 + 0,56 \times 4,07 + 3,79 \times (3,7 + 0,32 + 1,49 + 0,56) - 0,3 \times 0,32 + (2,53 \times 8,91) = 55.12 \text{ m}^2$ correspondiente a piso exterior

$(0,89 + 0,3 + 1,26) \times 3,65 - 0,6 \times 0,3 + 1,45 \times 1,94 + 0,84 \times 1,45 + 1,6 \times 0,89 + 1,75 \times 1,2 - 0,3 \times 0,3 = 16.23 \text{ m}^2$ correspondiente a piso interior

Total del ítem 12.01 y 12.02 = **71.34 m²**.

ITEM 12.04 Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0

= $(7,9 + 15,9) = 23.80 \text{ ml zócalo Externo}$

= $1,94 + 0,87 + 0,6 + 0,3 + 0,6 + 1,26 + 3,63 + 1,45 + 0,84 + 0,9 + 0,84 + 1,45 + 1,05 \times 2 + 1,2 + 0,3 \times 3 + 1,45 + 1,2 + 1,94 + 1,45 + 1,24 + 0,75 = 26.91 \text{ ml zócalo interno}$

Total Guarda escoba = **50.71 m²**

ITEM 14.01 Puerta metálica enchapada en madera y marco

No existen las puertas metálicas enchapadas en madera tal y como lo exige las especificaciones del ítem. Se encontraron tres (3) puertas sencillas en triple entamborado de 0.70 mt incluido marco en perfil metálico liviano.

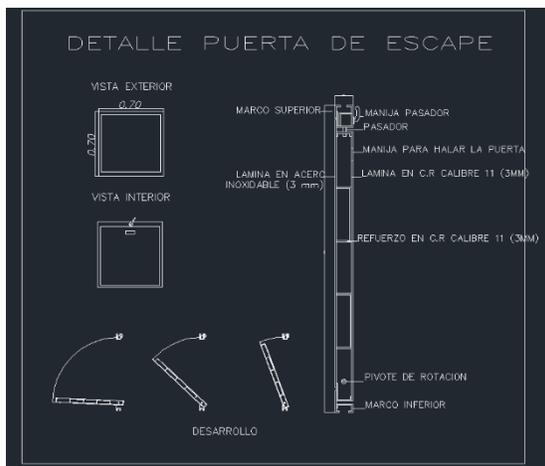
Se procede a cotizar el precio unitario para este producto y se fija con instalación incluida en **\$300.000 por unidad**



ITEM 15.01 Ventana NIVEL 3

Se presentan las medidas de todas las ventanas en perfil metálico y vidrio blindado $=4,03 \times 1,57 + (1,32 + 1,56) / 2 \times 1,81 + (1,55+1,34) / 2 \times 1,47 + 0,99 \times 1,11 + 2,63 \times 0,19 + 2,87 \times 0,19 + 1.0 \times 0,3 + 0,03845 = 13.54 \text{ m}^2$

ITEM 15.03 Compuerta de escape





Se muestra el diseño de esta puerta y en la inspección se pudo constatar que la puerta instalada no cumple ninguna de estas características establecidas como son el material, la fabricación y la forma de abrir. Se encontró una puerta en una sola lamina de calibre como máximo 18, en marco metálico de 0.70 x 0.70 sin ninguna característica especial como por ejemplo blindaje o en material de lámina calibre 11 en dos caras como se indica en el plano de diseño adjunto.

El precio directo para este ítem fue fijado en \$5.082.201.09, que comparados con los \$7.276.029 que se presupuestó la puerta principal que es blindada abajo en lámina de acero y arriba en vidrio y es de 2.30 mt x 1.00 mt, no tiene presentación haber ofertado ese pedazo de lata por ese precio. Para efectos de liquidación del ítem, esta auditoría establece un valor unitario de la compuerta de escape suministrada e instalada ya acabada, en **\$280.000 pesos**

ITEM 15.04 Persiana de ventilación 0,60 X 0,25



Tampoco cumple con las medidas especificadas en el contrato, se encontró una persiana de ventilación de 0.35 mt de largo x 0.25 mt de alto y se liquida el valor del ítem proporcionalmente al tamaño:

$$\text{Cantidad} = (0,35 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) / (0,6 \text{ mt} \times 0,25 \text{ mt}) = \mathbf{0.58 \text{ de lo contratado}}$$

ITEM 20.04 Sardinel con chaflán sencillo en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x500mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.

No existe evidencia de este sardinel de 15 cm de ancho por 50 cm de alto con chaflán sencillo. Cantidad **CERO**

CUADRO RESUMEN DE LA OBRA

Los resultados de las cantidades calculadas se presentan en el cuadro mostrado a continuación, donde se consignan los valores reportados por el contratista y los valores determinados en la visita de inspección, los medidos directamente al igual que los calculados están en rojo; posteriormente se hará una explicación detallada para cada ítem que haya tenido variación de su cantidad reportada en el Acta Final:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA FINAL.	VALOR TOTAL ACTA FINAL	CANTIDAD AUDITORIA	PRECIO UNITARIO AUDITORIA	COSTO TOTAL AUDITORIA
	CAPITULO I. PRELIMINARES				\$ 41.193.049			\$ 4.384.302
1.01	Localización y replanteo	M2	4.525,00	297,00	\$ 1.343.925	187,00		\$ 846.175
1.02	Señalización	M2	17.250,00	60,00	\$ 1.035.000	0,00		\$ 0
1.03	Cerramiento en lámina de zinc	M2	82.115,00	390,00	\$ 32.024.850	60,00	\$ 24.286	\$ 1.457.160
1.04	Demolición de bordillo existente	ML	17.650,00	16,00	\$ 282.400	16,00		\$ 282.400
1.05	Retiro de material sobrante y de demolición	M3	34.970,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
1.06	Campamento provisional	M2	315.000,00	18,00	\$ 5.670.000	13,50	\$ 71.237	\$ 961.693
1.07	Valla informativa de 2,5 X 1,80 sobre estructura metálica	UN	836.874,40	1,00	\$ 836.874	1,00		\$ 836.874
	CAPITULO II. DESAGUES - INSTAL. SUBTER.				\$ 462.800			\$ 462.800
2.01	Red subterránea aguas negras PVC 4"	ML	45.150,00	8,00	\$ 361.200	8,00		\$ 361.200
2.02	Red subterránea aguas negras PVC 6"	ML	88.840,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2.03	Cajas de inspección 60 x 60 cm.	UN	324.280,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2.04	Cajas de inspección 80 x 80 cm.	UN	377.680,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2.05	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas lluvias	UN	420.830,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2.06	Caja de inspección 90 x 90 cm. Para aguas servidas	UN	420.830,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
2.07	Excavación manual y retiro de sobrantes de tubería sanitaria .40 X .50	ML	12.700,00	8,00	\$ 101.600	8,00		\$ 101.600
	CAPITULO III. CIMENTACIÓN				\$ 29.647.023			\$ 20.629.826
3.01	Excavación manual y retiro de sobrantes	M3	59.685,00	25,87	\$ 1.544.051	25,87		\$ 1.544.051
3.02	Relleno en Recebo compactado al 95% PM (e=0.80)	M3	67.997,29	12,94	\$ 879.885	12,94		\$ 879.885

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3,03	Concreto de 2000 PSI simple de limpieza e=0,05	M3	362.563,57	1,96	\$ 710.625	1,96		\$ 710.625
3,04	Concreto de 4000PSI para vigas de cimentación	ML	187.017,71	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,05	Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso (e=0.10)	M2	91.419,09	76,65	\$ 7.006.914	45,88	\$ 61.556,21	\$ 2.824.445
3,06	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.400,00	764,37	\$ 5.656.338	764,37	\$ 5.479	\$ 4.187.983
3,07	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,59	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,08	Malla electrosoldada 6.0mm de 0.15 X 0.15 para placa de contrapiso	KG	7.400,00	186,40	\$ 1.379.360	128,11	\$ 5.479	\$ 701.904
3,09	Relleno en Recebo grueso (e=0.20)	M3	92.027,51	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,10	Relleno en Rajón(e=0.40)	M3	78.825,58	12,94	\$ 1.020.003	12,94		\$ 1.020.003
3,11	Geotextil tejido (T-2400)	M2	9.652,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
3,12	Concreto de 4000PSI para losa de cimentación e=0,30cm	M2	292.087,95	39,20	\$ 11.449.848	39,20	\$ 223.493	\$ 8.760.930
	CAPITULO IV. ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 44.585.346			\$ 22.429.003
4,01	Concreto de 4000 PSI para Columnas	M3	873.647,08	1,33	\$ 1.161.951	1,33	\$ 744.977	\$ 990.819
4,02	Concreto de 4000 PSI para Muros	M3	698.850,23	6,00	\$ 4.193.101	6,00	\$ 744.977	\$ 4.469.862
4,03	Concreto de 4000 PSI para Placa aligerada cubierta	M2	212.000,00	50,00	\$ 10.600.000	50,61	\$ 52.148	\$ 2.639.047
4,04	Malla electrosoldada 6.0mm de 0.15 X 0.15 M	KG	7.400,00	419,40	\$ 3.103.560	253,00	\$ 5.479	\$ 1.386.187
4,05	Acero de refuerzo 60,000 PSI incluye figurado, amarre e instalación	KG	7.400,00	1867,39	\$ 13.818.686	1016,21	\$ 5.479	\$ 5.567.815
4,06	Acero de refuerzo 34,000 PSI	KG	4.708,59	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,07	Alfaja prefabricada en concreto (e=0.04)	ML	49.207,08	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
4,08	Concreto de 4000psi para vigas de 10x30cm	ML	45.000,00	93,00	\$ 4.185.000	93,00	\$ 22.349	\$ 2.078.486
4,09	Concreto de 4000psi para vigas de 45x56cm	M3	1.036.396,81	3,36	\$ 3.482.293	3,36	\$ 744.977	\$ 2.503.123
4,10	Concreto de 4000psi para vigas de 50cm	M3	1.077.534,66	3,75	\$ 4.040.755	3,75	\$ 744.977	\$ 2.793.664
	CAPITULO V. IMPERMEABILIZACIONES				\$ 2.825.000			\$ 2.825.000
5,01	Fibra de vidrio, emulsión asfáltica, pintura bituminosa	M2	56.500,00	50,00	\$ 2.825.000	50,00		\$ 2.825.000
	CAPITULO VI. MAMPOSTERIA				\$ 2.819.659			\$ 2.819.659
6,01	Muro bloque No. 5 e= 0.12	M2	48.573,74	20,88	\$ 1.014.220	20,88		\$ 1.014.220
6,02	Muro bloque No. 5 e= 0.24	M2	87.516,13	18,24	\$ 1.596.294	18,24		\$ 1.596.294
6,03	Dinteles en bloque No. 5	ML	41.828,94	5,00	\$ 209.145	5,00		\$ 209.145
	CAPITULO VII. PAÑETES				\$ 3.464.065			\$ 3.464.064
7,01	Pañete liso 1:4	M2	24.654,00	116,60	\$ 2.874.656	116,60		\$ 2.874.656
7,02	Pañete liso 1:4	ML	13.300,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
7,03	mediacaña cubierta	ML	15.134,65	21,60	\$ 326.908	21,60		\$ 326.908
7,04	Filos y dilataciones	ML	7.500,00	35,00	\$ 262.500	35,00		\$ 262.500
	CAPITULO VIII. INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 9.386.181			\$ 9.386.181
8,01	Salida lámpara completa	UN	102.873,92	14,00	\$ 1.440.235	14,00		\$ 1.440.235
8,02	Bala incandescente 100 W	UN	40.000,00	14,00	\$ 560.000	14,00		\$ 560.000
8,03	Salida para toma telefónica	UN	122.486,55	1,00	\$ 122.487	1,00		\$ 122.487
8,04	Salida para toma de T.V. (no incluye antena exterior)	UN	89.734,55	1,00	\$ 89.735	1,00		\$ 89.735
8,05	Sistema puesta a tierra (varilla de 2,40 m x 5/8")	UN	224.632,97	1,00	\$ 224.633	1,00		\$ 224.633
8,06	Caja para alojar medidor monofásico	UN	207.792,90	1,00	\$ 207.793	1,00		\$ 207.793

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

8,07	Caja para 6 circuitos monofásicos	UN	440.714,07	1,00	\$ 440.714	1,00	\$ 440.714
8,08	Acometida hasta la caja de medidores 2#8 + 1#10T	ML	55.925,97	15,00	\$ 838.890	15,00	\$ 838.890
8,09	Salida para datos	UN	195.817,31	2,00	\$ 391.635	2,00	\$ 391.635
8,10	Caja en mampostería 60x 60 con tapa en ángulo	UN	303.062,86	1,00	\$ 303.063	1,00	\$ 303.063
8,11	Strip telefónico de 10 pares	UN	334.957,86	1,00	\$ 334.958	1,00	\$ 334.958
8,12	Salida toma corriente doble monofásica con polo a tierra	UN	89.234,55	4,00	\$ 356.938	4,00	\$ 356.938
8,13	Interruptor sencillo	UN	59.183,48	1,00	\$ 59.183	1,00	\$ 59.183
8,14	Interruptor doble	UN	66.467,48	2,00	\$ 132.935	2,00	\$ 132.935
8,15	Interruptor triple	UN	76.877,48	1,00	\$ 76.877	1,00	\$ 76.877
8,16	Canalización subterránea 2 x 4" PVC	ML	71.715,27	15,00	\$ 1.075.729	15,00	\$ 1.075.729
8,17	Interruptor automático de 1x20 Amp tipo enchufable	UN	34.021,45	3,00	\$ 102.064	3,00	\$ 102.064
8,18	Interruptor automático de 1x30 Amp tipo enchufable	UN	37.956,45	1,00	\$ 37.956	1,00	\$ 37.956
8,19	Interruptor automático de 1x40 Amp tipo enchufable	UN	38.356,45	1,00	\$ 38.356	1,00	\$ 38.356
8,2	Juego de CCTV incluye 4 cámaras análogas HD 1,080 lente fijo, DVR de 4 canales 1,080 accesorios e instalación	UN	2.552.000,00	1,00	\$ 2.552.000	1,00	\$ 2.552.000
	CAPITULO IX. INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1.670.606		\$ 1.670.605
9,01	Caja para medidor	UN	185.887,06	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
9,02	Punto hidráulico de 1/2 PVCP	UN	40.926,07	5,00	\$ 204.630	5,00	\$ 204.630
9,03	Acometida hidráulica de 1/2 PVCP	ML	17.926,00	10,00	\$ 179.260	10,00	\$ 179.260
9,04	Punto sanitario de 2" PVC	UN	57.584,34	4,00	\$ 230.337	4,00	\$ 230.337
9,05	Punto sanitario de 4"PVC	UN	118.707,43	2,00	\$ 237.415	2,00	\$ 237.415
9,06	Acometida sanitaria de 2" PVC	ML	24.550,00	6,00	\$ 147.300	6,00	\$ 147.300
9,07	Acometida sanitaria de 4"PVC	ML	35.550,00	6,00	\$ 213.300	6,00	\$ 213.300
9,08	Reventilación tubo PVC de 2"	ML	19.904,06	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
9,09	Registro Red White de 1/2"	UN	59.307,69	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
9,10	Tubería aguas lluvias BALL 4"	ML	43.241,83	10,60	\$ 458.363	10,60	\$ 458.363
	CAPITULO X. MUEBLES ESPECIALES				\$ 1.915.115		\$ 1.687.880
10,01	Mesón en concreto y granito pulido E= 7 cm.	ML	295.110,82	6,00	\$ 1.770.665	5,23	\$ 1.543.430
10,02	Entrepaño en concreto (enchapado) zona cocineta	ML	107.000,00	1,35	\$ 144.450	1,35	\$ 144.450
	CAPITULO XI. ACABADO MUROS				\$ 2.589.852		\$ 2.192.254
11,01	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	M2	49.864,48	13,35	\$ 665.691	13,35	\$ 665.461
11,02	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Egeo color blanco	ML	33.672,26	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,03	Win de PVC.	ML	4.187,18	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,04	Concreto abuzardado	M2	48.500,00	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,05	Concreto abuzardado	ML	27.000,00	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
11,06	Enchape de piedra muñeca	M2	145.769,78	13,20	\$ 1.924.161	10,47	\$ 1.526.793
11,07	Enchape de piedra muñeca (ancho 30 cm.)	ML	78.390,54	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
	CAPITULO XII. ACABADOS PISOS				\$ 7.071.622		\$ 9.856.104
12,01	Afinado de piso	M2	17.895,00	50,29	\$ 899.940	71,34	\$ 1.276.685
12,02	Baldosa de granito Doradal 1 de 33 x 33 cm.	M2	99.535,18	50,29	\$ 5.005.624	71,34	\$ 7.101.148
12,03	Enchape 20,5 x 20,5 ref. Duro piso o sim. Blanco	M2	70.157,02	0,00	\$ 0	0,00	\$ 0
12,04	Guarda escoba en baldosa de granito Doradal 1 de 33x7.0	ML	29.151,46	40,00	\$ 1.166.058	50,71	\$ 1.478.271

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	CAPITULO XIII. APARATOS SANITARIOS							\$ 1.510.619		\$ 1.510.620
13,01	Combo blanco línea Acuacer (incluye grifería)	UN	436.196,00		1,00			\$ 436.196	1,00	\$ 436.196
13,02	Orinal blanco institucional con grifería	UN	819.651,28		1,00			\$ 819.651	1,00	\$ 819.651
13,03	Rejillas piso con sosco 2 x 3"	UN	45.998,51		1,00			\$ 45.999	1,00	\$ 45.999
13,04	Lavaplatos SOCODA 40 x 30 cm. (incluye grifería)	UN	208.773,62		1,00			\$ 208.774	1,00	\$ 208.774
	CAPITULO XIV. CARPINTERIA METALICA							\$ 15.750.228		\$ 10.843.779
14,01	Puerta metálica enchapada en madera y marco	UN	1.935.482,80		3,00			\$ 5.806.448	3,00	\$ 300.000
14,02	3 Asta de banderas largo 4mts. Diámetro 1 1/2" anclados al muro, incluye las tres banderas	ML	786.148,26		12,00			\$ 9.433.779	12,00	\$ 9.433.779
14,03	Mirillas	UN	85.000,00		6,00			\$ 510.000	6,00	\$ 510.000
	CAPITULO XV. VENTANERIA BLINDADA							\$ 74.873.355		\$ 69.734.052
15,01	Ventana NIVEL 3	M2	4.557.317,50	13,54				\$ 61.706.079	13,54	\$ 61.706.079
15,02	Puerta principal blindada metálica 2,30 X 1,00	UN	7.276.029,20		1,00			\$ 7.276.029	1,00	\$ 7.276.029
15,03	Compuerta de escape	UN	5.082.201,09		1,00			\$ 5.082.201	1,00	\$ 280.000
15,04	Persiana de ventilación 0,60 X 0,25	UN	809.046,22		1,00			\$ 809.046	0,58	\$ 471.944
	CAPITULO XVI. CERRADURAS							\$ 120.477		\$ 120.477
16,01	Cerradura en aluminio baño	UN	35.492,30		1,00			\$ 35.492	1,00	\$ 35.492
16,02	Cerradura en aluminio oficina	UN	42.492,30		2,00			\$ 84.985	2,00	\$ 84.985
	CAPITULO XVII. ESPEJOS							\$ 90.000		\$ 0
17,01	Espejo 4 mm. Peldar 50 x 70 biselado	UN	90.000,00		1,00			\$ 90.000	1,00	\$ 0
	CAPITULO XVIII. PINTURA							\$ 4.448.198		\$ 4.448.197
18,01	Estuco y vinilo tipo 1 , 3 manos	M2	22.708,28	116,60				\$ 2.647.785	116,60	\$ 2.647.785
18,02	Estuco y vinilo tipo 1 , 3 manos	ML	9.358,39	0,00				\$ 0	0,00	\$ 0
18,03	Vinilo tipo 1 sobre concreto	M2	15.440,93	116,60				\$ 1.800.412	116,60	\$ 1.800.412
18,04	Vinilo tipo 1 sobre concreto	ML	6.633,24	0,00				\$ 0	0,00	\$ 0
18,05	Esquinero en PVC	ML	57.703,33	0,00				\$ 0	0,00	\$ 0
	CAPITULO XIX. ESCUDO							\$ 1.762.138		\$ 1.762.138
19,01	Escudo pintado en screen sobre lámina	UN	300.000,00		1,00			\$ 300.000	1,00	\$ 300.000
19,02	nombre de Cai en letras en acrílico	UN	1.462.137,50		1,00			\$ 1.462.138	1,00	\$ 1.462.138
	CAPITULO XX. OBRAS EXTERIORES							\$ 9.751.348		\$ 7.501.194
20,01	Excavación manual y retiro de sobrantes	M3	59.685,00	4,17				\$ 248.886	4,17	\$ 248.886
20,02	Relleno en rebebo compactado al 95% PM espesor 30 cm	M3	67.997,29	33,05				\$ 2.247.310	33,05	\$ 2.247.310
20,03	Sub base granular o relleno fluido (e=0,30 Y e=0,15)	M3	108.568,45	0,00				\$ 0	0,00	\$ 0
20,04	Sardinell con chaflán sencillo en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x500mm) Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.	ML	67.574,00	33,30				\$ 2.250.214	0,00	\$ 0
20,05	Borde separador Chaflán doble (T5) en concreto de 3000 PSI de confinamiento fundido in situ de (150x600mm) Incluye	ML	76.062,00	0,00				\$ 0	0,00	\$ 0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	Suministro, Formaleta, Fundida, Curado según diseño.							
20,06	Adoquín en bloque cuadrático gris para andén	M2	98.263,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,07	Bolardos	UN	174.125,37	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,08	Suministro e instalación de bancas en concreto reforzado tipo IDU	UN	584.575,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,09	Suministro e instalación de canecas en acero inoxidable tipo Barcelona	UN	770.102,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,1	Relleno en tierra negra espesor 40 cm	M3	50.376,00	12,00	\$ 604.512	12,00		\$ 604.512
20,11	Pradización en siembra de grama en tapete natural	M2	34.600,00	61,16	\$ 2.116.075	61,16		\$ 2.116.136
20,12	Suministro y siembra de durante cuatro especies por metro lineal	ML	22.550,00	35,00	\$ 789.250	35,00		\$ 789.250
20,13	Suministro y siembra de palma botella no menor de 2 m de alto	UN	145.659,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
20,14	Placa conmemorativas	UN	1.495.100,00	1,00	\$ 1.495.100	1,00		\$ 1.495.100
	CAPITULO XXI. DOTACION MUEBLES				\$ 7.039.410			\$ 7.039.410
21,01	Computador Escritorio	UN	1.750.000,00	1,00	\$ 1.750.000	1,00		\$ 1.750.000
21,02	Nevera tipo oficina	UN	550.000,00	1,00	\$ 550.000	1,00		\$ 550.000
21,03	Archivador metálico	UN	782.930,00	1,00	\$ 782.930	1,00		\$ 782.930
21,04	Escritorio de madera	UN	778.930,00	0,00	\$ 0	0,00		\$ 0
21,05	Sillas	UN	45.000,00	3,00	\$ 135.000	3,00		\$ 135.000
21,06	Ventilador	UN	185.600,00	1,00	\$ 185.600	1,00		\$ 185.600
21,07	Aire 2 ton	UN	3.635.880,00	1,00	\$ 3.635.880	1,00		\$ 3.635.880
	CAPITULO XXII. ASEO Y LIMPIEZA				\$ 1.089.881			\$ 1.089.881
22,01	Limpieza y aseo general	M2	3.758,21	290,00	\$ 1.089.881	290,00		\$ 1.089.881
	SUBTOTAL				\$ 264.065.972			\$ 185.857.426
	ADMINISTRACION IMPREVISTOS				\$ 42.250.556			\$ 29.737.188
	UTILIDAD				\$ 13.203.299			\$ 9.292.871
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 10.562.639			\$ 7.434.297
	TOTAL OBRA				\$ 330.082.465			\$ 232.321.782

CONCLUSIONES

Se deja la **OBSERVACION** por mayor valor liquidado y cancelado, ya que de acuerdo al CUADRO RESUMEN presentado, el valor final de la obra estimado en el Acta Final del contrato fue de \$330.082.465, correspondiente al mismo valor contractual inicial, y el calculado con las medidas tomadas durante la inspección de obras es de \$ 232.321.782, lo que representa un mayor valor pagado de **\$97.760.683.**

A pesar de que hubo medidas que no pudieron verificarse de manera directa por la comisión de inspección, más concretamente las reportadas en negro en la columna CANTIDAD AUDITORÍA del cuadro anterior, y aclarando que se hace referencia a ítems medibles en dimensiones, no medibles en cantidad de unidades; se dan por ciertos para dichos ítems los valores reportados en el acta final dentro de lo que hace referencia su ejecución dentro de la obra; esto, teniendo en cuenta que dichas actividades y sus cantidades manifiestas fueron verificadas mediante registro fotográfico y otras pruebas validas, como por el criterio profesional del ingeniero

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

encargado, que su ejecución se dio y las cantidades reportadas son equivalentes a las proyectadas en los espacios y las áreas de su ejecución.

Se deja la OBSERVACION por la falta de control de calidad de las obras y de algunos materiales utilizados para su construcción, de parte de la Interventoría y Supervisión Técnica del contrato. Durante la visita se pudo evidenciar directamente en algunos casos, y en otros por comunicación del personal de la Policía del CAI, la existencia de desniveles en el piso que producen encharcamientos en las áreas externas e incluso desniveles que producen que, durante las lluvias, el agua corra hacia dentro del CAI; se presentan goteras y filtraciones de agua por el techo a pesar que es en concreto, perfiles metálicos de la ventanas oxidados por falta de un buen tratamiento de protección adecuada, se observaron pisos partidos y rajados sin que se les esté sometiendo a cargas, luces defectuosas, etc.

Elaboró



Ing. Oscar Emilio Varela Olave
Mat. 132002 14878 BLV

ANEXO 3

INFORME DE INSPECCION DE OBRAS DEL CONTRATO No 19-0066 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BRRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”.



INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo de la Auditoria Regular que se adelanta en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A., en cumplimiento al Plan General de Auditoria PGAT-2020., se seleccionó el proceso de contratación 19-0066 para la ejecución del Contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 y cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. - EDURBE S.A identificada con Nit 890.481.123-1 representada por el Dr. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS, 73.594.675 de Santa Catalina – Bolívar, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal; y la firma CONSORCIO OBRAS INTEGRALES identificado con Nit 901.307.557-8 representada legalmente por el señor SAUL CAMPO EBRAGIN, identificado con cedula de ciudadanía 73.240.371 de Magangué; por un valor de DOS MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 (**\$2.020.813.796.15**).

GENERALIDADES

El contrato 19-0066 en mención es producto del Contrato Interadministrativo No 008-2019 de JUNIO 26 de 2019 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, suscrito entre INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, representado por su Director general IVAN SANES PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.924.961 de “CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: **301-3059287**
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. - EDURBE S.A identificada con Nit 890.481.123-1, representada por el Dr. BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS, 73.594.675 de Santa Catalina – Bolívar, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.235.349.134).

El CONSORCIO OBRAS INTEGRALES está integrado por ELKIN TORRES FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No 9.237.500 con un porcentaje de participación del 50%, y la FUNDACION MILAGROS con Nit 900.295.883-7 con un porcentaje de participación del 50% y es representado legalmente por SAUL CAMPO EBRAGIN, identificado con cedula de ciudadanía 73.240.371 de Magangué.

Se firma contrato de obras No 19-0066 de fecha 30 de julio de 2019 y cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA”, por **\$2.020.813.796.15**.

Se designa al ingeniero ROBERTO PARRA PATERNINA en calidad de Supervisor del contrato, de acuerdo a designación oficial mediante oficio de fecha 30 de julio de 2019 de la Subdirección Técnica de EURBE S.A.

Se designa a la ingeniera YUNIS MIER CANTERO en calidad de Apoyo a la Supervisión del contrato, de acuerdo a designación oficial mediante oficio de fecha 30 de julio de 2019 de la Subdirección Técnica de EURBE S.A.

Se firma Acta de Inicio el día 1 de agosto de 2019 por parte del Supervisor del contrato designado por EDURBE S.A., ingeniero ROBERTO PARRA PATERNINA, Profesional Universitario de la Subdirección Técnica de EDURBE S.A.

Se firma Acta Compensatoria No 1 de fecha agosto 2 de 2019, valor del contrato queda sin modificar \$ 2.020.813.796

Se firma Acta Parcial No 1 el día 2 de octubre de 2019 por valor de \$708.411.672

Se firma Acta Compensatoria No 2 de fecha octubre 21 de 2019, valor del contrato queda sin modificar \$ 2.020.813.796

Se firma Acta Parcial No 2 el día 30 de octubre de 2019 por valor de \$117.162.777

Se firma Acta Compensatoria No 3 de fecha noviembre 28 de 2019, valor del contrato queda sin modificar \$ 2.020.813.796

Se firma Adicional No 1 de fecha 17 de diciembre de 2019 entre EURBE y El CONSORCIO OBRAS INTEGRALES para adicionar el valor del contrato en la suma de Dos cientos once millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos \$211.238.474, el valor del contrato pasa a costar \$2.232.052.270

Se firma Acta Final el día 30 de diciembre de 2019 por valor total de \$2.337.337.936

OBJETIVO.

Hacer mediante visita de inspección a las obras, la verificación de su ejecución y realizar con las mediciones que sean posible efectuar físicamente de manera directa, las cuantificaciones de las cantidades de obras ejecutadas de acuerdo a dichas mediciones y cálculos pertinentes, con el fin de constatar que lo consignado en el respectivo Acta Final de recibo de obras, al igual que los valores

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

correspondientes al costo de la obra de acuerdo a los precios establecidos en el contrato para cada ítem ejecutado, correspondan a lo realmente medido durante la inspección. Igualmente se hará la revisión documental de los requisitos que deben cumplir este tipo de contratos, así como la revisión de los precios pactados entre las partes para verificar que sean los vigentes en el mercado de la construcción.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en mención se encuentra ubicado en el Barrio El Socorro Manzana 255 al lado de Megatienda, en el Distrito de Cartagena, tal como se aprecia en la imagen No 1.

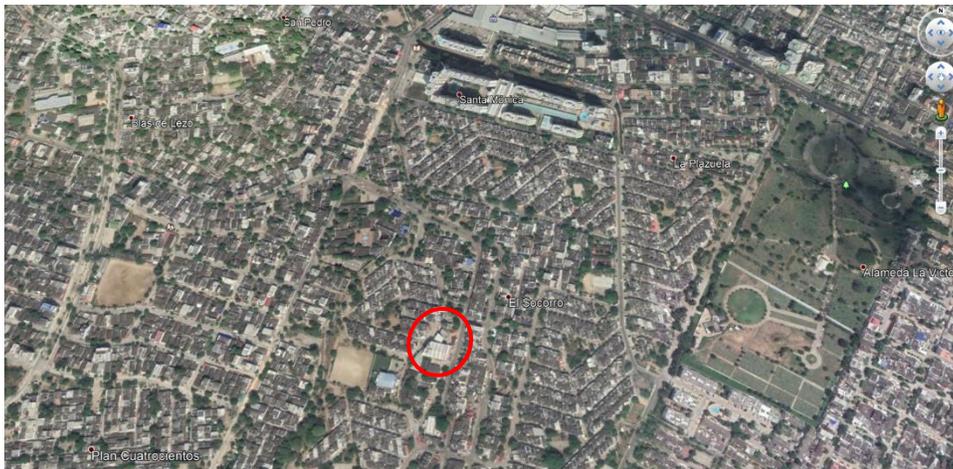


Imagen No 1. Localización del proyecto Parque Cultural Barrio El Socorro - Distrito de Cartagena

DETALLES DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo contratado, el proyecto se describe con las siguientes características: *Construcción de un Parque Cultural en el Barrio El Socorro, de acuerdo a los diseños que presentó el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC.*

La ejecución de las obras objeto del contrato implicó llevar a cabo actividades enmarcadas en capítulos como son: movimiento de tierra, excavaciones manuales, demolición, concreto reforzado, obras de mamposterías, etc. Se aprecia a continuación imagen del resultado del proceso de construcción:



FECHA DE LA VISITA.

Se practicó visita de inspección a la obra “CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA” el día viernes 6 de noviembre de 2020, en comisión integrada por la Contraloría Distrital de Cartagena y EDURBE S.A representada por el ingeniero ROBERTO PARRA PATERNINA en calidad de Supervisor del contrato, de acuerdo a designación oficial mediante oficio de fecha 30 de julio de 2019 de la Subdirección Técnica de EURBE S.A.

DESARROLLO DE LA INSPECCION DE LA OBRA.

Se procedió a hacer la inspección de la obra para hacer un reconocimiento visual y elaborar un registro fotográfico el cual hace parte del presente informe; posteriormente se procedió a hacer un levantamiento con cinta de 50 metros y flexómetro, de algunos componentes de la obra que fueran posible medir con cinta como andenes, pasillos de circulación, y otras distancias entre puntos que hicieran posible la verificación de un plano digital record que proporcionó EL CONTRATISTA, el cual después de haberse comprobado que es un plano real de la obra, se utilizará en el presente informe como base para hacer los cálculos respectivos para los ítems cuyas cantidades no son verificables directamente, para lo cual se utilizará también la información obtenida de los registros fotográficos y los informes de obras reportados por la Supervisión Técnica de EDURBE S.A., pero con el criterio del profesional que levanta este informe.

A continuación, se detallan aspectos de la construcción de la obra, de acuerdo a los registros fotográficos aportados tanto por el contratista como por la supervisión del contrato:



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

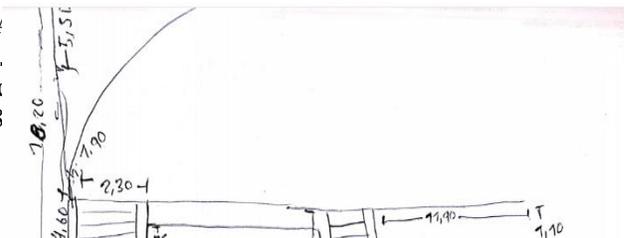
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Imágenes Registro fotográfico desarrollo proyecto Parque Cultural Barrio El Socorro - Distrito de Cartagena.

El resultado de las mediciones se muestra a continuación en los siguientes esquemas, los cuales contienen las medidas tomadas durante la inspección a la obra y que sirvieron de base para la verificación de un plano digital record, que también se muestra a continuación y que fue tomado de base realizar los cálculos de las cantidades correspondientes a cada ítem medido y a los otros cuyas cantidades guardan relación directa con estas medidas, después de haberse comprobado que contiene las medidas reales de la obra:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TR
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.c
 198



Área de Tarima y Camerinos = 99.5 m²
 Área de Circulación Interna #1 = 51.00 m²
 Área de Pasillo Interno #1 = 26.1 m²
 Área de Circulación #2 Externa zona anden = 62.90 m²
 Área de Pasillo Externo #2 incluida Rampa Discapacitados = 76.40 m²
 Área de Rampa Discapacitados = 2.30 m²
 Área de Anden Peatonal externo frente = 19.70 m²
 Área de Antejardín Externo frente = 18.4 m²
 Área de Jardín Principal #1 frente = 102.4 m²
 Área de Jardín Principal #2 Lateral derecho = 44.2 m²
 Área de Jardín trasero #1 = 36.7 m²
 Área de Jardín trasero #2 = 9.80 m²

A continuación, se hace un análisis detallado de los ítems que puedan representar alguna inconsistencia respecto a su mala estructuración, medida, cantidad, falta de control de calidad, valor unitario, valor pagado, y en general cualquier aspecto que haga que sea necesario fundamentar cualquier decisión que se tome por parte de esta Auditoría Técnica de la Obra.

CAPITULO ESTRUCTURAS

1. SUB ESTRUCTURA – GRADERIAS
3. SUB ESTRUCTURA – ESCENARIO

OBSERVACION No 01: ITEM 1.1 e ITEM 3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO-TOPOGRAFÍA

La forma de estructurar este ítem de parte de EDURBE, viola todo principio de Economía a que está obligada toda entidad de cualquier tipo que maneje los recursos del Estado, e incluso viola todos los preceptos en materia de contratación que ella misma utiliza en otros proyectos similares.

EDURBE contra todo criterio profesional en materia de contratación de obras civiles, presenta a consideración para el proceso de contratación No 19-0066, un presupuesto oficial con un precio unitario oficial para este ítem completamente desfasado de \$600.000 por día y la oferta ganadora por lo que se contrató fue por la suma de \$558.000

 EDURBE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: FT5-02-002	VERSIÓN N°:000	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO-TOPOGRAFÍA	DIA	20	600.000	12.000.000
-----	-------------------------------------	-----	----	---------	------------

Incluso el precio unitario que presenta la oferta ganadora es tan exageradamente alto, que no hay forma de plantearlo de manera lógica en la estructuración del respectivo APU, porque raya en lo absurdo, veamos (folio 199 de oferta ganadora Consorcio Obras Integrales):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

continuación, donde se aprecia claramente que el valor unitario de la cuadrilla de topografía la presupuestan a \$5.000.000 por mes.

Además, en el caso que nos ocupa de la contratación de los ítems 1.1 y 3.1, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO- TOPOGRAFÍA, de la forma como lo hizo EDURBE es la utilizada para la contratación de consultorías, para las cuales sus costos se calculan y estiman sobre un Sistema Global de Costos generalmente y con base en el desarrollo puntual de los recursos utilizados que normalmente son horas-hombre (HH) y por eso la Consultoría, Interventoría y Revisión de Obras se enmarcan dentro de conceptos NO tangibles de la construcción y se afectan por una razón financiera determinada como Factor Multiplicador, el cual se aplica a los costos directos de personal para cubrir costos de provisión laboral provisional, costos indirectos y la utilidad del consultor

EDURBE

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL

RECURSO HUMANO

Cargos	Cant	Perfil Profesional	Valor Unitario	Dedicación	Duración. (Meses)	Valor Parcial
Director de Interventoria	1	Ingeniero con estudios de maestría o doctorado en ingeniería y experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada en ingeniería	\$ 10.000.000,00	1,00	5	\$ 50.000.000,00
Ingeniero Especialista en vías y transportes	2	Ingeniero civil especialista en vías y transportes	\$ 8.868.181,82	1,00	5	\$ 88.681.818,18
Ingeniero Residente	7	Ingeniero civil con amplia experiencia en diseño y construcción de canales hidráulicos y soluciones hidráulicas urbanas	\$ 7.200.000,00	1,00	5	\$ 252.000.000,00
Trabajadora Social	1	Profesional en Trabajo Social	\$ 5.500.000,00	1,00	5	\$ 27.500.000,00
Cuadrilla de Topografica	1		\$ 5.000.000,00	0,30	5	\$ 7.500.000,00
SUBTOTAL						\$ 425.681.818,18

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Oferta numero 2	
Nombre del Proponente	CONSORCIO INT VIAL DISTRITAL
NIT o Cedula de Ciudadanía.	C.C. No.73.142.127
Valor de la Oferta	\$ 1.051.123.300
Tomos y Numero de folios	1 TOMOS , FOLIOS 302
Hora de presentación	2:00 PM.
Representante Legal	ANTONY WONG LORDUY
Garantía de Seriedad de Propuesta	Seguros Mundial No. CG-1014333 de 25 de julio de 2018. 25/08/2018 hasta el 09/11/2018

Evento	Fecha	Proponentes
Invitación directa		proponentes invitados y en EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
Plazo para presentar observaciones, respuestas y su publicación	24 de julio de 2018	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia, o al correo bpardo@edurbesa.gov.co
Recepción de ofertas y cierre del proceso	25 de julio de 2018 Hasta las 3:00 PM	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia, o al correo bpardo@edurbesa.gov.co .
Evaluación y/o Verificación jurídica y técnica a la propuesta de menor precio y publicación del informe	26 de julio de 2018	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.
Suscripción del contrato	27 de julio de 2018	EDURBE S.A., ubicada en el barrio Manga, Tercera Avenida No. 21-62- Gerencia.

En el caso mostrado anteriormente, se trata del presupuesto oficial del Contrato No 18-0067 del 19 de julio de 2019 para contratar la interventoría del contrato de construcción de No 18-0068 del 30 de julio de 2018 cuyo objeto es la Construcción y rehabilitación de vías en el Distrito. Se puede observar que el precio base para el presupuesto oficial por parte de EDURBE es de \$5.000.000 por MES y el trabajo era revisar la construcción de 21 vías de grandes de un contrato que valía \$19.120.738.954.72.

CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
	OBRA	VALOR
1	PAVIMENTACION CALLE DE LA CUCHARA ENTRE TRANSV. 56 Y 75 DEL BARRIO EL POZON	\$ 4.027.851.803,89
2	PAVIMENTACION VIA DE ACCESO A COLOMBIATON	\$ 1.796.389.296,33
3	PAVIMENTACION VIA CORDIALIDAD SECTOR VILLA ROSITA	\$ 3.949.202.852,60
4	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 12 DE FREDONIA ENTRE KRAS 80 Y CANAL CHAPUNDUN	\$ 1.015.164.944,87
5	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 35 (CALLE 4) ENTRE CARRERA 71 Y BOLSILLO EN EL BARRIO FREDONIA	\$ 530.013.854,25
6	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE PAMBELE ENTRE AVENIDA TANCON Y CANAL TABU DEL BARRIO OLAYA HERRERA	\$ 348.454.973
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 64 ENTRE LA VIA PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN Y LA CALLE 12 DEL BARRIO SAN PEDRO MARTIR	\$ 478.132.797,91
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 69 A ENTRE CALLES 12 Y 4 DEL BARRIO LA VICTORIA	\$ 391.320.012,17
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 69 B ENTRE CALLE 12 Y 5 DEL BARRIO LA VICTORIA	\$ 308.975.767,31
10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE LOS ALMENDROS ENTRE MANZANAS U Y MANZANA T EN EL BARRIO ANTONIO JOSE DE SUCRE	\$ 298.124.808,49
11	REPARCHEO CALLE 29C TRAMO ENTRE MANZANAS D y E DEL BARRIO BLAS DE LEZO	\$ 81.423.840,38
12	CARRERA 101 ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 DEL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS (VIA ALTERNA RUTA DE BUSES - CIRCUITO)	\$ 1.095.288.131,87
13	CONSTRUCCION CALLE SAN LUIS DEL BARRIO ZARAGOCILLA O CRA 50	\$ 1.963.147.977,81
14	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE PRIMERA DE LAS FLOREZ (CALLE 34) PRIMERA ETAPA ENTRE NUEVA (CALLE 33) Y CALLEJON COLONIAL (CARRERA 27) EN EL BARRIO LA QUINTA	\$ 398.411.578,35

15	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE SALIM BECHARA (CARRERA 49C) ENTRE AVENIDA PEDRO ROMERO Y CALLE 34 EN EL BARRIO EL LIBANO	\$ 364.360.838,48
16	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 27 (CALLE SANTA FE) ENTRE CALLE 29 (4º AV.) Y CIENAGA DE LAS QUINTAS DEL BARRIO MANGA	\$ 392.155.211,05
17	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 32 D DEL BARRIO LA CANDELARIA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 37 Y CANAL MARIA AUXILIADORA	\$ 128.649.740,42
18	CALLE 50 ENTRE CARRERA 30 Y LA ESCALERA DE LA MARIA (PARA MITIGAR LA EROSION CERRO LA POPA)	\$ 311.642.300,21
19	PAVIMENTACION CARRERA 18, REFUERZO DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEMOLICION DE CINCO VIVIENDAS DEL BARRIO DANIEL LEMAITRE SECTOR LA POZA	\$ 244.454.841,61
20	PAVIMENTACION DE CALLE CANAL 71 ENTRE CRA. 71A Y CRA. 71C DEL BARRIO LA VICTORIA, SECTOR LOS CIRUELOS	\$ 148.216.125,42
21	ROMAN DEL BARRIO PARAGUAY	\$ 849.357.258,75
TOTAL		\$ 19.120.738.954,72

Sin embargo, a pesar de que para el contrato de interventoría EDURBE utilice el precio de la consultoría del servicio de topografía por mes, en todas las obras que contrata el mismo EDURBE y cualquier entidad de la Administración Distrital, el precio de la Topografía va incluido dentro del ítem de Localización y Replanteo, pero por área intervenida.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

EDURBE

NIT 890.481.123-1

PAVIMENTACION CALLE LA CUCHARA TRAMO 1 = 1170 M. ENTRE TRANVS 56 Y 75 . BARRIO EL POZON

long = 1170 ml

A= 6,3
LONG 1170 6,3 7852,4
BOCACALLES 40 1608
Area Total 9460,4

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	COSTO UNITARIO	V/ PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	TRAZADO Y LOCALIZACION	M2	9460,40	\$ 3.129,49	\$ 29.606.253,25
SUBTOTAL					\$ 29.606.253,25

Contrato 087-18

DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TAPA DEL BOXCOULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO SECTOR LA Y DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	m2	57,0	\$ 3.129,00	\$ 178.353,00
02	DEMOLER PLACA SUPERIOR EN MAL ESTADO e=30 cm incluye retiro	m2	48,0	\$ 34.757,00	\$ 1.668.336,00
03	DEMOLER CABEZA DE MUÑO PARA AMARRE DE PLACA = 30 x 500 cm	UN	2,0	\$ 21.000,00	\$ 42.000,00

Contrato Box Couvert 13 de junio – Las Gaviotas del 13 de julio 2019, Sec. Infraestructura

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01		INICIO DE OBRA: 13 de julio de 2019		AVANCE DE OBRA BOX COULVERT:						
CONTRATO DE OBRA No. LP-AUC-006		PLAZO INICIAL: 4 meses		AVANCE ACUMULADO BOX COULVERT:						
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33ª LA BENDICION ENTRE CALL PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS										
CONTRATISTA : CONSORCIO BOXCOULVERT IO		TERMINACIÓN DE OBRA: 13 de noviembre de 2019		VALOR TOTAL DEL ACTA BOX COULVERT:						
INTERVENOR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENORES S.A.S.		FECHA DE CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2019		VALOR ACUMULADO BOX COULVERT:						
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ										
BOX COULVERT			VALORES CONTRACTUALES		ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01	CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	Acumulado Anterior	Presente Acta	Acumulado
1	Trazado y localizacion	M2	960,0	\$ 3.396	\$ 3.260.160,0	960,0	\$ 3.260.160,0	0	960	
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retiro	Glb	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0	1,0	\$ 9.862.904,0	0	1	

Contrato CAI pie de la Popa y Villa Olímpica EDURBE.

PRESUPUESTO DE OBRA CAI VILLA OLIMPICA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL ENVIADO POR DISTRISEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES VILLA OLIMPICA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL VILLA OLIMPICA
CAPITULO 1 PRELIMINARES					
1,01	Localización y replanteo	M2	683,00	4.525,00	\$ 3.090.575,00
1,02	Señalización	M2	60,00	17.250,00	\$ 1.035.000,00

De acuerdo a las mediciones del Plano record verificado, el Área Total del proyecto Parque Cultural es = **851 m2**, cantidad utilizada para liquidar los ITEMS 1.1 y 3.1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Localización y Replanteo para lo cual se utilizará el precio oficial utilizado por EDURBE en el contrato de la Construcción del CAI de la Villa Olímpica, del Pie de la Popa y de Bocagrande que son de la misma época, o sea: **\$4.525 / m2**. Se liquida todo en el ítem 1.1 y, se anula el ítem 3.1 que queda implícito en el ítem 1.1. tal como se muestra en la tabla resumen que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR TOTAL ACTA FINAL	Vr. Unit./m2 AUDITORIA	CANTIDAD AUDITORIA	PRECIO ACTA FINAL
1	SUB ESTRUCTURA - GRADERIAS						M2	
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO-TOPOGRAFÍA	DIA	\$ 558.000	45,00	\$ 25.110.000	\$ 4.125	851,00	\$ 3.510.375
3	SUB ESTRUCTURA - ESCENARIO							
3,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO-TOPOGRAFÍA	DIA	\$ 558.000	45,00	\$ 25.110.000			
	TOTAL COSTO DIRECTO TOPOGRAFIA				\$ 50.220.000			\$ 3.510.375

El Costo Directo de los ítems 1.1 y 3.1 correspondientes a LOCALIZACION Y REPLANTEO Y TOPOGRAFIA reportados en el Acta Final del contrato para la “CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA” fue de \$50.220.000 y de acuerdo a la liquidación con base en los precios unitarios determinados por esta Auditoría, el costo directo correspondiente para los mismos ítems es de \$ 3.510.375, presentándose una diferencia por mayor valor pagado de **\$ 46.709.625** representados en costos directos y un mayor valor de Costo Total de **\$57.509.989** después de liquidar el AUI e IVA sobre utilidad de acuerdo al presupuesto.

Se puede ver que el costo de este ítem pagado en el Contrato Box Couvert 13 de junio – Las Gaviotas del 13 de julio 2019, de la Secretaría de Infraestructura fue de \$3.260.160 en costos directos, un poquito menos que lo establecido por la Contraloría través de esta Auditoría que debería haberse pagado por la misma actividad en el contrato auditado, siendo que la obra del Box Couvert fue de mayor complejidad por estar dentro de un gran arroyo y dentro del agua.

OBSERVACION No 02: ITEMS RELACIONADAS CON EXCAVACIONES, CORTES A MAQUINA, RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO.

Se hará un analisis completo sobre la ejecucion de los items relacionados con estas actividades, poniendo en evidencias que por tratarse de actividades que quedan enterradas en la obra, es dificil conocer a ciencia cierta el verdadero desenlace y alcance de estas actividades, reportándose muchas veces cantidades mayores que manifiestan haber realizado, causando sobrecostos en el valor de la obra.

Primero que todo, se muestra el predio del proyecto y la ocupación de la obra en dicho predio que se ve, es del 100%. (ver imagen)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

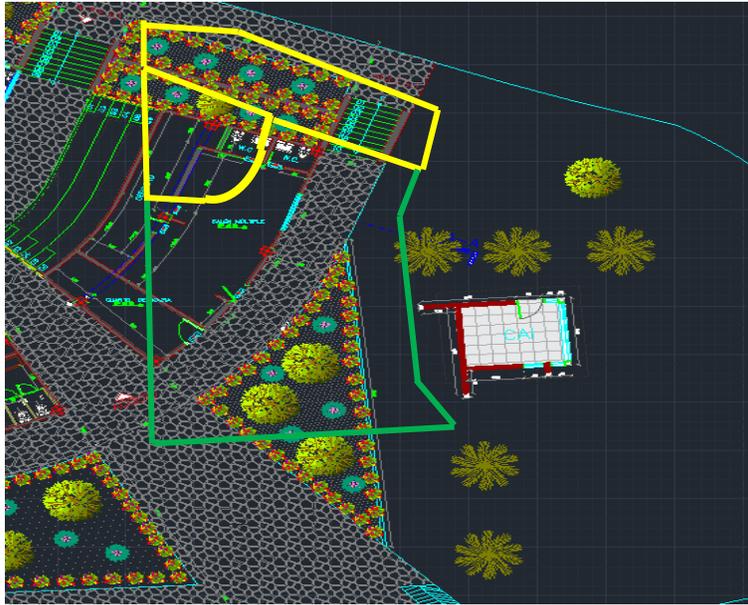


Imagen No 2 Plano del Proyecto con definición de áreas de corte y excavaciones Parque Cultural Barrio El Socorro.

Se presentan en la imagen No 2, tres (3) áreas delimitadas en líneas gruesas que sumadas dan el área total del lote.

Área Total del proyecto = 851 m²

Área Trasera de excavación de terraplén = 145.5 m²

Área de Tarima y Camerinos = 99.5 m²

Área de Graderías, pasillos de circulación, jardines principales del frente y andén y antejardín del frente = 606.0 m²

La parte Lateral del predio se conserva intacta por ser el límite con el predio del CAI y por tanto solo fue intervenido mediante la construcción del Jardín #2 Lateral derecho.

Se muestra a continuación registro fotográfico del predio antes de ser intervenido para la construcción de la obra, se puede apreciar que por el frente el lote está a nivel con la vía principal del socorro, la vía que pasa por en costado lateral derecho del lote baja en pendiente descendente, y da vuelta por detrás del lote ya en forma horizontal, pero con una diferencia de altura como de 1.50 mt de altura aproximadamente con respecto a la vía principal.

El lote es horizontalmente parejo con el nivel de la vía principal por lo cual presenta unos terraplenes en la parte lateral y trasera como se aprecia en las imágenes siguientes:

Basados en todo lo descrito referente a las actividades relacionadas con excavaciones a máquina y rellenos con material seleccionado, se deja la constancia que estas actividades no pudieron ser verificadas en el marco de esta auditoría por no disponerse de la información topográfica correspondientes para ser estudiadas y aprobadas por parte de esta asesoría técnica.

TERRAPLEN PARTE LATERAL DERECHA TRANSICION CON PARTE TRASERA.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



OBSERVACION No 03: ITEMS 5.1 A 5.9 CAPITULO 5 ACERO DE REFUERZO.

Para los Items correspondiente a los acero de refuerzo y mallas electrosoldadas, los cuales presentan un alto valor unitario por parte del IPCC, EDURBE en su presupuesto oficial, y por ende de parte de la OFERTA GANADORA, lo que hace que su valor dentro den contrato sea demasiado caro y represente un sobre precio en el mismo. A raíz de esta situación, y tal como se hizo en los demás contratos revisados en la presente auditoría, caso de los contratos de construcción de los CAI de Bocagrande, Pie de la Popa y Villa Olímpica, se va a referenciar su precio unitario con el utilizado por el mismo EDURBE y por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, en contratos similares de la misma fecha, que manejan items de la misma naturaleza, de los cuales se muestra parte del presupuesto oficial donde se contienen los precios a intervenir por parte de esta auditoría.

Se ha evidenciado valor del acero de refuerzo y mallas electrosoldadas en los ITEMS 5.1 al 5.9 del CAPITULO 5 contratados con un valor unitario de \$7.043 por Kg, cuando se demuestra que EDURBE, e incluso otras dependencias de la misma Administracion Distrital fijan el precio mucho más barato para obras de la misma fecha, lo cual nos ratifica que EDURBE no maneja una estandarizacion de precios

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

y estos los coloca de acuerdo a las exigencias de cada postor, causando graves problemas de sobrecostos.

Se puede observar a continuación el CONTRATO 18-0087 DE AGOSTO 28 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EDURBE Y JHONATAN SANGUINETE PEÑA donde EDURBE maneja el precio del Acero de refuerzo (ver Item 05) a \$ 5.150 por Kg. A pesar que el contrato es de finales de 2018, el valor no incrementó tanto como para que EDURBE y el IPCC manejen precios para 2019 cercanos a los \$8.000 por kg

PRESUPUESTO OFICIAL

DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN TAPA DEL BOXCOULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO SECTOR LA Y DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	m2	57,0	\$ 3.129,00	\$ 178.353,00
02	DEMOLER PLACA SUPERIOR EN MAL ESTADO e=30 cm incluye retiro	m2	48,0	\$ 34.757,00	\$ 1.668.336,00
03	DEMOLER CABEZA DE MURO PARA AMARRE DE PLACA e=30, h00,50 mts	ml	34,0	\$ 34.000,00	\$ 1.156.000,00
04	RECONSTRUIR MUROS EN CONCRETO h=0,50 m Fc=4000 psi acelerado a 3 días	m3	5,4	\$ 720.000,00	\$ 3.888.000,00
05	ACERO DE REFUERZO	kg	2000,0	\$ 5.150,00	\$ 10.300.000,00
06	CONCRETO 4000 PSI ACELERADO A 3 DÍAS, PARA PLACA SUPERIOR e=0,30 mts	m3	15,2	\$ 720.000,00	\$ 10.944.000,00
07	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCL. CARGUE, TRANSP Y DISP FINAL	m3	136,0	\$ 46.338,00	\$ 6.301.968,00

Contrato Box Couvert 13 de junio – Las Gaviotas del 13 de julio 2019, Sec. Infraestructura

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01	INICIO DE OBRA: 13 de julio de 2019	AVANCE DE OBRA BOX COULVERT:
CONTRATO DE OBRA No. LP-AUC-006	PLAZO INICIAL: 4 meses	AVANCE ACUMULADO BOX COULVERT:
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33ª LA BENDICION ENTI PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATISTA : CONSORCIO BOXCOULVERT IO	TERMINACIÓN DE OBRA: 13 de noviembre de 2019	VALOR TOTAL DEL ACTA BOX COULVERT:
INTERVENOR: CAYENA CONSULTORES E INTERVENORES S.A.S.	FECHA DE CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2019	VALOR ACUMULADO BOX COULVERT:
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ		

BOX COULVERT			VALORES CONTRACTUALES				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01		CANTIDADES	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	Acumulado Anterior	Presente Acta	
1	Trazado y localización	M2	960,0	\$ 3.396	\$ 3.260.160,0	960,0	\$ 3.260.160,0	0	960	
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retiro	Glb	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0	1,0	\$ 9.862.904,0	0	1	
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fo= 4000 psi e= 0,60 m	M3	576,0	\$ 349.474	\$ 201.297.024,0	427,4	\$ 149.351.208,6	0	212,52	
4	Excavacion manual humeda	M3	1.152,0	\$ 23.898	\$ 27.530.496,0	1.700,0	\$ 40.626.600,0	0	1682,22	
5	Afectaciones a redes de servicios publicos, (gas, agua, alcant ect)	Glb	1,0	\$ 4.949.748	\$ 4.949.748,0	1,0	\$ 4.949.748,0	0	0,25	
6	Soleado e= 0,05 mts FC= 2500 PSI	M2	720,0	\$ 21.247	\$ 15.297.840,0	275,4	\$ 5.851.423,8	0	163,2	
7	Acero de refuerzo	kg	28.500,0	\$ 5.479	\$ 156.151.500,0	28.500,0	\$ 156.151.500,0	0	8000	
8	Concreto 4000 psi, placa de fondo e= 0,35 m	M3	105,8	\$ 744.977	\$ 78.848.366,0	96,4	\$ 71.808.333,0	0	38,913	

Si vemos en contratos de otras dependencia rectoras de la contratacion de obras de ingeniería dentro de la Administrcion Distrital como es la Secretaría de Infraestructura, y examinamos el CONTRATO DE OBRAS NO. LP- UAC006-2019 de fecha 10 de junio de 2019 “CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA”, (ver Acta Final imagen anterior), se puede corroborar que el precio del acero de refuerzo para la misma época del contrato auditado, no ha subido tanto como para alcanzar los precios exagerados que maneja IPCC y EDURBE, y se observa que en su Acta Final de la cual se presenta un aparte a continuación, el precio del acero de refuerzo es **\$5.479 por kg** (ver ítem 7)

En este contexto se aprecia que el valor unitario utilizado por EDURBE en el contrato de agosto de 2018, para el acero de refuerzo es de \$5.150 por kg, lo cual es concordante con los precios que usa la Secretaría de Infraestructura Distrital para el año 2019, misma época del contrato auditado de **\$5.479 por kg**, por tanto, al igual que se hizo con los demás contratos de obras revisados dentro del marco de esta Auditoría, se utilizará este valor unitario del contrato de obras No. LP- UAC006-2019 de fecha 10 de junio de 2019 “CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTA” para liquidar los ítems 5.1 al 5.9 del CAPITULO 5, quedando su valor como se muestra en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR TOTAL ACTA FINAL	Vr. Unit. AUDITORIA	PRECIO ACTA FINAL
5	ACERO DE REFUERZO						
	ACERO DE REFUERZO ESCENARIO						
5.1	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO COLUMNAS ESCENARIO	KLS	7.043	6945,75	48.918.889	5.479	38.055.742
5.2	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSA ESCENARIO Y CUBIERTA BACKSTAGE (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	KLS	7.043	2747,23	19.348.741	5.479	15.052.073
5.3	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN ESCENARIO	KLS	7.043	5198,11	36.610.275	5.479	28.480.434
5.3.1	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSAS DE CONTRA PISO	KLS	7.043	1270,61	8.948.906	5.479	6.961.672
	ACERO DE REFUERZO GRADERIAS					5.479	-
5.4	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO COLUMNAS GRADERIAS	KLS	7.043	1665,39	11.729.333	5.479	9.124.665
5.5	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO DE CIMENTACIÓN	KLS	7.043	5698,01	40.131.083	5.479	31.219.395
5.6	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGAS DE GRADERIAS	KLS	7.043	3037,40	21.392.421	5.479	16.641.924
5.7	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO LOSA DE GRADERIAS (REFUERZO)	KLS	7.043	2068,32	14.567.197	5.479	11.332.340
5.8	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGUETAS GRADERIA (REFUERZO)	KLS	7.043	3018,65	21.260.357	5.479	16.539.187
5.9	SUM. E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO VIGAS DE CONFINAMIENTO Y COLUMNETAS DE REFORZAMIENTO	KLS	7.043	850,67	5.991.274	5.479	4.660.825
	SUB TOTAL ACERO DE REFUERZO				228.898.474,9		178.068.258,46
					7		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El costo Directo de los ítems correspondientes al acero de refuerzo reportados en el Acta Final del contrato para la “CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA” fue de \$228.898.474.97 y de acuerdo a la liquidación con base en los precios unitarios determinados por esta Auditoría, el costo directo correspondiente para los mismos ítems es de \$ 178.068.258.46, presentándose una diferencia por mayor valor pagado de **\$50.830.216.51** representados en costos directos y un mayor valor de Costo Total de **\$62.583.358.16** después de liquidar el AUI e IVA sobre utilidad de acuerdo al presupuesto.

OBSERVACION No 04: **ITEMS RELACIONADOS CON CONCRETOS.**

En la tabla siguiente se muestra todas los items contratados relacionados con actividades de construcción de estructuras en concreto, el cual en su mayor volumen fue de 3500 psi y al igual que en los contratos de construcción de los CAIs. EDURBE no maneja un criterio de estandarización de precios que estén acordes con el valor unitario cancelado por la misma actividad en otros contratos similares. Por esta razón se nivelará el precio unitario de acuerdo al APU que se presenta por \$734.000 / m3 que es el más acorde con el costo que ha usado EDURBE y las entidades de la Administración Distrital, entre ellas la Secretaría de Infraestructura como rectora de las políticas de construcción de obras de ingeniería.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR TOTAL ACTA FINAL	Vr. Unit. AUDITORIA	PRECIO FINAL AUDITORIA
1	SUB ESTRUCTURA - GRADERIAS						
1.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE ZAPATAS 3500 PSI	M3	580.200	21,49	12.468.498	580.200	12.468.498
1.7	CONCRETO DE 3500 PSI VIGAS DE AMARRE Y STRAP BOMBEADO E IMPERMEABILIZADO	M3	811.000	12,29	9.967.190	734.000	9.020.860
2	ESTRUCTURA - GRADERIAS						
2.1	SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA LOSA GRADERIA CONCRETO 3500 PSI E = 0.13 M	M2	254.854	359,00	91.492.586	158.053.60	56.741.242
2.2	SUM. E INSTALACIÓN CONCRETO PARA VIGAS PRINCIPALES EN GRADERIA	M3	684.000	23,11	15.807.240	734.000	16.962.740
2.3	SUM. E INSTALACIÓN PARA VIGUETAS SECUNDARIAS EN GRADERIA	M3	734.000	18,01	13.219.340	734.000	13.219.340
2.4	SUM. Y INSTALACIÓN CONCRETO LOSA DE BORDE EN GRADERIAS	M2	254.854	32,40	8.257.270	158.053.60	5.120.937
2.5	SUM. E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA COLUMNAS GRADERIAS	M3	928.750	10,25	9.519.688	734.000	7.523.500
					160.731.812	39.674.695	121.057.117

Es preocupante que EDURBE utilice triquiñuelas para fomentar el sobre costo de la obras, violando el principio de ECONOMIA, inventándose precios unitarios y conformando liquidación de actividades en unas unidades para las cuales sus APU no es posible estructurarlos sin rayar en lo desproporcionado por su alto costo.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Es así como se presentan sobrecostos producto del manejo que le da EDURBE a la contratación, al hacer conocer a los oferentes el presupuesto oficial con sus precios unitarios exagerados, y este en su afán de cumplir con el requisito exigido de que se deben presentar los APU, al momento de conformarlos no encuentra una manera lógica por ser un precio exageradamente alto. Esto se puede observar en los ítems No 2.1 y 2.4 de la tabla anterior, el cual se estructura para liquidarse por m² a un precio unitario de \$254.854 / m² lo cual para una placa de un espesor e=0.13 mt, equivaldrían en suma a 50.8 m³ de concreto de 3500 psi por un costo de \$100.000.000 de pesos lo cual indica que se está pagando el m³ de concreto de 3500 psi a la suma de \$2.000.000 / m³, completamente exagerado pero consecuencia de la mala estructuración del proceso de contratación por parte de EDURBE.

Se muestra el APU presentado por el Oferente ganador y se puede ver lo absurdo en la estructuración del precio, llegando a considerar el pago de mano de obra por el 200% del valor de los insumos y un 70% del valor del ítem, cuando estos ítems por lo general la mano de obra representa entre el 25 y el 40% de su valor, y para este caso específico hasta menos, porque con ese valor considerado de la formaleta por m² se está considerando prácticamente suministrada e instalada.

Ahora, si se miran los rendimientos utilizados en el APU, 3.5 m² de placa al día entre 3 oficiales y 6 ayudantes, ABSURDO.

Por lo anterior, se modifica y corrige este precio, usando la estandarización propuesta reformulando el APU presentado por la OFERTA GANADORA, tenemos que en herramientas y formaleta \$31.428.6 en concreto de 3500 psi con desperdicio \$61,425 y \$65200 de mano de obra para un total de **\$158.053.60 / m²**, el cual utilizaremos para reliquidar el costo del ítem.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ESTRUCTURA - GRADERIAS

PARTIDA DE TRABAJO:		SUM. Y COLOCACIÓN CONCRETO PARA LOSA GRADERIA CONCRETO 3500 PSI E = 0.13 M			
UNIDAD:	M2				
I. EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES					
DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA/DIA	REND. (m2/dia)	V/PARCIAL	
Herramientas menores	dia	\$ 10.000,0	3,5	\$ 2.857,1	
Formaleta	dia	\$ 100.000,0	3,5	\$ 28.571,4	
SUBTOTAL				\$ 31.428,6	
II. MATERIALES E INSUMO EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	
Concreto 3500 psi	m3	0,13	\$ 450.000	\$ 58.500,0	
SUBTOTAL				\$ 58.500,0	
DESPERDICIO				5%	\$ 2.925,0
III. MANO DE OBRA					
TRABAJADORES	CANT	JORNAL	%PRESTAC.	REND/DIA	V/PARCIAL
Oficial	3	\$ 45.000,0	80%	3,5	\$ 69.428,6
Ayudante	6	\$ 30.000,0	80%	3,5	\$ 92.571,4
SUBTOTAL				\$ 162.000,0	
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 254.853,6	
TOTAL COSTO DIRECTO AJUSTADO AL PESO				\$ 254.854,0	

“CO

contr

VO”

[OV.CO](#)

El costo Directo de los ítems correspondientes a las actividades de construcción de estructuras en concreto de 3500 psi reportados en el Acta Final del contrato para la “CONSTRUCCION DE UN PARQUE CULTURAL EN EL BARRIO EL SOCORRO LOCALIDAD TRES INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA” fue de **\$160.731.812**, tal como se muestra en la Tabla y de acuerdo a la liquidación con base en los precios unitarios determinados por esta Auditoría, el costo directo correspondiente para los mismos ítems es de \$ **121.057.117**, presentándose una diferencia por mayor valor pagado de **\$39.674.695** representados en costos directos y un mayor valor de Costo Total de **\$48.848.418** después de liquidar el AUI e IVA sobre utilidad de acuerdo al presupuesto.

OBSERVACION No 05: ITEMS 3.1 A 3.5 CAPITULO 3 PRESUPUESTO ELECTRICOS

Se deja la Observación respecto a la formulación de los TRAMITES DE LEGALIZACION ante las entidades competentes, en este caso ante ELECTRICARIBE, por parte del IPCC y EDURBE, convirtiendo el simple pago de unos derechos de legalización, en una cadena de delegaciones que causó un detrimento por la forma como se estructuró ese pago por parte del IPCC y EDURBE dentro del proceso de contratación, al incluirlo como ítems en un sistema de precios unitarios y sometiendo unos pagos a una doble carga de AUI lo cual terminó causando un incremento indebido por el concepto del el pago de los respectivos derechos.

En la Tabla que se muestra a continuación se aprecian los ítems correspondientes al Capítulo 3 del PRESUPUESTO ELECTRICO del contrato, el cual hace referencia como se dijo anteriormente al pago de los derechos del sistema eléctrico para la obra en construcción objeto del contrato, de acuerdo a lo exigido por las normas que rigen la materia como es EL RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas), el cual es un documento técnico – legal para Colombia expedido por el Ministerio de Minas y energía, el cual muestra los principales parámetros a tener en cuenta para que una instalación eléctrica sea lo más segura posible, y que es de obligatorio cumplimiento en este país.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ACTA FINAL	VALOR ACTA FINAL
3	TRAMITES DE LEGALIZACIÓN					
3,1	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED	UND	4.950.000	1,00	1,00	4.950.000
3.2	CERTIFICACIÓN RETIE DE TRANSFORMADOR	UND	4.050.000	1,00	1,00	4.050.000

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3.3	CERTIFICACIÓN RETIE DE USO FINAL	UND	4.050.000	1,00	1,00	4.050.000
3.4	DESCARGO ANTE ELECTRICARIBE	UND	2.475.000	1,00	2,00	4.950.000
3.5	CERTIFICADO DE USO FINAL	UND	4.725.000	1,00	1,00	4.725.000
						22.725.000,00

De acuerdo a la estructuración del presupuesto contratado, el AUI correspondiente sobre los costos directos es del 23.1223521% incluido el IVA sobre utilidad, lo cual liquidado para este capítulo que tiene unos costos directos finales de \$ 22.725.000, corresponde a la suma de **\$ 5.254.554.22**.

Correspondía a EDURBE realizar los pagos directamente sin causar mayores detrimentos, ya que el IPCC le paga una comisión por administrar el contrato, y estos pagos por derechos de tramites debió realizarlos directamente o por lo menos si los consideró dentro del contrato, no afectarlos por el AUI, ya que el pago de derechos no puede ser considerado como ítem a contratar por el sistema de precios unitarios.

Se deja la OBSERVACION del presunto detrimento causado por EDURBE por valor de **\$5.254.554.22**. y además de presentar y soportar con las facturas originales de los pagos realizados a ELECTRICARIBE, los **\$22.725.000.00** reportados en el Acta Final, quedando claro que no se acepta el sustento de estos pagos mediante documentos que no sean las facturas originales del pago de los derechos al operador o a la entidad oficial competente para expedir los permisos, licencias, aprobaciones o como se denomine el concepto del producto recibido por los derechos pagados.

CONCLUSIONES

Se concluye que se establece un mayor valor liquidado y cancelado según el Acta Final del contrato y de acuerdo a la conclusión de cada una de las observaciones contenidas en el presente informe, así:

OBSERVACION No 01: ITEM 1.1 e ITEM 3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO-TOPOGRAFÍA, por un mayor valor del Costo Total de **\$ 57.509.989**

OBSERVACION No 03: ITEMS 5.1 A 5.9 CAPITULO 5 ACERO DE REFUERZO, por un mayor valor del Costo Total de **\$ 62.583.358.16**

OBSERVACION No 04: ITEMS RELACIONADOS CON CONCRETOS, por un mayor valor del Costo Total de **\$ 48.848.418**

OBSERVACION No 05: ITEMS 3.1 A 3.5 CAPITULO 3 PRESUPUESTO ELECTRICOS, por un mayor valor del Costo Total de **\$ 5.254.554.22**

El Total de presunto sobrecosto por mayores valores pagados se establece en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 38/100 (**\$ 174.196.319.38**).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No.47B – 23 Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

OBSERVACION No 02: ITEMS RELACIONADAS CON EXCAVACIONES, CORTES A MAQUINA, RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO. Basados en todo lo descrito referente a las actividades relacionadas con excavaciones a máquina y rellenos con material seleccionado, se deja la constancia que estas actividades quedan sujetas a la presentación de las topografías correspondientes para ser estudiadas y aprobadas por parte de esta asesoría técnica de la presente Auditoría.

OBSERVACION No 05: ITEMS 3.1 A 3.5 CAPITULO 3 PRESUPUESTO ELECTRICOS, los **\$22.725,000.00** reportados en el Acta Final, quedando claro que no se acepta el sustento de estos pagos mediante documentos que no sean las facturas originales del pago de los derechos al operador o a la entidad oficial competente para expedir los permisos, licencias, aprobaciones o como se denomine el concepto del producto recibido por los derechos pagados.

Por tratarse de una obra que contiene actividades en varias especialidades de la ingeniería, se deja constancia de parte mía como asesor técnico de esta auditoría responsable de la revisión técnica, que es imposible para mí solo, sin el acompañamiento de colegas en las diferentes áreas que se intervienen en la ejecución de las obras, hacer una completa auditoría al contrato materia de estudio; por tanto no asumo responsabilidad por la falta de equipo asesor y el poco tiempo de que se dispuso para realizar la labor encomendada

Elaboró



Ing. Oscar Emilio Varela Olave
Mat. 132002 14878 BLV

